



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Celebrada el doce de febrero del mismo año, a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Avenida General Jesús Lozoya Solís km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña, Hgo. del Parral Chih., de manera virtual, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación del quorum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Informe de Actividades.
6. Informe Financiero
7. Solicitud de Acuerdos.
8. Resumen de Acuerdos
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN CON LOS MIEMBROS ASISTENTES.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, les da la más cordial bienvenida a las y los consejeros e invitados especiales que se encuentran presentes para celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2024.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva agradece y da la bienvenida a los miembros del consejo a la Primera Sesión Ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, aprovecha la intervención extendiendo un fraternal saludo por parte de la Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro, secretaria de Educación y Deporte del gobierno del Estado de Chihuahua, quien, además desea que la reunión sea un total éxito.

Existiendo Quórum legal, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva realiza el pase de lista, encontrándose presentes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, Jefa del Departamento de Vinculación Sectorial y Capacitación para el Trabajo, y representante de la Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro, Secretaria de Educación y Deporte y **Presidenta del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral. (Consejera)**
- Mtra. Otilia Torresdey Duarte, representante del Lic. César Alberto Peña Valles, Presidente Municipal de Hidalgo del Parral 2021-2024. **(Consejero)**
- Lic. Soé Villa Solís, Supervisor Administrativo de la Secretaría de Hacienda, y representante del Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda. **(Consejero).**
- Ing. Jesús Benito Franco Grajeda, Consejero de la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC), **(Consejero).**
- Lic. Patricia Peña Jaime, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Invitada especial)**
- Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.
- Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral y **Secretario del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.**

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da lectura al orden del día, y solicita a los consejeros e invitados especiales el que manifiesten si tienen algún asunto general que tratar en esta sesión, en la que no se manifiesta algún asunto general que tratar.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, pone a consideración de los Consejeros la aprobación del orden del día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da por formalizada la apertura para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 09:13 horas del día 12 de febrero de 2024.

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando seguimiento al orden del día, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que el acta de la 6a Sesión Ordinaria 2023 se encuentra en proceso de recolección de firmas, por lo que

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

pone a consideración la aprobación de la presentación de la misma, y proporciona liga electrónica para su consulta.

Liga de acceso a la 6a Sesión Ordinaria 2023:

<http://utparral.edu.mx/transparente/files/vinculos%20II/Juntas%20de%20Consejo/6ta%20SO%202023.pdf>

Por lo anterior, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, pone a consideración la aprobación de la presentación del acta de la 6a Sesión Ordinaria 2023, quedando a la espera de la totalidad de las firmas, la cual es **aprobada su presentación por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

Siguiendo con el orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, solicita la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar lectura al seguimiento de acuerdos de las sesiones anteriores, con el fin de revisar el estatus que guarda cada uno de ellos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, solicita permiso al H. Consejo Directivo para dar inicio con la lectura de los acuerdos en seguimiento, informando lo siguiente:

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
09.04.18	Con fundamento en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de Parral, se instruye a la Rectora envíe a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en un plazo no mayor a 20 días naturales a la conclusión de esta sesión, debidamente	Escrituras de terrenos de la UTP	Con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda. En relación al terreno de la Unidad Académica Río Balleza, se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado	80%	En seguimiento	Para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor de la UTP. Para el Campus Balleza posterior a la	Área Jurídica	Anexo I

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

<p>requisitado, el formato: "Datos de los Terrenos de las Universidades Tecnológicas o Politécnicas", soportado con copia simple de toda la documentación de las gestiones realizadas para obtener la propiedad de los inmuebles que ocupa la Universidad Tecnológica de Parral y su Unidad Académica Río Balleza. Dichas Escrituras Públicas deberán contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o equivalente</p>	<p>Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.</p> <p>Se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación. A la fecha aún no se tiene respuesta.</p>		<p>Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.</p>
--	---	--	--

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de las escrituras de los terrenos de la UTP, el cual se encuentra en proceso con un 80% de avance, comenta que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda. **(Anexo I)**.

Informa la rectora que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, mientras que en lo referente a la UARB se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.

En este tema, hace mención que se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, y comenta que a la fecha aún no se tiene respuesta.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Hace del conocimiento la rectora que para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor. Mientras que para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.

(Por consiguiente, el acuerdo **09.04.18 sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tem a	Acciones realizadas	% de avanc e	Estatus	Observacione s y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimient o	Anexo
006/V/O/2020	El H. Consejo Directivo instruye a la Rectora iniciar las gestiones para aplicar el recurso total de \$5,539,805.44 (Cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cinco pesos 44/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015, solicitando a la DGUTyP el oficio de validación para aplicar dicho recurso, así como con las Instancias correspondientes en el Estado de Chihuahua. Se anexan antecedentes.	FAM 2015	A través de las Licitaciones Públicas Presenciales No. UTPARRAL/LPE/002/2023 y No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 publicadas en el periódico oficial del Estado, así como en el Heraldo de Chihuahua y Diario de Chihuahua el 28/10/2023, y 25/11/2023 respectivamente, se invitó para participar en la adquisición del lote de equipamiento para los talleres de la UTP, obteniendo los siguientes fallos correspondientes: Invernadero por un monto total de \$1,012,982.76 pesos (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 90% y un avance financiero del 50%. Lote de equipamiento para sala de publicidad por \$1,288,941.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%. Lote de 50 computadoras de escritorio para aula informática y ciencias básicas por	86%	En seguimiento	Se cuenta con las actas de entrega recepción de 4 de las partidas que presentan avance físico y financiero del 100%. Una vez que se terminen los trabajos del invernadero y entrega del equipamiento de la partida del laboratorio de química se realizará el proceso de entrega recepción para culminar con el proceso.	Planeación / Rectoría	Anexo II

[Handwritten signatures in blue ink]

			<p>\$1,485,000.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de 35 pantallas de 65" por \$591,395.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de equipamiento para aula móvil por \$547,500.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de equipamiento para laboratorio de química por \$459,380.88 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 0% y un avance financiero del 50%.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

Para este acuerdo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que está relacionado con el FAM 2015, el cual presenta un avance del 86 por ciento. **(Anexo II)**.

Comenta la rectora que a través de las Licitaciones Públicas Presenciales No. UTPARRAL/LPE/002/2023 y No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 publicadas en el periódico oficial del Estado, así como en el Heraldo de Chihuahua y Diario de Chihuahua el 28/10/2023, y 25/11/2023 respectivamente, se invitó para participar en la adquisición del lote de equipamiento para los talleres de la UTP, obteniendo los siguientes fallos correspondientes:

- Invernadero por un monto total de \$1,012,982.76 (un millón doce mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 90% y un avance financiero del 50%.
- Lote de equipamiento para sala de publicidad por \$1,288,941.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de 50 computadoras de escritorio para aula informática y ciencias básicas por \$1,485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de 35 pantallas de 65" por \$591,395.00 (quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.




- Lote de equipamiento para aula móvil por \$547,500.00 (quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de equipamiento para laboratorio de química por \$459,380.88 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 88/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 0% y un avance financiero del 50%.

Hace mención la rectora que se cuenta con las actas de entrega recepción de 4 de las partidas que presentan avance físico y financiero del 100%. Comenta que una vez que se terminen los trabajos del invernadero y entrega del equipamiento de la partida del laboratorio de química se realizará el proceso de entrega recepción para culminar con el proceso, por lo que el acuerdo sigue en seguimiento.

(Por consiguiente, el acuerdo **006/V/O/2020 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/IV/O/21	El H. Consejo Directivo instruye a la Rectoría a solicitar a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, los adeudos de ejercicios anteriores, pendientes de ministrar de acuerdo al convenio de colaboración	Adeudos de Convenios	Se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José Granillo, solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 pesos de ejercicios anteriores. Finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se informa que la SH se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del	90%	En seguimiento	Se solicita la opinión del H. Consejo Directivo.	Admón. / Rectoría	Anexo III

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



			<p>Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece:</p> <p>Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023 , serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de los adeudos pendientes de ministrar por parte del Estado, el cual se encuentra en proceso con un 90% de avance, donde el responsable de darle seguimiento es el área administrativa y Rectoría. **(Anexo III)**.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 (diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) de ejercicios anteriores.

Informa la rectora que finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se establece que la Secretaría de Hacienda se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece:

Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública



[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva comenta que este acuerdo sobre el tema de los adeudos también se ha estado retomando con otras instituciones, e informa que se ha quedado abierto y se ha solicitado el apoyo de la DGUTyP para continuar con el proceso de solicitud de reconocimiento por parte del Estado, sobre los adeudos no ministrados en ejercicios fiscales anteriores.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/21 Sí requiere seguimiento**)

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estados	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/II/O/2022	<p>Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo instruye a la Rectora a realizar las gestiones necesarias con las instituciones correspondientes para la desincorporación de tres vehículos del parque vehicular de la UTP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUTOBUS INTERNATIONAL ESCOLAR, modelo 2007 • FORD E350 ECONOLINE, tipo VAN modelo 2011 • DAKOTA CHRYSLER PICK UP modelo 2012 <p>La solicitud se deriva a que los antes mencionados son bienes inservibles que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados</p>	Desincorporación de vehículos	<p>Se turnó el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles al Comité de Depuración de Bienes muebles de la UTP.</p> <p>A través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, informa a Rectoría que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del Comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos,</p>	20%	En seguimiento	El Comité de Desincorporación de Bienes Muebles continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación.	Comité de Depuración de Bienes Muebles	Anexo IV

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table]

	<p>mecánicamente debido al mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad. Se anexa expediente completo para llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de los bienes muebles, y así poder turnar la aprobación al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral y realizar los procedimientos correspondientes.</p>		<p>donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente e debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores.</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, informa que para este acuerdo, se envió el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles, turnado al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la UTP, comenta que a través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, dio a conocer que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores. **(Anexo IV)**.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/III/O/2022 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
08/III/O/2022	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos incluir el concepto de "Libros de inglés", en las tarifas de cobro por servicios educativos,	Libros de Inglés	Para el periodo de enero – abril 2024, se solicitaron un total de 757 ejemplares (669 para estudiantes y 88 para estudiantes del diplomado) representando un costo de \$127,235.04 pesos	56%	En seguimiento	Se informará al H. Consejo Directivo los ejemplares que se vayan adquiriendo por cuatrimestre.	Dirección Académica/ Academia de inglés	Anexo V

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	<p>en el que se recabe el recurso en mención. Se adquirirán un total de 922 ejemplares para el primer periodo cuatrimestral de septiembre diciembre 2022, lo que representa un costo total de \$184,400.00 pesos.</p>							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

Para este acuerdo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que para el periodo de enero – abril 2024, se solicitaron un total de 757 ejemplares (669 para estudiantes y 88 para estudiantes del diplomado) representando un costo de \$127,235.04 (ciento veintisiete mil doscientos treinta y cinco pesos 04/100 MN). **(Anexo V).**

(Por consiguiente, el acuerdo **08/III/O/2022 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
07/II/O/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la instalación de la Comisión responsable de la calificación de los concursos de oposición para la contratación de personal académico, en espera de la autorización del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) por las instancias correspondientes.	RIPPPA	El Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado nuevamente a la DGUTyP el pasado 18 de septiembre para su VoBo, en el cual se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.	90%	En Seguimiento	Se está a la espera de la validación oficial del RIPPPA por parte de la DGUTyP	Dirección de Planeación / Área Jurídica	Anexo VI

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

			Se envió nuevamente oficio No. 1/038/2024 con fecha 16 de enero de 2024, solicitando el estatus de revisión del RIPPPA.					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado nuevamente a la DGUTyP el pasado 18 de septiembre para su VoBo, en el cual se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP, por lo que se está a la espera de la validación de manera oficial.

Hace del conocimiento la rectora que a través del oficio No. 1/038/2024 con fecha 16 de enero de 2024, se solicitó a la DGUTyP el estatus de revisión del RIPPPA.

Por lo cual el acuerdo se mantiene en seguimiento con un 90 por ciento de avance. **(Anexo VI)**

(Por consiguiente, el acuerdo **07/II/O/2023 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/II/O/2023	El H. Consejo Directivo validan por unanimidad de votos los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, con base en el Dictamen Financiero de opinión con salvedades, emitido por el Despacho Auditor Externo "MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C., asignado por la Secretaría de la Función Pública,	Estados financieros 2021	Se realizaron los ajustes contables que determinó el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP, con la finalidad de solventar las 9 observaciones detectadas en el ejercicio 2021.	50%	En Seguimiento	Se está a la espera de que la SFP y el OIC soliciten el seguimiento respectivo que se le dio a las 9 observaciones y lograr solventarlas.	Dirección Administrativa	Anexo VII

instruyendo a Rectoría a atender y solventar las observaciones detectadas en la auditoría.							
--	--	--	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se realizaron los ajustes contables que determinó el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP, con la finalidad de solventar las 9 observaciones detectadas en el ejercicio 2021. **(Anexo VII)**

Por lo anterior, la rectora informa que se está a la espera de que la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control soliciten el seguimiento respectivo que se les dio a las 9 observaciones y lograr solventarlas.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/II/O/2023 Si requiere seguimiento**).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que es cuanto, en relación al seguimiento de acuerdos, por lo que pregunta si tienen alguna observación o comentario al respecto.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva pregunta si hay más comentarios relacionados con el seguimiento de acuerdos, se continúe con el informe de actividades, por lo que solicita nuevamente la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.

5.- INFORME DE ACTIVIDADES.

5.1 OFERTA EDUCATIVA

En el tema de oferta educativa la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que en el Campus Parral se ofertan seis programas educativos del nivel TSU: TSU en Administración: área Formulación y Evaluación de Proyectos, TSU en Mantenimiento: área Maquinaria Pesada, TSU en Minería: área Beneficio Minero, TSU en Procesos Industriales: área Manufactura, TSU en Tecnologías de la Información: área Infraestructura de Redes Digitales y TSU en Agricultura Sustentable y Protegida; mientras que para el nivel de Licenciatura/Ingeniería se ofertan las carreras de Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos, Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Minería, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Redes Inteligentes y Ciberseguridad.

Informa también la rectora que en la Unidad Académica Río Balleza actualmente se ofertan 3 programas educativos del nivel TSU: TSU en Administración: área Formulación y Evaluación de Proyectos, TSU en Tecnologías de la Información: área Infraestructura de Redes Digitales

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)

y TSU en Agricultura Sustentable y Protegida, mientras que para el nivel de Licenciatura/Ingeniería se cuenta con las carreras de Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos y la Ingeniería en Redes Inteligentes y Ciberseguridad.

5.2 MATRÍCULA

Con relación al tema académico, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa a los miembros del consejo sobre la matrícula alcanzada en el cuatrimestre enero-abril de 2024, la cual está conformada por 581 estudiantes del nivel TSU en el Campus Parral y 101 de la Unidad Académica Río Balleza (UARB), mientras que en el nivel de Licenciatura/Ingeniería se cuenta con un total de 254 estudiantes en Parral y 29 estudiantes de la UARB, dando una matrícula total de 965 estudiantes en los dos niveles; 682 estudiantes del nivel TSU y 283 estudiantes del nivel de LIC/ING.

Muestra además las gráficas correspondientes de la matrícula alcanzada en el Campus Parral, la cual se conforma de 835 estudiantes, 581 de nivel TSU y 254 del nivel de Licenciatura, donde se visualiza que en el nivel TSU la carrera de Minería, Área Beneficio Minero, es la que lidera con el mayor número de matrícula que es de 165 estudiantes y para el nivel de Licenciatura/Ingeniería, la carrera de Ingeniería en Minería lidera con una matrícula alcanzada de 106 estudiantes. Con relación a la UARB informa que se tiene una matrícula de 130 estudiantes, de los cuales 101 son del nivel TSU y 29 del nivel Licenciatura/Ingeniería.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la gráfica correspondiente al comparativo de la matrícula alcanzada en siete ciclos escolares anteriores de los cuatrimestres enero-abril, comentando que la Universidad Tecnológica de Parral muestra un crecimiento en su matrícula atendida en enero – abril 2024, en comparación con los últimos siete años, atendiendo 965 estudiantes, teniendo un 3.7 por ciento de crecimiento con respecto al periodo enero-abril 2023, además, informa que es la mayor matrícula que se ha atendido en estos cuatrimestres desde el año 2021.

5.3 NUEVO INGRESO

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la matrícula de nuevo ingreso para el cuatrimestre enero – abril 2024 fue de 21 estudiantes, 21 hombres y 3 mujeres, comenta que para este periodo se logró abrir un grupo de la carrera de TSU de Mantenimiento área Maquinaria Pesada.

También la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra una gráfica comparativa con cinco años anteriores de estudiantes de nuevo ingreso captados en periodos de enero - abril, donde se

informa que la matrícula de nuevo ingreso disminuyó un 40 por ciento con respecto al periodo anterior.

5.4 DESERCIÓN Y PRINCIPALES CAUSAS

Así mismo se informó sobre el comportamiento de la matrícula por carrera derivado de la deserción y el comparativo del período septiembre - diciembre 2023, con el de enero - abril 2024, cuyo resultado final refleja que de una matrícula total de 1,062 en septiembre - diciembre 2023, 132 estudiantes desertaron, 20 egresaron, 21 fueron de nuevo ingreso, 6 continuaron el nivel LIC, 28 reingresaron, para dar un total de 965 estudiantes inscritos en el cuatrimestre enero - abril 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata presenta las tablas de las métricas estatales para abandono escolar, las cuales marcan que tanto para el nivel TSU, como para el nivel Licenciatura/Ingeniería y en conjunto, de un 15 por ciento de abandono o menos recae en estatus de adecuado; de 16 a 20 por ciento en un estatus aceptable y de 21 por ciento o más en estatus retrasado.

Presenta también las métricas de la media nacional (MECASUT 2021) para abandono escolar, siendo que para el nivel de TSU es de un 11.7 por ciento; para el nivel de Licenciatura/Ingeniería de un 4.5 por ciento y en conjunto ambos niveles, la media nacional marca que es de un 8.1 por ciento.

Comenta la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el porcentaje de abandono escolar de TSU en el campus Parral del cuatrimestre septiembre - diciembre 2023 comparado con el de septiembre - diciembre 2022, disminuyó en un 0.7 por ciento, debido a que de los 659 estudiantes de TSU atendidos en septiembre - diciembre 2023, 110 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 16.7 por ciento, por lo cual el indicador de TSU Parral se encuentra en estatus de "aceptable" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional del MECASUT 2021 se encuentra "por encima" con 5 por ciento.

Así mismo la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el porcentaje de abandono escolar de TSU en la Unidad Académica Río Balleza del cuatrimestre septiembre - diciembre 2023, comparado con el de septiembre - diciembre 2022, aumentó en un 0.1 por ciento, informando que de los 113 estudiantes de TSU atendidos en septiembre - diciembre 2023, 14 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 12.4 por ciento, encontrándose el indicador

en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que con respecto a la media nacional de MECASUT 2021 se encuentra "por encima" con un 0.7 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata complementa la información mencionando que el porcentaje total de abandono escolar de TSU tanto en el Campus Parral, como en su Unidad Académica Río Balleza del cuatrimestre septiembre - diciembre 2023, comparado con el de septiembre - diciembre 2022, disminuyó un 0.5 por ciento, debido a que de los 772 estudiantes de TSU atendidos en septiembre - diciembre 2023, tanto en Parral como en Balleza, 124 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 16.1 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de "aceptable" con respecto a la métrica estatal, mientras que con respecto a la media nacional del MECASUT 2021, se encuentra "por encima" con 4.4 por ciento.

Con respecto al porcentaje de abandono escolar del nivel de Licenciatura/Ingeniería en el campus Parral del cuatrimestre septiembre - diciembre 2023, comparado con el de septiembre - diciembre 2022, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que disminuyó un 1.6 por ciento, debido a que de los 259 estudiantes de LIC/ING atendidos en la Unidad Parral, 6 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 2.3 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional de MECASUT 2021 se encuentra por debajo en un 2.2 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que con respecto al porcentaje de abandono escolar de Licenciatura/Ingeniería para la Unidad Balleza del cuatrimestre septiembre - diciembre 2023, comparado con el de septiembre - diciembre 2022, informa que aumentó un 6.5 por ciento, debido a que de los 31 estudiantes de LIC/ING de la UARB, lo que representa un porcentaje de abandono del 6.5 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional de MECASUT 2021 se encuentra "por encima" con un 2 por ciento.

Comenta la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que de manera general el porcentaje de abandono escolar del nivel de Licenciatura/Ingeniería tanto en el Campus Parral, como en la Unidad Balleza del cuatrimestre septiembre - diciembre 2023, comparado con el de septiembre - diciembre 2022, disminuyó en un 0.8 por ciento, informando que de los 290 estudiantes atendidos de LIC/ING tanto en Parral como en Balleza, 8 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 2.8 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que con respecto a la media nacional de MECASUT 2021 se encuentra "por debajo" con 1.7 por ciento.

Informa finalmente que el indicador global de deserción escolar, tanto en el Campus Parral como de su Unidad Balleza, en los dos niveles, de TSU e ING/LIC, en el cuatrimestre de septiembre - diciembre 2023, es de un 12.4 por ciento, debido a que, de los 1,062 estudiantes atendidos, 132 desertaron, encontrándose este indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional de MECASUT 2021 se encuentra "por encima" con un 4.3 por ciento.

Muestra también una gráfica en la que se observa el número total de estudiantes que desertaron en el cuatrimestre septiembre - diciembre 2023 por carrera, el cual fue de 132 estudiantes, lo que representa un 12.4 por ciento con relación a la matrícula atendida total de 1,062 estudiantes.

Concentrado de abandono escolar de septiembre - diciembre 2023 con respecto a la métrica estatal:

Nivel	Estudiantes:	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	772	15%	1.1% por encima	Aceptable
Abandono Escolar TSU	124			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	16.1%			
Matrícula Total LIC/ING	290	15%	12.2% por debajo	Adecuado
Abandono Escolar INGENIERÍA	8			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC/ING	2.8%			
Matrícula Total TSU y LIC/ING	1,062	15%	2.6% por debajo	Adecuado
Abandono Escolar TSU y LIC/ING	132			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC/ING	12.4%			

Concentrado de abandono escolar de septiembre - diciembre 2023 con respecto a la Media Nacional MECASUT 2021.

Métrica Comparativa MECASUT 2021	% de abandono escolar alcanzados	Diferencia:
Media Nacional TSU	11.7%	4.4% por encima
Media Nacional INGENIERÍA	4.5%	1.7% por debajo
Media Nacional TSU y LIC/ING	8.1%	4.3% por encima

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que disminuyó el abandono escolar, de 133 desertores en el período septiembre - diciembre 2022, a 132 desertores en septiembre - diciembre 2023, lo que representa un estudiante menos respecto al periodo comparado.

Muestra además la gráfica y tabla correspondiente donde se compara el porcentaje de deserción con periodos de septiembre - diciembre anteriores, dando un promedio desde el año 2017 al año 2023 de un 14.6 por ciento.

Aunado al tema, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata mostró la tabla y gráfica correspondientes de las causas de las bajas del periodo septiembre - diciembre 2023 por carrera, donde se describe que, de las 132 bajas, 38 fueron por motivos personales, 33 por reprobación, 19 sin causa conocida, 18 por problemas de trabajo, 10 por faltas al reglamento escolar, 7 por incumplimiento de expectativas, 3 por problemas de vocación, 2 por distancia de la Institución, 1 por problemas económicos y 1 por otra causa.

5.5 RENDIMIENTO ACADÉMICO (REPROBACIÓN Y PROMEDIOS POR PROGRAMA)

Con respecto al tema de reprobación, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata les informa a los miembros del consejo que en el cuatrimestre septiembre - diciembre 2023, 33 estudiantes desertaron por reprobación, de los cuales los 30 fueron del nivel TSU, representando un 3.9 por ciento de la matrícula de TSU atendida (772), encontrándose 2.3 por ciento "por debajo" de la media nacional (MECASUT 2021), mientras que en el nivel de Licenciatura/Ingeniería reprobaron 3 estudiantes, representando un 1.0 por ciento de la matrícula atendida de Licenciatura/Ingeniería (290 estudiantes), encontrándose 2 por ciento "por debajo" de la media nacional, dando como resultado un indicador global en la UTP, en el periodo septiembre - diciembre 2023, de un 3.1 por ciento de reprobación en los dos niveles, encontrándose en un 1.5 por ciento "por debajo" de la media nacional MECASUT 2021.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

Nivel	Estudiantes:	MEDIA NACIONAL 2021	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	772			
Reprobación TSU	30			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	3.9%	6.2%	2.3% por debajo	Adecuado
Matrícula Total LIC/ING	290	MEDIA NACIONAL 2021	Diferencia:	Estatus:
Reprobación LIC/ING	3			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC/ING	1%	3.0%	2% por debajo	Adecuado
Matrícula Total TSU y LIC/ING	1,062	MEDIA NACIONAL 2021	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar TSU y LIC/ING	33			

Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC/ING	3.1	4.6%	1.5% por debajo	Adecuado
---	------------	-------------	-----------------	----------

También muestra la tabla comparativa de reprobación con periodos de septiembre - diciembre anteriores, dando como resultado un promedio de 3.2 por ciento, desde el año 2017 hasta el año 2023.

Con respecto al aprovechamiento académico, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que en el periodo septiembre - diciembre 2023, el promedio del nivel TSU fue de 9.1, encontrándose 0.2 puntos "por encima" de la media nacional (MECASUT 2021), mientras que para el nivel de Licenciatura/Ingeniería el promedio fue de 9.2, encontrándose 0.1 puntos "por encima" de la media nacional, dando como resultado global que en la UTP se tiene un promedio de 9.2, encontrándose 0.2 puntos "por encima" de la media nacional (MECASUT 2021).

5.6 EFICIENCIA TERMINAL

Con respecto a la eficiencia terminal del nivel TSU de la modalidad "Escolarizado" que inician sus periodos cuatrimestres septiembre - diciembre, informa que la última generación sep-2021 ago-2023, egresaron 126 estudiantes de 271 que habían ingresado, lo que representa una eficiencia terminal del 46 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de aceptable en la métrica estatal, y con respecto a la media nacional del MECASUT 2021 se encuentra en 7 por ciento "por debajo". Además, presenta la gráfica histórica de eficiencia terminal, de TSU escolarizado de generaciones que inician en el mes de septiembre, teniendo como resultado un 49 por ciento en eficiencia terminal histórico de TSU escolarizado.

Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	MECASUT 2021	Diferencia
Generación sep-21 ago-23					
FEP	43	25	58%		5% por encima
MMP	57	15	26%		27% por debajo
MBM	84	40	48%	53%	5% por debajo
PIM	34	15	44%		9% por debajo
TIRD	53	31	58%		5% por encima
TOTAL	271	126	46%		7% por debajo

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

Con respecto a la eficiencia terminal del nivel TSU de la modalidad “Escolarizado” que inician sus periodos cuatrimestres de enero – abril, muestra la gráfica histórica de eficiencia terminal la cual es de un 35 por ciento, por lo cual el indicador se encuentra en estatus de retrasado en la métrica estatal, y respecto a la media nacional MECASUT 2021 se encuentra por debajo con 18 por ciento.

informa que la última generación ene-2022 dic-2023, egresaron 2 estudiantes de 22 que habían ingresado, lo que representa una eficiencia terminal del 9 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de retrasado en la métrica estatal, y con respecto a la media nacional del MECASUT 2021 se encuentra en 44 por ciento “por debajo”.

Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	MECASUT 2021	Diferencia
Generación ene-22 dic-23					
MMP	22	2	9%	53%	44% por debajo
TOTAL	22	2	9%		44% por debajo

En la modalidad TSU despresurizado de la generación sep-2020 ago-2023, la rectora informa que egresaron un total de 28 estudiantes de 64 que habían ingresado, lo que representa una eficiencia terminal de 44 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de aceptable con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional del MECASUT 2021, se encuentra 9 puntos porcentuales por debajo. También, presenta la gráfica histórica de eficiencia terminal de esta modalidad, la cual tiene un resultado de 34 por ciento en eficiencia terminal.

Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	MECASUT 2021	Diferencia
Generación sep-20 ago-23					
FEP	21	7	33%		20% por debajo
MMP	14	7	50%		3% por debajo
MBM	29	14	48%	53%	5% por debajo
TOTAL	64	26	44%		9% por debajo

Para el nivel de Licenciatura/Ingeniería menciona que en la generación sep-2021 abr-2023, egresaron 121 estudiantes de 148 que habían ingresado, representando una eficiencia

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

terminal de 82 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de adecuado respecto a la métrica estatal, y con respecto a la media nacional del MECASUT 2021, el indicador se encuentra en 2 por ciento por debajo de la media nacional. Teniendo como dato histórico un porcentaje de eficiencia terminal del nivel Licenciatura/Ingeniería de 83 por ciento.

Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	MECASUT 2021	Diferencia
Generación sep-21 abr-23					
LGNP	32	28	88%	84%	4% por encima
IMI	37	31	84%		Igual que la media
INM	47	38	81%		3% por debajo
INI	10	10	100%		16% por encima
IRIC	22	14	64%		20% por debajo
TOTAL	148	116	82%		2% por debajo

5.7 RELACIÓN ALUMNO/DOCENTE

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que para atender la matrícula de 965 estudiantes en enero - abril 2023, se tienen 10 PTC's Asociado "C" y 6 Técnicos Académicos "A", por lo cual la relación alumno/docente es de 60 estudiantes por docente; debido a que la media nacional (MECASUT 2021) de relación alumno/docente es de 53, el indicador de la UTP se encuentra "por encima" con 7 alumnos más por docente.

5.8 COSTO POR ALUMNO

También informa la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que, en relación al gasto al cierre del año 2023, se tuvo un registro del gasto Federal y Estatal de \$ 29,375,554.51 (veintinueve millones trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 51/100 MN); para atender una matrícula en el cuatrimestre septiembre - diciembre 2023 de 1,062 estudiantes, lo que equivale a que el costo por alumno en la UTP es de \$ 27,660.60 (veintisiete mil seiscientos sesenta pesos 60/100 MN); en comparación con la media nacional MECASUT 2021 es de \$ 31,478.00 (treinta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 MN), el costo por alumno de la UTP se encuentra con \$ 3,817.40 (tres mil ochocientos diecisiete pesos 40/100 MN), por debajo de la media nacional.

5.9 RELACIÓN ALUMNO BECA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que en el periodo de septiembre - diciembre de 2023 se otorgaron 556 becas a estudiantes del nivel TSU, de una matrícula atendida de 772, lo que representa un porcentaje de beneficiados del 72 por ciento, mientras que del nivel de Licenciatura/Ingeniería se otorgaron 222 becas de una matrícula atendida de 290 estudiantes, lo que representa un 76 por ciento de estudiantes beneficiados, para dar un total de 778 becas otorgadas en los dos niveles, representando un 73 por ciento de estudiantes becados en el cuatrimestre septiembre - diciembre 2023.

En este tema, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata da a conocer el tipo de becas a las que fueron beneficiados los estudiantes en el periodo septiembre - diciembre 2023, reportando que se otorgaron 159 becas institucionales que corresponden a las becas de condonación de inscripción; 336 becas estatales de las cuales 10 becas FANVI, 120 por becas de inscripción, 186 becas de materiales y 20 becas de titulación; 283 becas federales de becas Jóvenes Escribiendo el Futuro.

5.10 PERFIL DOCENTE ENERO-ABRIL 2024

En relación al perfil docente del cuatrimestre enero – abril 2024, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la plantilla docente se conforma por un total de 59 profesores, de los cuales 10 son de la categoría Profesores de Tiempo Completo (PTC) Asociado C, 6 de la categoría Técnico Académico A y 43 Profesores de Asignatura; menciona que el 100 por ciento de los PTC participan en tutorías y tanto ellos como los profesores de asignatura se encuentran capacitados y actualizados; también informa que el 38 por ciento de los PTC cuentan con estudios de posgrado y que 31 por ciento del personal docente cuenta con perfil PRODEP, comentando que actualmente el personal docente de la UTP no pertenece al Sistema Nacional de Investigación.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata da a conocer a los integrantes del H. Consejo Directivo la evaluación docente denominada 360, la cual se llevó a cabo en el cuatrimestre septiembre - diciembre 2023 de manera integral al 100 por ciento de la plantilla docente tanto del Campus Parral como de la UARB. Comenta la rectora que para obtener la calificación total, ésta se integra por la combinación de diferentes reactivos que permite obtener una escala porcentual de calificación por docente donde el máximo por alcanzar es 10; esta se integra por cuatro categorías: evaluación por jefaturas de carrera, evaluación por academias, autoevaluación y evaluación por los estudiantes.

Informa la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que de una escala del 0 al 10, el resultado global de la evaluación para la plantilla docente fue de 9.5, aplicada a 89 profesores, encontrándose el indicador en estatus de adecuado, mientras que la calificación global para los 27 profesores tutores evaluados fue de 9.2, encontrándose el indicador en estatus de adecuado; además, como parte del reconocimiento al desempeño docente, muestra el listado de docentes con mejor calificación obtenida tanto del Campus Parral como de su Unidad Académica Río Balleza.

Para el tema de programas educativos acreditados, la rectora informa que el 100 por ciento de los programas educativos evaluables de TSU se encuentran certificados, y el 20 por ciento del nivel licenciatura, además, informa que el pasado 9 y 10 de octubre se llevó a cabo las entrevistas por parte de CACEI para acreditar 3 programas educativos más del nivel licenciatura (Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Tecnologías de la Información e Ingeniería Industrial).

5.11 GESTIÓN ACADÉMICA.

La rectora hace del conocimiento que el pasado 31 de enero la Universidad Tecnológica de Parral fue sede de la capacitación de los talleres del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico Chihuahua, que permitirá sentar las bases para proyectos con una versión histórica de 80 millones de pesos, comenta que se dio la bienvenida a los asistentes y reconoció el compromiso de la gobernadora Maru Campos Galván, de colaborar con todos los sectores para un bien común.

También informa que el pasado 30 de enero representó a la UTP en el evento "Impulsando Juventudes", encabezado por la gobernadora Maru Campos Galván, quien ha venido respaldando a la educación con apoyos económicos a través de programas como #JuntosIniciamosTuUniversidad y "Juntas Crecemos", entre otros.

Comenta la rectora que el pasado 28 de enero se instaló en la Unidad Académica Río Balleza, equipo que brindará una mejor conexión a internet en beneficio de la comunidad universitaria.

La rectora hace mención que el pasado 27 de enero personal docente y administrativo recibió una capacitación en el uso de dron para complementar las actividades en el aula, expandiendo las posibilidades para los estudiantes en el aprovechamiento de la tecnología.

Comenta también que el pasado 26 de enero alumnos de la carrera de Agricultura Sustentable y Protegida visitaron Casa Grande Grupo México, donde pudieron visualizar proyectos para sus Estadías Profesionales como Técnicos Superiores Universitarios, además realizaron un

recorrido por los huertos urbanos con la finalidad de fomentar el trabajo comunitario entre las familias y abrir la posibilidad de un intercambio bajo la asesoría de los propios estudiantes.

Así mismo, informa que el pasado 26 de enero personal del Instituto Chihuahuense de la Juventud, dio seguimiento a la recolección de documentos para el trámite de la beca #JuntosIniciamosTuUniversidad, un apoyo para la inscripción de jóvenes de nuevo ingreso. Informa que la inversión es del orden de los 60 mil pesos entre los beneficiarios, gracias al respaldo constante de la gobernadora Maru Campos Galván a la educación.

También menciona que el pasado 23 de enero encabezó la entrega de becas del programa #JuntosIniciamosTuUniversidad del Instituto Chihuahuense de la Juventud, a estudiantes beneficiarios de nuevo ingreso. De igual forma, se realizó la segunda entrega de becas para inscripción, titulación y adquisición de materiales y equipo.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que el pasado 19 de enero docentes de Ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida, así como de la Licenciatura en Gestión de Negocios, visitaron el Centro de Reinserción Social Estatal No. 4, ubicado en la carretera Parral - Jiménez, para colaborar en un proyecto de cultivo con el que se pretende generar investigación científica de impacto social.

La rectora comenta que del 17 al 19 de enero de 2024, la UTP participó en el XV Campeonato Nacional de Robótica y Habilidades STEM en la ciudad de Chihuahua, en la que se dieron cita 140 equipos que compitieron en robótica, inteligencia artificial, computación, industria, entre otros. Los profesores Erik Filiberto Villegas Hajar, Sergio Eduardo Quiñonez Moreno y Jorge Antonio Muñoz Gandarilla, fungieron como jueces; mientras que el equipo fue de estudiantes de TSU en Mantenimiento, área Maquinaria Pesada, e Ingeniería en Mantenimiento Industrial, asesorados por el maestro Jesús Fernando Rivera Soto.

Hace mención la rectora que el pasado 16 de enero, en seguimiento a los trabajos del Consejo Técnico para la Operación de los Centros de Desarrollo de Competencias para la Academia STEM, la Subdirectora Académica, María Elisa Hernández, representó a la UTP en la 1ª Sesión Extraordinaria que se celebró en la Universidad Autónoma de Chihuahua. Se acordó capacitar y certificar a más docentes y alumnos durante 2024 en áreas como Internet de las Cosas, Robótica Móvil, Diseño y Robótica Colaborativa y se abordó la organización de torneos próximos de IA y Drones, así como las expectativas del sector.

También informa la rectora que el pasado 16 de enero la Directora del Instituto Chihuahuense de la Juventud, Mariana Ortega, visitó a la UTP, para la continuidad al programa de becas para estudiantes #JuntosIniciamosTuUniversidad, impulsado por la gobernadora Maru Campos Galván, a través de la Secretaría de Educación y Deporte.

Comenta la rectora que el pasado 13 de enero, participó en la primera reunión del año de rectores con la titular de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González, en donde se revisaron los objetivos cumplidos de 2023 y se trazaron metas y estrategias para este 2024.

Comenta la rectora que el pasado 27 de diciembre de 2023 el Director de Planeación, Blas Castillo Valles, acudió a la presentación del programa #JuntosIniciamosTuUniversidad por la gobernadora Maru Campos Galván y la Mtra. Sandra Gutiérrez Fierro, titular de la Secretaría de Educación y Deporte. Con 60 millones de pesos, se busca garantizar la continuidad académica e impulsar el ingreso y permanencia de los jóvenes.

Informa la rectora que el pasado 18 de diciembre de 2023 se reunió con la Mtra. Sandra Gutiérrez Fierro, para agradecerle, a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral, el apoyo brindado desde la Secretaría de Educación y Deporte, en gestiones y proyectos durante este 2023, reforzando el compromiso de continuar trabajando en beneficio del alumnado.

También hace del conocimiento que el pasado 14 de diciembre de 2023, alumnos de la Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos presentaron, dentro de la materia Integradora, los resultados de las consultorías que aplicaron en el sector público y privado, incluyendo la UTP. Además, en empresas como Santory, OFINSA, la CFE, Aldo's Boutique y en Transformación y Servicios Metalúrgicos.

Menciona la rectora que el pasado 12 de diciembre de 2023, docentes de la Universidad Tecnológica de Parral que estudian su Maestría en Sistemas Computacionales, expusieron su proyecto de tesis en el Coloquio de Posgrado que se desarrolla en la ciudad de Chihuahua, presentando las conclusiones de sus trabajos y demostrando los conocimientos adquiridos. La UTP felicita a Judtih Anahí Félix Félix, Jesús Fernando Rivera Soto, Obed Omero Herrera Sandoval, Juan Alberto Rodríguez Moreno y José Luis Gutiérrez Rivera.

Comenta también la rectora que el pasado 11 de diciembre de 2023, estudiantes de Técnico Superior Universitario, área Beneficio Minero, presentaron sus proyectos de la materia Integradora, entre los que destacaron Mina La Esperanza; Unhidden Gold, explotación de minas; Concepción del Oro, Zacatecas. Los equipos también expusieron "X-Force", proyecto minero; Minera Peñasquito; Minera Aan David; Silver Mining; Gold and Silver; Power Mining; Mina La Sierra y Minera San Toñito.

Hace mención la rectora que el pasado 8 de diciembre de 2023, estudiantes de la UTP tuvieron una destacada participación en el Campeonato Internacional de Robótica STEM en la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, donde pudieron demostrar sus habilidades adquiridas en el curso de su carrera.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 8 de diciembre de 2023, el Director Académico, Omar Alvarado Yáñez, participó en la reunión ordinaria del Consejo Técnico para la Operación de los Centros de Desarrollo de Competencias de la Academia STEM en Ciudad Juárez, previo al Torneo del Campeonato Estatal de Robótica, en la que se presentaron reportes y asuntos generales del mismo.

También informa que el pasado 6 de diciembre de 2023, tres grupos de TSU en Mantenimiento, área Maquinaria Pesada, presentaron sus proyectos de la materia Integradora, divididos en 8 equipos que desarrollaron la implementación del manual en reparación de cilindros hidráulicos de maquinaria pesada; un manual de procedimientos en empresa IGH Fundición. También expusieron un emprendimiento de una escuela de motos; un invernadero automatizado; un área de receso ecológica; una estructura cable matic para soldadoras, y la automatización de bloqueo efectivo de fuentes de energía peligrosa, desarrollando así sus habilidades en distintos saberes.

La rectora hace del conocimiento que el pasado 5 de diciembre de 2023 asistió a la presentación que la Gobernadora Maru Campos Galván hizo del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación con el que se busca apoyar proyectos con impacto productivo, social y educativo, y que puede transformar el futuro de la salud, el medio ambiente y la seguridad en Chihuahua, con una inversión histórica de 80 millones de pesos.

Informa la rectora que el pasado 5 de diciembre de 2023, grupos de primer cuatrimestre de Ingeniería en Mantenimiento Industrial, acudieron al área de conservación del Hospital General de Parral para conocer el equipo de la misma, su funcionamiento y las tareas que desempeña el personal responsable de las instalaciones mantengan un óptimo desempeño. Reconocemos el compromiso de sus docentes, Janeth Olivas y Álvaro Meléndez, quienes organizaron y acompañaron a los alumnos.

Hace mención la rectora que el pasado 4 de diciembre de 2023, alumnos de Agricultura Sustentable y Protegida presentaron sus proyectos finales en la Integradora, la asignatura que tiene como objetivo conjuntar todos los conocimientos adquiridos durante la carrera como una introducción a la futura profesión.

Comenta la rectora que el pasado 4 de diciembre de 2023 participó en la Tercera Reunión Nacional 2023 de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en la que se abordó la actualización de planes y programas de estudio.

5.12 CONVENIOS

Informa la rectora que el pasado 17 de enero docentes de la UTP visitaron el Centro Comunitario Casa Grande Grupo México con la finalidad de definir la participación de los estudiantes mediante la realización de sus Estadías Profesionales para alcanzar las metas propuestas en beneficio de la sociedad.

También comenta la rectora que el pasado 15 de diciembre de 2023, docentes de la UTP sostuvieron una fructífera reunión con personal directivo de la empresa minera Frisco de San Francisco del Oro. El objetivo es firmar un acuerdo de colaboración que permita desarrollar proyectos con la participación activa de alumnos y les permitan presentar Estadías Profesionales en alcance a una educación integral, adecuada al perfil de las diferentes carreras.

5.13 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Con respecto al FAM 2015, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata da a conocer que se tiene un saldo de \$5,539,805.00 (cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cinco pesos 00/100 MN), e informa que el monto licitado es por un monto de \$ 5,385,199.64 (cinco millones trescientos ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 64/100 MN), del cual se a ejercido \$ 4,649,017.82 (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil diecisiete pesos 82/100 MN), informa que se tiene un avance físico del 82% y avance financiero del 16%, donde el equipamiento a adquirir corresponde a un lote de equipamiento para sala de publicidad, un lote de 50 Computadoras de escritorio para aula informática y ciencias básicas, un lote de 35 pantallas de 65" para aulas, adquisición e instalación de un invernadero automatizado, un lote de equipamiento para laboratorio de química y un lote de equipamiento de 25 laptop para aula móvil.

Con relación al FAM 2023, la rectora informa que en la partida 1 se autorizó un monto de \$397,001.00 (trescientos noventa y siete mil y un pesos 00/100 MN) para equipamiento especializado para el taller de soldadura, del cual la licitación fue por un monto de \$ 396,720.00 (trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 MN), el cual se tiene un avance físico y financiero del 100 por ciento, quedando un saldo de \$281.00 (doscientos ochenta y un pesos 00/100 MN), el cual se reintegró a la federación a través de la TESOFE.

Mientras que en la partida 2 del FAM 2023, con un monto autorizado \$2,010,987.00 (dos millones diez mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 MN) para la adquisición e instalación de 250 paneles solares, informa la rectora que el monto licitado fue de \$2,009,826.44 (dos millones nueve mil ochocientos veintiséis pesos 44/100 MN), obra que

presenta avance físico y financiero del 100% de cual también se realizó la devolución del saldo mediante las líneas de captura en la TESOFE.

Así mismo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace mención que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, se asignó a la Universidad Tecnológica de Parral \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 MN) para equipamiento especializado proveniente de recurso FAM remanentes 2023, donde el monto licitado fue por la cantidad de \$ 1,199,999.08 (un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100 MN), del cual se ha ejercido \$ 697,723.00 (seiscientos noventa y siete mil setecientos veintitrés pesos 00/100 MN), y se tiene un avance físico del 75% y avance financiero del 81%.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la DGUTyP le asignó a la UTP un monto de 4.7 millones de pesos para concluir la obra de construcción de la cafetería en el Campus Parral, comenta que actualmente dicho monto no ha sido ministrado a la Universidad, por lo cual ha estado gestionando con la DGUTyP debido a que no ha habido indicios de una fecha estimada y el esquema de ministración.

5.14 VINCULACIÓN CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que para el periodo de enero - abril 2024, se encuentran 5 estudiantes del nivel TSU y 124 del nivel de Licenciatura en su proceso de estadías.

Respecto al tema de seguimiento a egresados, informa que de las últimas 3 generaciones del nivel TSU escolarizado y despresurizado en el Campus Parral y su UARB, han egresado 466 estudiantes, de los cuales 225 se encuentran laborando, lo que representa un 48 por ciento; de ellos, 161 se encuentran laborando en área afín, representando el 72 por ciento.

Para el nivel de Lic. la rectora hace del conocimiento que en las últimas tres generaciones han egresado 506 estudiantes, de los cuales 233 se encuentran laborando, lo que representa un 46 por ciento, de ellos, 157 se encuentran en su área afín, lo que corresponde a un 67 por ciento.

5.15 CONFERENCIAS, PLÁTICAS Y TALLERES

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 08 de diciembre de 2023, "Cómo conseguir mi primer trabajo" fue una interesante conferencia impartida por Jesús Daniel Carbajal, del

Servicio Nacional de Empleo Parral, para que nuestros alumnos, una vez egresados, aprendan sobre aspectos básicos y requisitos al momento de integrarse al sector productivo.

5.16 ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 31 de enero, el Club de Ecología de la Universidad Tecnológica de Parral, llevó a cabo labores de deshierbe y limpieza en las áreas verdes de la institución para mantenerlas en óptimas condiciones.

Informa la rectora que el pasado 15 de diciembre de 2023, estudiantes de la Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos, emprendieron una noble actividad en calles del centro de la ciudad, a la que llamaron "Regalando Endorfinas". Compartieron frases motivadoras a las personas y les obsequiaron una bebida caliente y galletas para estimular la práctica de valores y refrendar el compromiso con la sociedad, al tiempo que concientizan sobre la importancia de la empatía.

Comenta la rectora que el pasado 16 de diciembre de 2023 encabezó la representación de la UTP que entregó, a nombre de toda la Comunidad Universitaria, los donativos al Radio Teletón Parralense, con la intención de contribuir a dibujar una sonrisa en el rostro de los niños. Aplaudimos la noble labor del comité organizador.

5.17 ACCIONES DE INTEGRACIÓN

La rectora da a conocer que con motivo de la celebración del Día de Reyes, y con el objetivo de preservar las tradiciones mexicanas y refrendar los lazos de compañerismo compartió la Rosca de Reyes con personal docente, administrativo y general, a quienes, además, dio la bienvenida por el inicio del nuevo ciclo escolar. De igual forma, en la Unidad Académica Rio Balleza también compartieron y convivieron como la familia que somos.

También informa la rectora que el pasado 3 de enero, dio la bienvenida al personal docente que se incorpora al inicio del cuatrimestre enero-mayo 2024 y les exhortó a priorizar el aprendizaje de la comunidad universitaria para mantener el alto nivel académico.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 8 de diciembre de 2023, en compañía de personal docente, administrativo y general de la UTP, encabezó el encendido del árbol navideño para conservar las tradiciones y alentar el espíritu de estas fechas.

Menciona la rectora que el pasado 12 de diciembre de 2023, el personal de la Universidad Tecnológica de Parral convivimos en nuestra Posada Navideña 2023. Con música, canto y charlas, se disfrutó de gratos momentos entre compañeros de trabajo. En su mensaje, la rectora Betty Chávez invitó a vivir la alegría que trae consigo la navidad en compañía de la familia y a comenzar un año nuevo con la mejor actitud de servicio.

5.18 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Hace mención la rectora que el pasado 13 de enero la UTP fue sede de la presentación de la revista cultural "Voces de Papel", a cargo de su Director, Ismael Solano. Se reconoce al colectivo "Voces de Mi Región" por este proyecto que enriquece el acervo histórico de la ciudad, así como a los docentes Sandra Jenifer Guillen Ruiz y Gerardo López Esparza por formar parte del colaborativo.

Informa también que el pasado 11 de diciembre de 2023, en conjunto con la Academia de Expresión Oral y Escrita, alumnos de Ingeniería en Minería desarrollaron un café literario para exponer sus impresiones sobre el libro "Revolución: Una Novela", mismo que leyeron durante todo el cuatrimestre como parte de la materia Integradora. Reconocemos a la Lic. Cosseth Andrea Guzmán Ramos, quien estuvo a cargo de la actividad.

Comenta la rectora que el pasado 12 de diciembre de 2023, el equipo varonil ganó la final del Torneo Municipal de Voleibol, los estudiantes Álvaro Luna obtuvo la distinción como Mejor Acomodador; Obed Fragoso además de ser Mejor Banda fue también el Jugador Más Valioso; y Ricardo García como Mejor Opuesto. Además, las chicas que compitieron en Segunda Fuerza de voleibol, lograron el tercer lugar en el Torneo; y convivieron con Seomara Sainz, ex seleccionada Nacional y jugadora de élite que representó a México en campeonatos internacionales.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 07 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una muestra del talento con el que cuentan nuestros estudiantes en expresiones artísticas como el canto y ejecución instrumental, cuyas disciplinas forman parte de sus actividades extraescolares y complementan una educación integral porque desarrollan el ingenio y otras habilidades y destrezas. Los temas interpretados fueron "Ya te Olvidé" y "La Llorona"

Finalmente, la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra el concentrado de los indicadores presentados en una tabla, en la que se puede observar que los indicadores de abandono escolar TSU, la eficiencia terminal de TSU de la generación sep-21 ago-23 y TSU despresurizado generación sep-20 ago-23 se encuentran en estatus aceptable, y el indicador

de eficiencia terminal de TSU de la generación ene-20 dic-23 en estatus retrasado; el resto de los indicadores se encuentran en estatus adecuado.

Área	Indicador	2022	2023	Semáforo Estatal	Comparativo Media Nacional	
Académica	Matrícula Total	931 (ene-abr-2023)	965 (ene-abr-2024)	Adecuado	-	
	Abandono escolar	TSU	16.6%	16.1%	Aceptable	11.7%
		Ingeniería	3.6%	2.8%	Adecuado	4.5%
		Total	13.0%	12.4%	Adecuado	8.1%
	Evaluación Docente satisfactoria	PA= 9.7 PTC= 9.4	PA= 9.5 PTC= 9.2	Adecuado		
	Rendimiento Académico	TSU	9.2	9.1	Adecuado	8.9
		Ingeniería	9.3	9.2	Adecuado	9.1
		Total	9.2	9.2	Adecuado	9.0
	Eficiencia Terminal	TSU	46% (gen sep-21 ago-23)		Aceptable	53%
		TSU	9% (gen ene-20 dic-23)		Retrasado	
		TSU Desp.	44% (gen sep-20 ago-23)		Aceptable	
		Lic./Ing	82% (gen sep 21 abr-23)		Adecuado	
	Reprobación	TSU	3.7%	3.9%	Adecuado	6.2%
		Ingeniería	2.1%	1.0%	Adecuado	3.0%
Total		3.4%	3.1%	Adecuado	4.6%	
Becas		58% (592)	73% (778)	Adecuado	117.9%	
Área	Indicador	2022	2023	Semáforo Estatal	Comparativo Media Nacional	
Vinculación	Colocación de estadías	129=100% (sep-dic-22)	129=100% (sep-dic-23)	Adecuado	100%	
	Empleabilidad	TSU	48%		Adecuado	26.7%
		Ing.	45%		Adecuado	41.8%
Área	Indicador	2022	2023	Semáforo Estatal	Comparativo Media Nacional	
Admón	Proyección de Ingresos Propios	\$ 4,573,109.52	\$ 4,927,235.10	Adecuado	-	
	Captación de Recurso Propio	139% (\$6,872,612.00)		Adecuado	-	
	Costo por Alumno	\$ 27,660.60		Adecuado	\$ 31,478.00	
Planeación	Obtención de fondo extraordinario	\$80,000.00 PRODEP		Adecuado	-	
	Porcentaje de cumplimiento a los indicadores	100%	96%	Adecuado		

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the table]

6. INFORME FINANCIERO

6.1 INGRESOS PROPIOS

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en uso de la voz una vez más, y muestra la tabla de ingresos propios con corte al 31 de diciembre de 2023, mencionando que el monto presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 fue por \$5,285,795.10 (cinco millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 10/100 MN), con una proyección de condonación por cuotas de inscripción de \$ 358,560.00 (trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN), para quedar un total presupuestado de \$4,927,235.10 (cuatro millones novecientos veintisiete mil doscientos treinta y cinco pesos 10/100 MN) para el año 2023, comenta que se logró captar al 31 de diciembre de 2023, la cantidad de \$6,872,612.00 (seis millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos doce pesos 00/100 MN), de los cuales se utilizó un total de \$ 6,858,553.20 (seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 20/100 MN), por lo cual a través del **Anexo VIII** se muestra la relación del gasto, quedando un saldo de \$14,058.80 (catorce mil cincuenta y ocho pesos 80/100 MN).

También comenta la rectora que la condonación de cuotas de inscripción en el cuatrimestre enero - abril 2023 fue de \$103,290.00 (ciento tres mil doscientos noventa pesos 00/100 MN), en el cuatrimestre mayo-agosto la condonación por inscripción fue por \$90,635.00 (noventa mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 MN) y para el cuatrimestre septiembre- diciembre la condonación de inscripción fue por un monto de \$127,575.00 (ciento veintisiete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), por lo cual durante el año 2023, el monto condonado en inscripción fue de \$321,500.00 (trescientos veintiún mil quinientos pesos 00/100 MN).

6.2 CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la gráfica de la captación de ingresos propios, referente a los ingresos captados en el primer cuatrimestre del 2023, haciendo la comparación de lo proyectado con lo real captado, informa que para el cuatrimestre enero-abril 2023, se proyectó captar \$1.724 millones de pesos; teniendo como resultado que se logró captar \$2.094 millones de pesos, lo que representa el cumplimiento a la meta establecida y un 21 por ciento más. Así mismo, para el segundo trimestre de 2023, se proyectó captar \$1.699 millones de

pesos, e informa que se ha logrado captar \$3.076 millones de pesos, lo que representa el cumplimiento a la meta establecida y un 81 por ciento más. Para el tercer cuatrimestre se tenía proyectado captar \$1.503 millones de pesos, y lo captado real fue por \$1.701 millones de pesos, lo que representa el cumplimiento a la meta establecida más un 13 por ciento más.

Con respecto al resultado de los ingresos propios captados en el ejercicio 2023, la rectora hace del conocimiento que lo proyectado de captación fue por \$4.927 millones de pesos en el año, e informa que se logró captar \$6.872 millones de pesos, lo que representa el cumplimiento a la meta establecida y un 39 por ciento más.

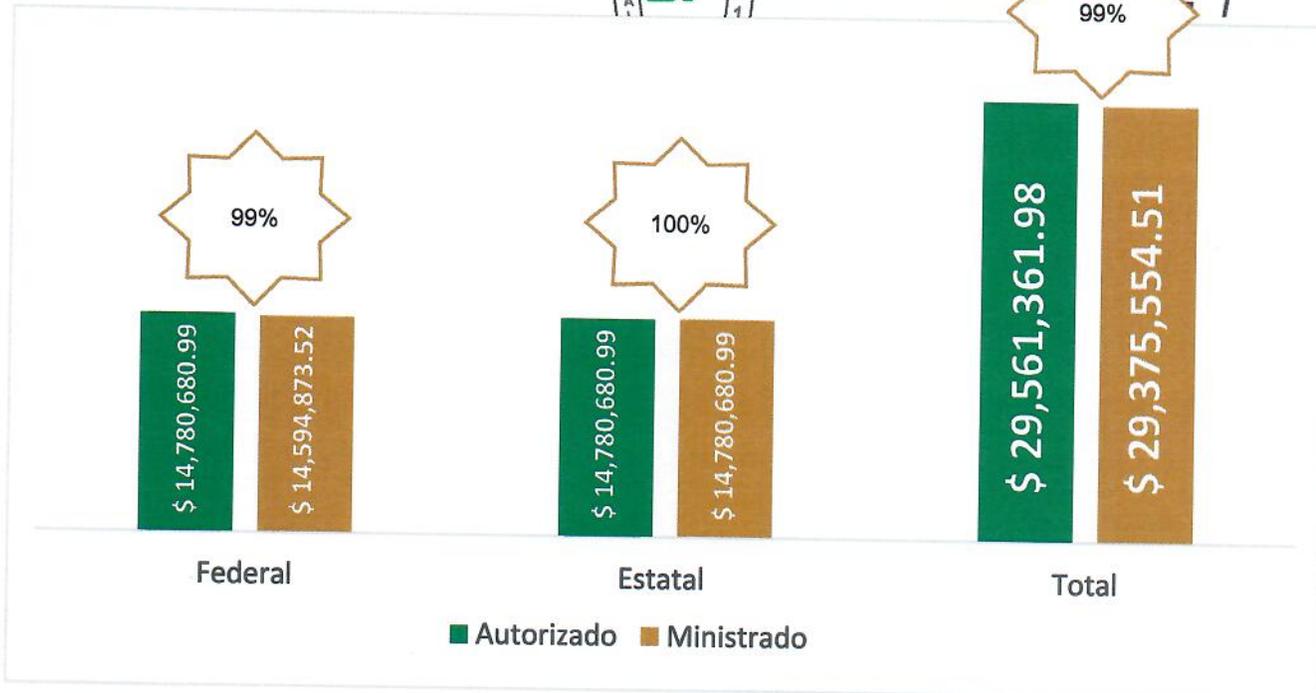
6.3 INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS

La rectora comunica que, con respecto al incremento de ingresos propios, al realizar la comparación de lo captado al 31 de diciembre de 2023 respecto al 31 de diciembre de 2022, se tiene que al cierre del 2022 se logró captar \$5.981 millones de pesos, mientras que en el 2023 se logró captar un total de \$6.872 millones de pesos, lo que representa un 15 por ciento más de ingresos propios captados en el 2023 con respecto al año 2022.

6.4 PRESUPUESTO MINISTRADO FEDERAL Y ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2023.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que el presupuesto total autorizado para la Universidad Tecnológica de Parral para el ejercicio 2023 es hasta por un monto de \$28,433,202.00 (veintiocho millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos dos pesos 00/100 MN), más \$1,128,159.98 (un millón ciento veintiocho mil ciento cincuenta y nueve pesos 98/100 MN) del Convenio Modificadorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, quedando un presupuesto total de \$29,561,361.98 (veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 98/100 MN) informando que al 31 de diciembre de 2023 la Federación ministró \$14,594,873.52 (catorce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 52/100 MN), lo que representa el 99 por ciento del total del presupuesto que le correspondía ministrar, mientras que el Estado ministró \$14,780,680.99 (catorce millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 99/100 MN), que representa el 100 por ciento del monto que le correspondía ministrar.

Por lo anterior, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que la UTP recibió en el ejercicio 2023 un monto total de \$29,375,554.51 (veintinueve millones trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 51/100 MN) por parte de la ministración de la Federación y el Estado, lo que representa un 99 por ciento del presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023.



6.5 INGRESOS TOTALES FEDERAL, ESTATAL Y PROPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, comenta que el presupuesto total autorizado / proyectado para el ejercicio 2023, es hasta por un monto de \$34,488,597.08 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos 08/100 MN), e informa que al 31 de diciembre de 2023 ingresó la cantidad de \$36,248,166.51 (treinta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos 51/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, lo que representa un 105 por ciento de los recursos proyectados por recibir en el año 2023.



6.6 EGRESOS EN EL EJERCICIO 2023

La rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que al 31 de diciembre de 2023 ingresó a la UTP la cantidad de \$36,248,166.51 (treinta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos 51/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, mientras que los egresos totales fueron por un monto de \$36,234,107.71 (treinta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil ciento siete pesos 71/100 MN), quedando un saldo de \$14,058.80 (catorce mil cincuenta y ocho pesos 80/100 MN), lo que representó un egreso de 99.9 por ciento sobre los ingresos totales.



6.7 PARQUE VEHICULAR

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la relación de los vehículos con los que cuenta la Universidad Tecnológica de Parral.

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Nissan Versa Advance	Nissan 2012	Blanco	EJH469A	321,799km	REGULAR (comienza a gastar poco aceite del motor, con detalles estéticos interiores y exteriores, controles del clima dañados)
Pick up Dodge Dakota Crew Cab	Dodge 2012	Plata	DS4506A	209,844km	REGULAR/MALO (transmisión con falla, en ocasiones se patina, llantas malas, detalles estéticos de carrocería, se utiliza solo en forma local en el interior de la institución o cerca de la institución)

Pick up Nissan NP300	Nissan 2014	Plata	DS4507A	221,522 KM	BUENO/REGULAR (asiento piloto dañado y vidrio delantero con poco daño (estrellado) y detalles estéticos de carrocería)
Hatchback Hyundai gran I10	Hyundai 20214	Plata	EJH468A	188.542 KM	BUENO/REGULAR (volante poco daño y detalles estéticos en el interior, así como de carrocería)
Sedan Honda City	Honda 2019	Blanco	EJH470A	116.014 KM	BUENO
Camión Internacional escolar 2007	Internacional 2007	Amarillo	4BC530	93697 MILLAS	MALO (Falla de motor no tiene fuerza y falla en sistema eléctrico, pintura dañada, llantas reseca en malas condiciones de uso, gasta aceite de motor)
Ford E350 Econoline	Ford 2011	Blanco	EJH467A	212.918 MILLAS	REGULAR/MALO (consume aceite el motor, se utiliza para viajes cortos como Balleza o empresas de la ciudad)
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW625B	159.795 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW627B	173.276 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2010	Gris	DTW628B	74,350 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2010	Blanco	DTW629B	128.756 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2008	Blanco	DTW630B	139.615 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Nissan Tsuru	Nissan 2007	Blanco	DTW631B	173,123 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería) No marca el km

6.8 EQUIPO DE CÓMPUTO

Con respecto al equipo de cómputo, la rectora da a conocer la relación del equipo con el que cuenta la Universidad.

PARRAL					
ESTATUS	PC	EQUIPO NUEVO	PC-SERVIDOR	TOTAL	SERVIDORES
FUNCIONAMIENTO	352	103	4	455	6
REPARACIÓN	20	0	0	20	0
DAÑADO	17	0	0	17	1
				492	7

BALLEZA					
ESTATUS	PC	EQUIPO NUEVO	PC-SERVIDOR	TOTAL	SERVIDORES
FUNCIONAMIENTO	70	0	1	70	1
REPARACIÓN	0	0	0	0	0
DAÑADO	0	0	0	0	0
				70	1
TOTAL GENERAL					
FUNCIONAMIENTO				525	
REPARACIÓN				20	
DAÑADO				17	
PC-SERVIDORES				5	
SERVIDORES				8	

6.9 CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.

Para este tema la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que, del Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del año 2015, se cumplió con el 80.8 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$3,998,527.71 (tres millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos 71/100 MN).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona en otro punto que, en relación al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero para la Operatividad de la Universidad, en el ejercicio fiscal 2017 se cumplió con el 96.30 por ciento de la ministración, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$862,770.79 (ochocientos sesenta y dos mil, setecientos setenta pesos 79/100 MN), mientras que para el convenio del ejercicio fiscal 2018 se cumplió con el 93.31 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$172,481.13 (ciento setenta y dos mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 13/100 MN); y en cuanto al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del ejercicio fiscal 2019 se cumplió al 100 por ciento.

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que en relación al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de

Parral, para el ejercicio fiscal 2020, se cumplió con el 97.44 por ciento, ya que de un monto total de \$25,528,410.00 (veinticinco millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 MN), al 31 de diciembre de 2020, la ministración del subsidio federal fue por \$12,764,205.00 (doce millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos 00/100 MN), y la ministración del subsidio estatal fue \$12,111,539.60 (doce millones ciento once mil quinientos treinta y nueve pesos 60/100 MN), quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$652,665.40 (seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 40/100 MN).

Con respecto al estatus del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado fue por un monto total de \$ 26,333,576.00 (veintiséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 MN), la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que por parte de la Federación, se ministró 13,166,788.00 (trece millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mientras que por parte del Gobierno del Estado, lo ministrado fue de \$ 8,125,948.87 (ocho millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 87/100 M.N.), quedando pendiente de ministrar por parte del Estado para el empate del convenio 2021 la cantidad de \$4,990,839.13 (cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 13/100 MN), por lo cual se cumplió en un 80.98 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado fue de \$27,383,932.00 (veintisiete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 MN), de los cuales la federación ministró \$ 13,691,966.00 (trece millones seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 MN), por su parte el estado ministró \$16,186,111.60 (dieciséis millones ciento ochenta y seis mil ciento once pesos 60/100 MN), por lo cual se cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2022, más un 9% derivado del apoyo por el Gobierno del Estado.

Finalmente, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2023, el presupuesto asignado fue de \$29,561,361.98 (veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 98/100 MN), de los cuales la federación ministró \$14,594,873.52 (catorce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 52/100 MN), por su parte el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

estado ministró \$14,780,680.99 (catorce millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 99/100 MN), por lo cual se cumplió con el 99.4% al Convenio Específico del 2022, quedando pendiente de ministrar \$185,807.47 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos siete pesos 47/100 MN) por parte de la Federación.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que es cuanto en relación al informe de actividades y financiero, por lo que pregunta si tienen alguna opinión o comentario al respecto.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva agradece a la rectora por presentar su informe tan completo y detallado.

La Lic. Patricia Peña Jaime participa externando algunas dudas respecto al informe de actividades y precisiones, comenta que en cuanto al costo por alumno se habla de 1,062 estudiantes y en otra diapositiva anterior se menciona que son 965 estudiantes, por lo que pregunta cuál es el número real de estudiantes.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata responde que de acuerdo a las Medias Nacionales, para sacar el costo por alumno se deben de tomar como referencia los estudiantes atendidos en el periodo septiembre diciembre 2023, cuya matrícula fue de 1,062 estudiantes, y dividirlos entre el gasto de recurso estatal y federal, para poder determinar el costo; aclara que los 965 estudiantes reportados en la otra diapositiva corresponden a los estudiantes atendidos en el cuatrimestre actual de enero abril 2024.

La Lic. Patricia Peña Jaime comenta que en relación a las becas, se informa que hay unas becas que son para la adquisición de material, pregunta que si ese tipo de becas están señaladas en los tabuladores, y si entran dentro de las becas institucionales.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata responde que las becas de materiales no son institucionales, sino son por parte del Gobierno del Estado las cuales les llega directamente a los estudiantes beneficiados a través de Recaudación de Rentas y es para la adquisición de equipo de cómputo.

La Lic. Patricia Peña Jaime reitera su compromiso y comenta que es necesario establecer estrategias que deberá implementar la universidad en cuanto a la deserción escolar, tema que solicita atender la DGUTyP, especialmente en aquellas que son por reprobación, y ver de que manera se van a hacer las adecuaciones al reglamento escolar o alguna otra gestión para retener al alumnado y no sea una situación inherente a cuestiones de reglamentos internos.

menciona que de antemano conoce que la UTP tiene muy bien segmentado el programa de tutorías en darle el seguimiento oportuno a los alumnos.

La Lic. Patricia Peña Jaime continúa participando, y menciona que con relación al FAM 2023, se informa que hay un saldo y se tiene avance físico y financiero es del 100 por ciento, por lo cual le entra la duda si el monto autorizado y el ejercido queda un saldo de \$281.00 (doscientos ochenta y un pesos 00/100 MN), pregunta si se hizo la devolución.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata responde que ese monto se reintegró a la federación a través de la TESOFE, una vez que se proporcionaron las líneas de captura por la DGUTyP.

La Lic. Patricia Peña Jaime comenta que respecto a los 4.7 millones de pesos destinados a la terminación de la obra de cafetería, entiende que fue una asignación adicional porque se entiende que se va a ejercer en el año 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que el edificio quedó inconcluso debido a incumplimiento por parte del proveedor quedando en obra negra, recurso que provenía del programa Escuelas al CIEN en el 2016, informa que desde el inicio de su administración estuvo gestionando ante la DGUTyP recurso para su conclusión, en la que le fueron asignados esos 4.7 millones de pesos, sin embargo, menciona que a la fecha dicho recurso no ha sido ministrado a la universidad, ni se tiene fecha estimada por parte de la DGUTyP. Informa la rectora que inclusive existe una demanda de incumplimiento al proveedor por parte del ICHIFE quien es el responsable de su seguimiento por ser una obra de construcción.

La Lic. Patricia Peña Jaime felicita a la rectora por su gran labor de gestión, y comenta que si es importante que los estudiantes tengan ese atractivo como parte de lo que ofrece la universidad en contar con una cafetería digna.

La Lic. Patricia Peña Jaime comenta que con relación al informe financiero, se dio a conocer que la federación no cumplió con el 100 por ciento del Convenio de Asignación de Recurso Financieros quedando un saldo pendiente de ministrar de \$185,807.47 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos siete pesos 47/100 MN), menciona que le llama la atención debido a que se estaba en el entendido de que en todos habían quedado el "paripazo" completo, sin embargo, si le llama la atención, y lamenta que no se haya podido conectar a la presente sesión la M. en C. María del Consuelo Romero Sánchez, para que pudiera explicar. Comenta que puede imaginarse que fue por las adecuaciones que se hicieron al presupuesto, por lo que quedó por debajo de la aportación estatal.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que al presupuesto autorizado para el ejercicio 2023, tuvo un incremento por \$1,128,159.98 (un millón ciento veintiocho mil ciento cincuenta y nueve pesos 98/100 MN) del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, sin embargo, comenta que la Federación quedó pendiente de ministrar \$185,807.47 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos siete pesos 47/100 MN), sin embargo, comenta que se lograron solventar los pagos de nómina del cierre del año.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata también informa que la DGUTyP se había comprometido en incrementar a la UTP el recurso para el Convenio de Asignación para el 2024, especialmente en aumentar las plazas para profesores de asignatura, ya que la UTP está trabajando con un presupuesto para atender una matrícula de 500 estudiantes, sin embargo, la UTP atiende en cada inicio del ciclo escolar a más de mil estudiantes, por lo que es necesario la contratación de profesores de asignatura para poder cubrir los planes de estudio, sin embargo, este incremento no se dio. Menciona que esta situación se tiene que solventar hasta con recurso propio el pago de las horas clase, ya que se está impulsando para la Universidad crezca, e informa que al finalizar el año siempre existe la preocupación por lograr cerrar el año de manera adecuada en la parte financiera. Comenta que fue un poco complicado para la Institución el que no se haya ministrado la totalidad del convenio, sin embargo, se pudo cerrar en tiempo y forma la nómina.

La Lic. Patricia Peña Jaime comenta que respecto al informe financiero ver cómo andan con los recursos de ingresos propios, si se traen remanentes, haciendo la invitación a que se estén considerando atendiendo a las cuestiones que solicita Hacienda, que obviamente le sean de utilidad y que se vaya considerando para todos los gastos que va generando la Universidad, espera que ya se tengan ingresos propios por servicios tecnológicos ya que estos apremian, menciona que ella es testigo de que la UTP tiene muy buena organización financiera y que se hace todo lo posible para sostener la Universidad con todos los gastos que representa, haciendo todo lo posible por estar cada vez mejor.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que para el ejercicio 2024 se tiene proyectado captar \$5,949,395.00 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), y menciona que al cierre del año 2023, prácticamente se ejerció en su totalidad quedando un saldo de \$14,058.80 (catorce mil cincuenta y ocho pesos 80/100 MN).

El Ing. Jesús Benito Franco Grajeda comenta que con relación al indicador de relación alumno-docente, le parece que hay muchos alumnos por docente, el cual es de 60 alumnos por

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

maestro, por lo que considera importante poner atención en la nómina por si es necesario la contratación de más docentes, ya que la carga es muy alta.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que precisamente acudió junto con el Director Administrativo y Director de Planeación de la esta Institución, ante la DGUTyP para revisar en el analítico para este ejercicio 2024, les hace del conocimiento que se expuso la necesidad de incrementar las horas-semana-mes, justificando el incremento de matrícula que se ha estado teniendo; comenta que en dicha reunión la DGUTyP se comprometió en incrementar las horas de asignatura, sin embargo, no hubo ese incremento en el analítico autorizado, por lo que será necesario establecer estrategias y mecanismos para poder solventar esa necesidad de la institución.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, agradece nuevamente a la rectora por su informe, el cual demuestra el trabajo realizado por la Universidad, dicho lo anterior, pone a consideración la aprobación del informe académico y financiero presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**.

7 SOLICITUD DE ACUERDOS

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da paso al punto que es la solicitud de acuerdos, por lo que pide una vez más la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata para la lectura de los mismos:

Acuerdo 01//O/2024 el cual refiere: *“Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral”.*

Dicho acuerdo fue aprobado por **unanimidad de votos** al inicio de la sesión.

(Por consiguiente, el acuerdo **01//O/2024 no requiere seguimiento**.)

Acuerdo 02//O/2024 el cual refiere: *“Se solicita al H. Consejo Directivo tener como presentada el acta de la Sexta Sesión Ordinaria 2023, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral”*

El acta de la Sexta Sesión Ordinaria 2023 se encuentran en el proceso de firmas, por lo que es necesario dejar el acuerdo en seguimiento hasta que se presente con todas las firmas correspondientes, por lo cual **se aprueba la presentación por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **02//O/2024 si requiere seguimiento.**)

Acuerdo 03//O/2024 el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del informe de actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral”.

El Informe de Actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, fue **aprobado por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **03//O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 04//O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita la aprobación de la presentación al H. Consejo Directivo los Estados Financieros del mes de diciembre de 2023, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo”. **(Anexo IX).**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a los miembros del consejo manifestar la aprobación de la presentación de los estados financieros del mes de diciembre de 2023, los cuales se **aprueban su presentación por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **04//O/2023 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 05//O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación de la proyección de captación de recursos propios para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$5,949,395.00 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN)”. **(Anexo X).**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación de la proyección de captación de recursos propios de la Universidad Tecnológica de Parral para el ejercicio 2024, el cual se **aprueba por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **05//O/2024 no requiere seguimiento.**)



Acuerdo 06//O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$36,200,449.00 (treinta y seis millones doscientos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN); del cual \$29,362,160.00 (veintinueve millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 MN) corresponden al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de la Universidad Tecnológica de Parral para el Ejercicio Fiscal 2024”. **(Anexo XI).**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación a este punto de acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **06//O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 07//O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$5,849,492.09 (cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 09/100 MN)”. **(Anexo XII).**

La Lic. Patricia Pela Jaime pregunta si es el mismo Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al que se subió al sistema el pasado 31 de enero de 2024, a lo que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata responde que sí.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación a este punto de acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **07//O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 08//O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del Programa Anual de Capacitación para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$80,097.00 (ochenta mil noventa y siete pesos 00/100 MN)”. **(Anexo XIII).**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación a este punto de acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **08//O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 09//O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del Programa Anual de Mantenimiento para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$444,872.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 01/100 MN)”. **(Anexo XIV).**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación a este punto de acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **09//O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 10//O/2024 el cual refiere: Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del H. Consejo Directivo para el ejercicio fiscal 2024”. **(Anexo XV).**

La Lic. Patricia Peña Jaime solicita se proyecte en la pantalla el calendario, el cual es proyectado; la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que todas las sesiones están programadas para iniciarse a las 9:00 am; la Lic. Patricia Peña Jaime comenta que para este año 2024 la Universidad Tecnológica de Parral abre el bloque de sesiones de consejo de las Universidades Tecnológicas y Politécnica en el estado de Chihuahua, por lo que espera que todas sean así de aplicadas y que no se lleven tanto tiempo, por lo que reconoce y felicita a la rectora por tener todo muy estructurado lo que facilita la labor.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación a este punto de acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **10//O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 11//O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo validar la plantilla laboral, misma que se encuentra apegada al techo presupuestal asignado para servicios personales del Convenio Específico de Asignación de Recursos Financieros 2024 y conforme a los Lineamientos de Consejo y Juntas Directivas de la DGUTyP”. **(Anexo XVI).**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación a este punto de acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **11//O/2024 no requiere seguimiento**.)

Acuerdo 12//O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo validar el Plan Institucional de Tecnologías para el año 2024”. (**Anexo XVII**).

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva comenta que este es el primer Plan de Tecnologías de la información que se presenta por las Universidades, por lo que felicita a la rectora.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación a este punto de acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **12//O/2024 no requiere seguimiento**.)

Acuerdo 13//O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracciones II y III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo Visto Bueno al Organigrama hasta nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el Analítico de Presupuesto Vigente (1 Rector/a, 4 Directores/as de área, 4 Subdirectores/as de área y 4 Jefes/as de Departamento), en espera del Visto Bueno por parte de la DGUTyP, con la finalidad de iniciar las gestiones ante la SFP para su validación”. (**Anexo XVIII**).

La Lic. Patricia Peña Jaime informa que el pasado sábado 10 de febrero se publicó en el Periódico Oficial los Lineamientos que emite la Secretaría de la Función Pública para efectos de la elaboración de todos los documentos organizacionales, que guardan relación también con el Organigrama y los Manuales, por lo que los invita a darle una revisada ya que esto fortalece el documento o las gestiones que se tengan que hacer ante la SFP sobre este tema.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación a este punto de acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **13//O/2024 si requiere seguimiento**.)

8. RESUMEN DE ACUERDOS

No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
01/I/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos del orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
02/I/O/2024	El H. Consejo Directivo tiene por presentada el acta de la Sexta Sesión Ordinaria 2023, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	SI
03/I/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
04/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo tiene por presentados los Estados Financieros del mes de diciembre de 2023, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo. (Anexo IX) .	NO
05/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la proyección de captación de recursos propios para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$5,949,395.00 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN). (Anexo X) .	NO





No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
06/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$36,200,449.00 (treinta y seis millones doscientos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN); del cual \$29,362,160.00 (veintinueve millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 MN) corresponden al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de la Universidad Tecnológica de Parral para el Ejercicio Fiscal 2024. (Anexo XI).	NO
07/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$5,849,492.09 (cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 09/100 MN) (Anexo XII).	NO
08/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$80,097.00 (ochenta mil noventa y siete pesos 00/100 MN) (Anexo XIII).	NO
09/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VI, artículo 13 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el Programa Anual de Mantenimiento para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de \$444,872.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 01/100 MN) (Anexo XIV)	NO
10/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del H. Consejo Directivo para el ejercicio fiscal 2024. (Anexo XV)	NO



No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
11/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo valida por unanimidad de votos la plantilla laboral, misma que se encuentra apegada al techo presupuestal asignado para servicios personales del Convenio Específico de Asignación de Recursos Financieros 2024 y conforme a los Lineamientos de Consejo y Juntas Directivas de la DGUTyP. (Anexo XVI).	NO
12/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo valida por unanimidad de votos el Plan Institucional de Tecnologías para el año 2024. (Anexo XVII).	NO
13/I/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracciones II y III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo otorga por unanimidad de votos el Visto Bueno al Organigrama hasta nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el Análisis de Presupuesto Vigente (1 Rector/a, 4 Directores/as de área, 4 Subdirectores/as de área y 4 Jefes/as de Departamento), en espera del Visto Bueno por parte de la DGUTyP, con la finalidad de iniciar las gestiones ante la SFP para su validación. (Anexo XVIII).	SI

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



9.- ASUNTOS GENERALES.

Sin asuntos generales por mencionar.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva agradece a todas y todos los presentes por compartir sus conocimientos y su valioso tiempo en este Consejo Directivo, siempre con una idea clara de apoyar a la Universidad Tecnológica de Parral.

No habiendo otros asuntos que tratar y dando cumplimiento al orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva declara formalmente concluidos los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral del año 2024, siendo las 10:40 horas del día 12 de febrero de 2023, levantándose para constancia la presente acta y firmándose de acuerdo por los miembros del consejo e invitados especiales que a ella asistieron.

Nicté Ortiz

DRA. CARMEN NICTÉ ORTIZ VILLANUEVA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SECTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y REPRESENTANTE DE LA

DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y PRESIDENTA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.¹

Otilia Torresdey Duarte

MTRA. OTILIA TORRESDEY DUARTE
REPRESENTANTE DEL

LIC. CÉSAR ALBERTO PEÑA VALLES

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL.³



LIC. SOÉ VILLA SOLÍS
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y
REPRESENTANTE DEL
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

ING. JESÚS BENITO FRANCO GRAJEDA
CONSEJERO DE LA FUNDACIÓN DEL
EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE (FECHAC)

LIC. PATRICIA PEÑA JAIME
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.

¹ REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
² REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL
³ REPRESENTATE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Anexo I

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 22 de enero de 2024
Oficio: 1/068/2024

Asunto: Solicitud de Información actualizada

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

A través de este medio, me dirijo a Usted con el fin de solicitar información actualizada sobre el estado jurídico que guardan los inmuebles, es decir, la regulación de las propiedades de esta Universidad Tecnológica, así como la Unidad Académica Río Balleza. La finalidad de esta solicitud es dar cumplimiento al seguimiento de acuerdos establecidos por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

Agradecería de manera especial su amable apoyo y colaboración para proporcionar detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, conforme a lo establecido en el último oficio con número 1/444/2023, el cual fue enviado a esta secretaría el día 03 de julio de 2023.

Confiado en su disposición para brindar la información necesaria, quedo a la espera de su pronta respuesta, la cual contribuirá significativamente al avance de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y agradezco su atención a este asunto.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Archivo
AECHM/kran



Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancefe C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



SECRETARÍA DE HACIENDA
CHIHUAHUA, CHIH

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECORRIDO
03 JUL 2023
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de julio de 2023

Oficio: 1/444/2023

Asunto: Seguimiento a observaciones

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presente. -

A través de este medio me dirijo a usted con el fin de solicitar información sobre el estado actual del proceso de regularización del predio ocupado por la Universidad Tecnológica de Parral, en conformidad con los acuerdos establecidos durante la primera sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario, llevada a cabo el 14 de enero de 2022. En dicha sesión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó una solicitud de autorización para que se revierta a la Secretaría de Hacienda el inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas. Así mismo, se solicitó la autorización para transferir, mediante acuerdo de asignación, estas mismas 18-36-84.648 hectáreas a la Universidad Tecnológica de Parral, a fin de fusionar dicho terreno con otra propiedad adquirida por la Universidad, con una superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Además, me permito solicitar información actualizada sobre el estado de la regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza, el cual se encuentra en proceso de gestión. Cabe mencionar que existe un convenio establecido con el ejido correspondiente a la Unidad Académica Río Balleza, con el objetivo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



de llevar a cabo una asamblea para formalizar la donación de dicho predio a la Universidad Tecnológica de Parral.

En este sentido, le solicito su valioso apoyo y colaboración para realizar las gestiones necesarias que permitan agilizar y concluir el proceso de regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza. Es de suma importancia que se lleven a cabo todos los trámites correspondientes, a través del Registro Público de la Propiedad Estatal, a fin de que el terreno quede legalmente registrado a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral.

Agradezco su atención a esta solicitud, ya que la regularización de estos predios es fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestra Universidad. Quedo a disposición para proporcionar cualquier documentación o información adicional que pueda requerir en relación con este asunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

AECHM/kvan



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utoparral.edu.mx rectoria@utoparral.edu.mx

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Oficio DDU-54/22

Chihuahua, Chih., 16 de Febrero de 2022.

LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Me permito anexarle copia de la Constancia emitida por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, donde en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, celebrada el 14 de enero del 2022, autorizó se revierta a esta Secretaría, el predio donado a la Universidad Tecnológica de Parral autorizado en la Décima Tercera Reunión de dicho Comité, del 10 de octubre del 2013.

Dicho inmueble con superficie de 18.36 Ha, deberá entregarse mediante Acuerdo de Asignación, a la Secretaría de Hacienda, para que una vez fusionado con el predio de 1.67 Ha, sea entregado en Acuerdo de Destino a la Universidad Tecnológica de Parral.

Se anexa copia de la información referida.

Lo anterior, para los trámites a que haya lugar, solicitándole tenga a bien informarnos del protocolo realizado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

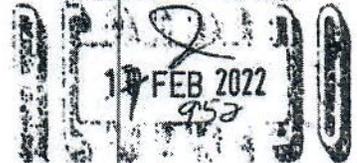


SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

C.c.p. M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ.-Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
I.C. ALFONSO REY ADAME.-Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Regional
MINUTARIO

JAPSI/ARA/pcc

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 952
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., Méx.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14945

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

SERVICIOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo y, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9, fracción I, en relación con el artículo 102, fracciones I y V, todos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en mi carácter de **Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario** y en representación de dicho órgano colegiado, hago constar que en la **Primera Sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario**, celebrada el **14 de enero de 2022**, en el numeral III, inciso A), subinciso i), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó la solicitud de autorización para que le sea revertido el bien inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas, ubicado dentro del Ejido La Almanceña, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, cuya donación fue aprobada originalmente a la Universidad Tecnológica de Parral en la Primera Reunión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario fechada el 16 de diciembre de 2011 con una superficie mayor de 22-99-29.73 hectáreas. De igual manera, se solicitó la autorización para entregar mediante acuerdo de asignación a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua las 18-36-84.648 hectáreas referidas y para que dicha Secretaría las entregue mediante acuerdo de destino a la Universidad Tecnológica de Parral. Lo anterior con el objeto de fusionar el inmueble referido con diverso predio adquirido por la Universidad Tecnológica de Parral con superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Derivado de lo anterior, el Comité del Patrimonio Inmobiliario aprobó por unanimidad de votos el punto que nos ocupa y emitió el siguiente:

ACUERDO: EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO APRUEBA QUE SE REVIERTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL BIEN INMUEBLE REFERIDO Y QUE SE ENTREGUE MEDIANTE ACUERDO DE ASIGNACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE A SU VEZ ESTA ÚLTIMA LO ENTREGUE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL MEDIANTE ACUERDO DE DESTINO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE FUSIONAR EL INMUEBLE REFERIDO CON DIVERSO PREDIO ADQUIRIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
COMITÉ DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO
CHIHUAHUA, CHIH.

NAJM



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

(614) 429-33-00 Ext. 12080
www.chihuahua.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo II

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Asunto: Oficio de Aprobación
2015-FAMS15-A-0008
Chihuahua, Chih., 15 de octubre de 2015

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

ING. SUSANA JOSEFINA ESCÁRCEGA CASTELLANOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Presente:

Con relación al FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM) 2015, me permito comunicarle que de conformidad a los expedientes técnicos disponibles a la fecha y a los lineamientos programáticos aplicables, se aprueba la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se aplicarán de acuerdo a la siguiente distribución programática y afectación presupuestal:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	<u>\$25,000,000.00</u>
DESCENTRALIZADO		
1-82400-4151-2-8-4370000000001- 253-7410515-C0300-E30101-31- 533115	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS (gasto de capital)	\$25,000,000.00

Para la realización de estas acciones deberá observarse la estructura financiera señalada. Para efecto de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberán observar las disposiciones establecidas en la Legislación Aplicable.

ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo, no reelección"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

C.C.P. C.P. JESUS ESPARZA FLORES - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
C.C.P. C.P. RAÚL CHÁVEZ ESPINOZA - SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
C.C.P. DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
C.C.P. C.P. DAVID ALONSO RAMIREZ DELGADO - JEFE DEPTO. DE PRESUPUESTO
C.C.P. C.P. CARLOS MALDONADO GALLARDO - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

2015, Año de José María Morelos y Pavón

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

INFORMACION COMPLEMENTARIA

ESTADO: CHIHUAHUA

No. DE OFICIO: 2015-FAMS15-A-0008
 FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2015

No. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA	CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR																																																
3201562 CP	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL (EQUIPO PARA LABORATORIOS) AVE. GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS LOCALIDAD: COL. PASEO DE ALMANCEÑA MUNICIPIO: H. DEL PARRAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS Y BIBLIOTECA</td> <td>EQUIPO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1 BIBLIOGRAFIA DIGITAL Y FISICA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 LOTE DE EQUIPO DE COMPUTO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 LICENCIAMIENTO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 SITE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 CABLEADO ESTRUCTURADO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 FIBRA OPTICA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 WIFI</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 TIERRAS FISICAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA BIBLIOTECA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA PESADA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA PROCESOS INDUSTRIALES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION (BALLEZA)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS Y BIBLIOTECA	EQUIPO	1	1 BIBLIOGRAFIA DIGITAL Y FISICA			1 LOTE DE EQUIPO DE COMPUTO			1 LICENCIAMIENTO			1 SITE			1 CABLEADO ESTRUCTURADO			1 FIBRA OPTICA			1 WIFI			1 TIERRAS FISICAS			1 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA BIBLIOTECA			1 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA PESADA			1 EQUIPO PARA PROCESOS INDUSTRIALES			1 EQUIPO PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION			1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION			1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION (BALLEZA)		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD																																																
MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS Y BIBLIOTECA	EQUIPO	1																																																
1 BIBLIOGRAFIA DIGITAL Y FISICA																																																		
1 LOTE DE EQUIPO DE COMPUTO																																																		
1 LICENCIAMIENTO																																																		
1 SITE																																																		
1 CABLEADO ESTRUCTURADO																																																		
1 FIBRA OPTICA																																																		
1 WIFI																																																		
1 TIERRAS FISICAS																																																		
1 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA BIBLIOTECA																																																		
1 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA PESADA																																																		
1 EQUIPO PARA PROCESOS INDUSTRIALES																																																		
1 EQUIPO PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION																																																		
1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION																																																		
1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION (BALLEZA)																																																		

EN BASE A COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR OFICIO No. 500/2015-40174 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015

Estado: **08 CHIHUAHUA** FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM) 2015

Fondo: **FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM) 2015** Anexo Técnico

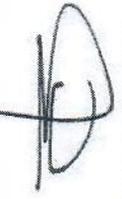
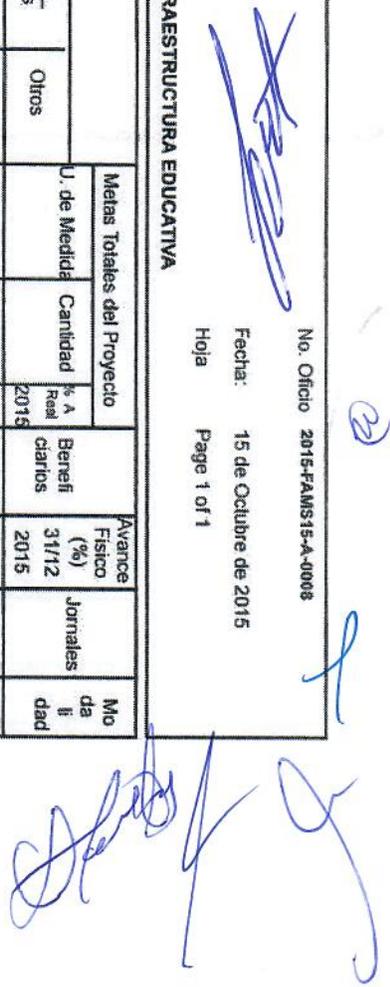
Municipio: **32 HIDALGO DEL PARRAL** Instancia Ejecutora: **08268 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** SI INFRAESTRUCTURA

No de Obra y Tipo de Local.	Subprograma Nombre y Descripción de la Obra Proyecto o Acción	Sil. de la Obra	Tipo de Mov. AC/A N/R	Fecha de Inicio y Término	Localidad	Pesos		Avance Físico (%)	ESTRUCTURA FINANCIERA 2015 (PESOS)								
						Costo Total	Inversión Aplicada		Total	Federal	Descentra- lizado	Estatel	Municipal	Partici- pantes	Otros		
3201562	03 EQUIPAMIENTO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL (EQUIPO PARA LABORATORIOS)	IT	A	2015 2015	FRACC. PASEOS DE ALMANCENA	25,000,000.00	0	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CP																	
Observaciones:						Subtotal			25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Total			25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Pesos	Inversión Aplicada 31/12/2014	Avance Físico (%) 31/12/14	ESTRUCTURA FINANCIERA 2015 (PESOS)							Metas Totales del Proyecto			Avance Físico (%) 31/12 2015	Jornales	Mo da lidad				
			Total	Federal	Descentra_ lizado	Estatal	Municipal	Partici_ pantes	Otros	U. de Medida	Cantidad	% A Real 2015				Beneñ claros			
25,000,000	0	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EQUIPO	1,000	100	939	100.00	0	C
Subtotal Total	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							

I.C. GUILLERMINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ
 DIRECCION DE PROGRAMAS DE INVERSION.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD	1
2	LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS	1
3	LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65"	1
4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO	1
5	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA	1
6	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL DE 25 COMPUTADORAS LAPTOP	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
LA VISITA A LAS INSTALACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>; EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DEL TOTAL CON IVA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RECIBO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ACUDIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS. EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 50%. EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL PAGO POR EL 70% RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DE 2023

MTRA. CYNTHIA GUTIÉRREZ CORONA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD	1
2	LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS	1
3	LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65"	1
4	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA	1
5	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL DE 25 COMPUTADORAS LAPTOP	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
LA VISITA A LAS INSTALACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 07:00 HORAS, EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL SIENDO ESTÉ, HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, DIA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>; EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DEL TOTAL CON IVA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RECIBO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ACUDIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 07:00 HORAS.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS. EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 50%. EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL PAGO POR EL 50% RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

MTRA. CYNTHIA GUTÉRREZ CORONA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/040/2023 (UTParral/LPE/002/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha **21 de noviembre de 2023**, emitió el **Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002/2023**, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CUATRO, adjudicándose a favor de la persona física denominada "**RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA**" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida **1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115** "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en el Periférico Luis Donaldo Colosio KM 4.266, Colonia AltaVista, Código Postal 33890, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con numero de Teléfono 627-525-42-99
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente **HOMR770205AS5**
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **UN INVERNADERO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida CUATRO en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición e Instalación de Un Invernadero en el Campus Parral de la Universidad Tecnológica de Parral., acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA CUATRO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
CUATRO	1	ADQUISICION E INSTALACION DE INVERNADERO	\$ 873,261.00	\$ 873,261.00
Subtotal				\$ 873,261.00
L.V.A. (16%)				139,721.76
Gran Total				\$ 1,012,982.76

Son (Un millón doce mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 29 de ENERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de **\$873,261.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESO 00/100 M.N.) más la cantidad de **\$139,721.76** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 76/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de **\$ 1,012,982.76 (UN MILLÓN DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**. Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de materiales en el presente contrato se otorgara por concepto de anticipo la cantidad de **\$506,491.38 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESO 38/100 M.N.)** correspondiente al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total incluyendo el Impuesto del Valor Agregado, previa solicitante de "EL PROVEEDOR" y **previo cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que garantice el 100% del anticipo.

El pago restante "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PROVEDOOR", se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: **RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA**

BANCO: **BBVA**

CLABE PARA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA EN MONEDA NACIONAL VIA INTERNET: **021 62001765 186563**

CUENTA: **01 76518656**

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a vienes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales.

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTIA DE ANTICIPO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula CUARTA mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al **100% (cien por ciento)** del monto total otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en la misma moneda que se otorgue el anticipo. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- c) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", y transcurrido el plazo de 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato. "EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- 1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.
 - 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
 - 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
 - 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
 - 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
 - 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

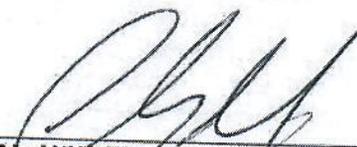
DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



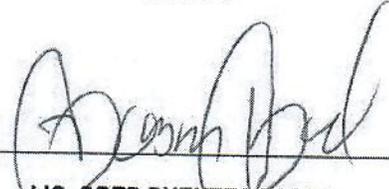
DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA D
PARRAL



C. RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA

TESTIGO


LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TESTIGO


LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/042/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, firmado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida UNO, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad numero 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con numero de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Publica Presencial en lo que acontece la partida UNO en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Publica numero UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de Equipamiento para Sala de Publicidad para la Universidad Tecnológica de Parral., acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA UNO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
UNO	1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD	\$ 1,111,156.03	\$ 1,111,156.03
Subtotal				\$ 1,111,156.03
I.V.A. (16%)				177,784.97
Gran Total				\$ 1,288,941.00

Son (Un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Pasos del Almancoña C.P. 33627, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$1,111,156.03 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) más la cantidad de \$177,784.97 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 1,288,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad de \$ 1,288,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO

BANCO: BBVA

CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070

CUENTA: 0157126107

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTÍA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", y transcurrido el plazo de 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
- 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
- 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo. "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



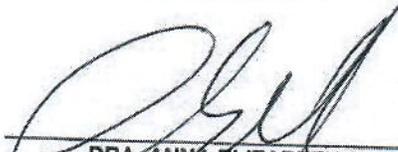
en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

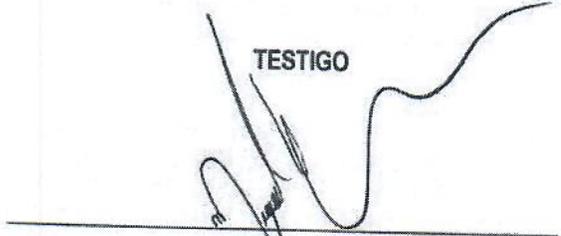
POR "EL PROVEEDOR"



DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL



C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO



TESTIGO
LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



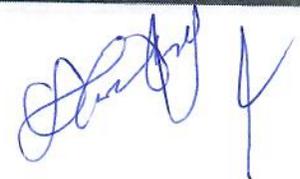
TESTIGO
LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33627, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



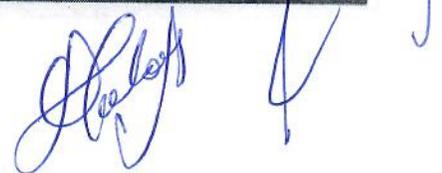
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/044/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida TRES, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad número 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con número de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65" según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida TRES en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Pública número UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de 35 pantallas de 65" para la Universidad Tecnológica de Parral, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA TRES) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
TRES	1	LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65"	\$ 509,823.28	\$ 509,823.28
Subtotal				\$ 509,823.28
I.V.A. (16%)				81,571.72
Gran Total				\$ 591,395.00

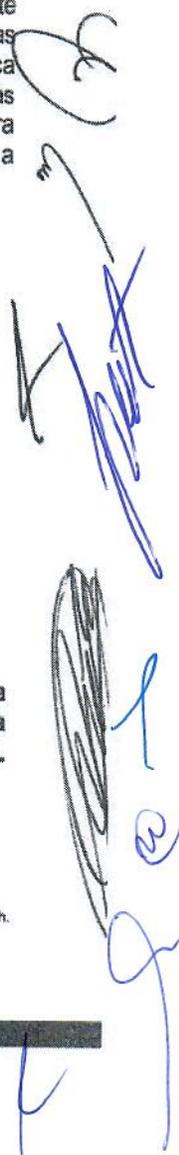
Son (Quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$509,823.28 (QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 28/100 M.N.) más la cantidad de \$81,571.72 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 591,395.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad \$ 591,395.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUNTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO
BANCO: BBVA

CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070

CUENTA: 0157126107

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
- 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
- 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo. "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

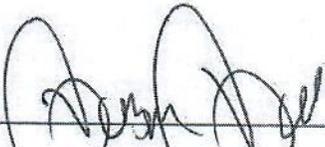
POR "EL PROVEEDOR"


 DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
 DE PARRAL


 C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO

TESTIGO

 LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TESTIGO

 LIC. OBED PUENTES PARRA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/041/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EN CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CUATRO, adjudicándose a favor de la persona moral denominada "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V." solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral; a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida **1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115** "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona moral bajo la denominación de Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Sus datos generales son: **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.**, según consta en la Escritura Pública número 14,078 (Catorce mil setenta y ocho) de fecha 16 (dieciséis) de enero de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), otorgada ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12 (doce), Distrito Judicial Morelos en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- b) Que su objeto social, entre otros: Venta y distribución de materiales, reactivos y equipo para laboratorios de análisis clínicos e industriales, celebrando cuantos actos y contratos sean necesarios para el cumplimiento de dichos fines.
- c) Que la LIC. **CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ**, en su carácter de Apoderada legal de "EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.," cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato., según consta en la Ratificación Notarial de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe de la Lic. María Luisa Corral Rios, Notario Público número 29 (veintinueve), Distrito Judicial Morelos en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- d) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Calle Sicomoro número 2505 Bodega 10, Col Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chihuahua, correo electrónico esplasa@prodiqy.net.mx Teléfono: 614-410-19-77.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente **ESL8606302W9**.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para vender los bienes que oferta a "LA UNIVERSIDAD"

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Aquisición de Lote de Equipamiento para laboratorio de química para la Universidad Tecnológica de Parral., acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA CUATRO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
CUATRO	1	AQUISICIÓN DE LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA	\$ 396,018.00	\$ 396,018.00
Subtotal				\$ 396,018.00
I.V.A. (16%)				63,362.88
Gran Total				\$ 459,380.88

Son (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 88/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Amanecer C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.)



SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$ 396,018.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO 00/100 M.N.) más la cantidad de \$63,362.88 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SENTA Y DOS 88/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 459,380.88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 86/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de materiales en el presente contrato se otorgara por concepto de anticipo la cantidad de \$229,690.44 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 44/100 M.N.) correspondiente al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total incluyendo el Impuesto del Valor Agregado, previa solicitante de "EL PROVEEDOR" y previo cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que garantice el 100% del anticipo.

El pago restante "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PROVEDOOR", se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

BANCO: BANAMEX

CLABE PARA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA EN MONEDA NACIONAL VIA INTERNET: 002150010875716849

CUENTA: 7571684

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic.

Cecilia Calderón Quiroz.
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Pasos del Almancha C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectora@utparral.edu.mx



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTIA DE ANTICIPO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula CUARTA mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al **100% (cien por ciento)** del monto total otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en la misma moneda que se otorgue el anticipo. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931, Col. Paseos del Almancoña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2.190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya-Solis, Km. 0.931 Col. Paseos del Almácena C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.)



DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- 1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.
- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Salís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400. (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.

5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.

6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".

8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

"LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Peseros del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

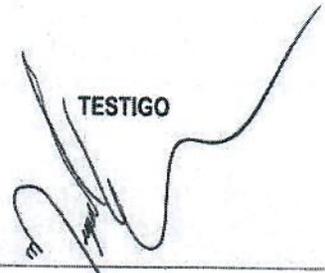
POR "EL PROVEEDOR"



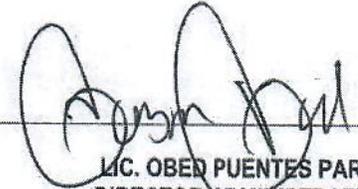
DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL



LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS
S.A. DE C.V.



TESTIGO
LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



TESTIGO
LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancaña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rectoria@utpparral.edu.mx

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/045/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CINCO, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad número 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con número de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida CINCO en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Pública número UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de lote de equipamiento para aula móvil para la Universidad Tecnológica de Parral, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA CINCO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
CINCO	1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MÓVIL	\$ 471,982.76	\$ 471,982.76
Subtotal				\$ 471,982.76
I.V.A. (16%)				75,517.24
Gran Total				\$ 547,500.00

Son (Quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$ 471,982.76 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) más la cantidad de \$75,517.24 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 547,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad \$ 547,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUNTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO

BANCO: BBVA

CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070

CUENTA: 0157126107

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190118
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Alamo C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante cheque certificado, o póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Airmanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", y transcurrido el plazo de 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- 1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
 - 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
 - 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
 - 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
 - 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827. Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparal.edu.mx rectoria@utparal.edu.mx



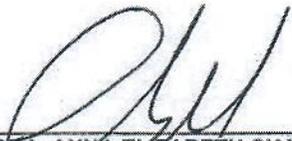
en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



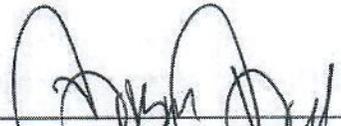
DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL



C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO

TESTIGO


LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TESTIGO


LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almarceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/043/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida DOS, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;180116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 116-8400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almancaña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad número 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con número de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida DOS en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Pública número UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancaña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

III.- De "LAS PARTES":

- Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de 50 computadoras de escritorio para aula de informática y ciencias básicas para la Universidad Tecnológica de Parral, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA DOS) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
DOS	1	LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMÁTICA Y CIENCIAS BÁSICAS	\$ 1,280,171.42	\$ 1,280,171.42
Subtotal				\$ 1,280,171.42
I.V.A. (16%)				204,827.59
Gran Total				\$ 1,485,000.00

Son (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$1,280,171.42 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) más la cantidad de \$204,827.59 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISISTE PESOS 59/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 1,485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad de \$ 1,485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO

BANCO: BBVA

CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070

CUENTA: 0157126107

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante cheque certificado, o póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almuerzo C.P. 35827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-8400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



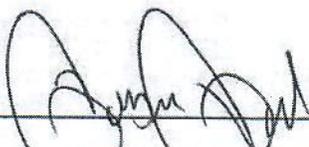
DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL

C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO

TESTIGO

TESTIGO



LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

Anexo III

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Chihuahua, Chih. A 22 de enero de 2024

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. 1/002/2024, en relación a la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número SFP-548/2023, referente a la solicitud de información sobre la recuperación de recursos de los Convenios pendientes de ministrar a la Universidad Tecnológica de Parral correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, por un monto total de \$10,743,955.00 (Diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Al respecto, me permito informar que la Secretaría de Hacienda, se sujeta a lo establecido en el Artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos."

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE HACIENDA



SECRETARIA DE
HACIENDA

[Handwritten signature]
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ CHIHUAHUA, CHIH.

[Handwritten signature]
OYGR* JGG* CEP*



SECRETARÍA
DE HACIENDA

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300
www.chihuahua.gob.mx

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



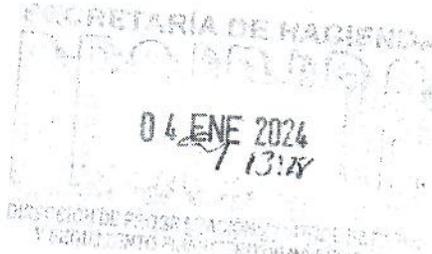
RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de enero de 2024

Oficio: 1/002/2024

Asunto: Solicitud de información

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -



En relación, a la auditoría realizada por el despacho de auditores **MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.**, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como la captación administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y otros recursos del **ejercicio fiscal 2022** de la **Universidad Tecnológica de Parral**.

Con fundamento en la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número **SFP-548/2023**, solicito información relacionada si se va a recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar a esta Universidad Tecnológica, por un total de **\$10,743,955.00** (son diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera.

CONVENIOS	CANTIDAD
Gobierno del Estado por empate al Subsidio Federal 2021	\$4,990,839
Gobierno del Estado 2017	\$862,771
Gobierno del Estado 2018	\$172,481
Gobierno del Estado 2020	\$638,253
Gobierno del Estado 2022	\$81,084
Recurso Estatal Subsidio Ordinario del ejercicio 2015	\$3,000,000
Empate del convenio Estatal de 2015	\$998,527
Total:	\$10,743,955

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



Adjunto a este oficio copia de la observación, realizada por el despacho externo MXHA HERRERA, GARCÍA- CHAVERO Y CÍA., S.C.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

AECHM/opp/igvr



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



000292

Índice: G.1 1/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Entidad auditada:		Universidad Tecnológica de Parral
Tipo de Recurso:		Estatal - Federal
		Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Observación: 1

Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)

Monto observado: \$ 10,743,955

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de deudores diversos, por convenios estatales no pagados por Gobierno del Estado de Chihuahua, que fueron notificados en la observación G.3 del ejercicio 2021.

Gobierno del Estado por empate al Subsidio federal 2021	\$ 4,990,839
Gobierno del Estado 2017	862,771
Gobierno del Estado 2018	172,481
Gobierno del Estado 2020	638,253
Gobierno del Estado 2022	81,084
Recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015	3,000,000
Empate del convenio estatal de 2015	998,527
Total	<u>\$ 10,743,955</u>

F.2.3.2
000167 4

Fundamento Legal:

Incumplimiento:

Artículos 33, 34 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) ; 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

Recomendaciones:

Correctivas:

Solicitar a Gobierno del Estado si efectivamente se van a recuperar los Convenios pendientes de recibir, en caso de que sean saldos que ya no van a ser recuperados, solicitar al Comité de Depuración de Cuentas Contables, si procede su cancelación y presentar al Consejo de Administración para cancelar estos saldos.

[Handwritten signatures and marks]



000293

Índice: G.12/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Monto por recuperar:	\$ 10,743,955	
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Proporcionar:
a) Oficio de respuesta de observación.
b) Copia certificada de:
Solicitud y/o Convenio de cobro con gobierno del estado.
O en su caso:
Acta de sesión del Comité de depuración de cuentas contables.
Acta del Consejo directivo.
Póliza contable.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Preventivas:
Verificar mensualmente que los saldos que se presentan en los estados financieros están integrados.

Proporcionar:
a) Oficio de respuesta de observación
b) Copia certificada de:
Papel de trabajo en el cual se deja evidencia del cotejo de saldos de deudores diversos.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORO:	REVISO Y AUTORIZO:
 Lic. Obad Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloisa Luna Arriarán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023



ACUSE

Rectoría
OFICIO 1/282/2021
Asunto: Solicitud de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih., a 27 de mayo del 2022

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado
Presente. -

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo desando se encuentre bien y realizando con éxito sus actividades diarias.

Así mismo me permito hacer de su conocimiento que el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, mediante el acuerdo 05/IV/O/21, instruye a una servidora a solicitar a la secretaría a su digno cargo los adeudos que el Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios específicos de colaboración para la asignación de recursos de los ejercicios fiscales 2015, 2017,2018, 2020 y 2021.

Por lo anterior dicho adeudo asciende a la cantidad de \$10,677,284.16 (Son diez millones seiscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Anexo la relación de los adeudos por año fiscal correspondiente.

Agradeciendo de antemano su amable atención al presente, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

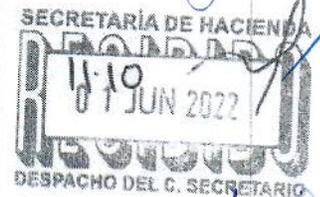
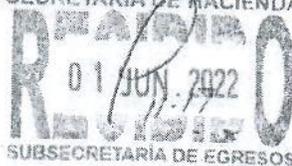
Atentamente

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral



Ccp. Mtra. Olga Verónica García/ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Archivo

AECHM/favb



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rectoria@utpparral.edu.mx



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Adeudo Estatal en Convenios Específicos de Asignación de Recursos de ejercicios anteriores

Ejercicio:	2015	2017	2018	2020	2021	TOTAL
Adeudo:	\$ 3,998,527.71	\$ 862,770.79	\$ 172,481.13	\$ 652,665.40	\$ 4,990,839.13	\$ 10,677,284.16

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



ACUSE

Rectoría
OFICIO 1631/2021
Asesoría, Seguimiento de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih. a 10 de noviembre de 2021

Mtra. Olga Verónica García
Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente -

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito informarle que en H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, en el acuerdo 05/IV/O/21 instruye para gestionar los adeudos que Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios de colaboración con la Federación de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018 y 2020. Por lo anterior solicito dicho adeudo el cual asciende a la cantidad de \$5,672,033.00 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 0/100 M.N.) Adjunto la relación de adeudos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones ante mi solicitud y quedo de usted.

Atentamente

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

11 NOV 2021
Alfonso Ferrero
14 32

Cop Archivo
AECM/firc



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Pa. 01-0982-190113
"2021, Año del Bicentenario de la Constitución de la Independencia de México"
"2023, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gen. Jesús Lozoya Salas Km. 0.53 Col. Pájaros del Amanecer C.P. 2627, Hgo. del Parral, Chih.
Tel: (627) 118-0400, (627) 523-3234 www.uptp.edu.mx; rectoria@uptp.edu.mx

Anexo IV

1era Sesión Ordinaria

2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



DIRECCION DE PLANEACION
Hgo. del Parral, Chih., a 02 de febrero de 2024
Oficio: 9/036/2024
Asunto: Seguimiento a Desincorporación de Bienes

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE. -

A través de este medio, en mi carácter de Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes de la Universidad Tecnológica de Parral, me permito proporcionarle información actualizada sobre el estado del trámite y el proceso de la Desincorporación de los bienes y objetos relacionados con el expediente en cuestión.

A continuación, detallo la descripción de los bienes involucrados en este procedimiento:

Autobús International Escolar

Tipo: Camión
 Marca: International
 Modelo: 2007
 Serie: 4DRBUAFN57B478429
 Placas: 4BC530
 Número de Factura: 54
 Fecha de Factura: 25/05/2019
 Valor de Adquisición o de Factura: \$301,000.00
 Estado Físico del Bien: MALO

FORD E350 Econoline

Tipo: Van
 Marca: Ford
 Modelo: 2011
 Serie: 1FBSS3BL1BDB12799
 Placas: ENN2475
 Número de Factura: 47
 Fecha de Factura: 23/05/2019
 Valor de Adquisición o de Factura: \$245,000.00
 Estado Físico del Bien: MALO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116
 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
 "2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



Dakota SLT Crew Cab 4*2

Tipo: Pick-up
Marca: Dodge
Modelo: 2012
Serie: 1C6RDUAK3CS711887
Placas: ED90147
Número de Factura: 11327/NP002667
Fecha de Factura: 30/06/2012
Valor de Adquisición o de Factura: \$305,622.00
Estado Físico del Bien: MALO

A pesar de los esfuerzos dedicados por todos los miembros del Comité, lamentablemente, no hemos logrado concretar la desincorporación de los mencionados bienes. Los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos activos.

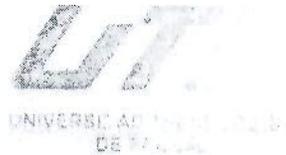
Hemos llevado a cabo diligencias para la venta, pero la falta de interés por parte de posibles compradores ha representado un desafío significativo. Las condiciones actuales de los bienes parecen ser un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores para realizar una adquisición.

Quiero asegurarle que el Comité de Desincorporación de Bienes continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación. Estamos comprometidos en encontrar la mejor solución posible para la disposición de estos activos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier consulta o instrucción adicional.

ATENTAMENTE

LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Dirección
Administrativa

Ccp. Archivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo de la Universidad, la desincorporación de los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
Autobús International escolar	Camión	International	2007	4DRBU AFN57B 478429	4BC530	54	25/05/2019	\$301,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
FORD E350 ECONOLINE	Van	Ford	2011	1FBSS3B L1BDB12 799	ENN2475	47	23/05/2019	\$245,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
DAKOTA SLT CREW CAB 4*2	Pick up	Dodge	2012	1C6RDUA K3CS711 887	ED90147	11327/NP0 02667	30/06/2012	\$305,622.00	MALO

Estableciendo cada una de las disposiciones para dar de baja los bienes muebles detallados en el párrafo anterior, por desgaste parcial o en su caso total, por inutilización del servicio para el cual fueron adquiridos, así mismo, por sus características y condiciones de uso, los bienes son susceptibles de ser considerados como inservibles y que se ha determinado que su reparación es incosteable para la Universidad.

Considerando que para esta solicitud se considerara bien mueble, aquellos bienes que por su naturaleza puedan ser trasladados de un lugar a otro.

Con la finalidad de lograr una mejor eficiencia y transparencia en el proceso de enajenación de los bienes muebles de la Universidad, se aprobó el Reglamento para la Enajenación de Bienes muebles de la Universidad Tecnológica de Parral, en la segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, celebrada el día 11 de junio de 2021, así mismo, el día 1 de julio de 2021, se constituyó el Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Evidencia I)**

Otorgándole una mayor seguridad al procedimiento de solicitud ante este H. Consejo Directivo la desincorporación de los muebles ya antes mencionados.

Los bienes muebles se adquirieron en las siguientes fechas:

- Autobús International Escolar adquirido en la fecha 24 de mayo de 2019
- Ford E-350 pasajeros vagoneta adquirido en la fecha 23 de mayo de 2019
- Chrysler Pick Up Dakota adquirida en la fecha 30 de junio de 2012

La decisión de enajenar estos bienes muebles es tomada de acuerdo al siguiente criterio: Son bienes inservibles. no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido a su mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad

AUTOBÚS INTERNATIONAL ESCOLAR (MODELO 2007)

Se iniciaron las gestiones para adquirir el autobús escolar de 46 plazas, con recurso propio de la Universidad, en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 29 de octubre de 2018. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.06.18** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición del Autobús **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 54 con fecha 24 de mayo de 2019 con un Total de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 10 de abril de 2006. Pedimento con fecha 13 de mayo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**



Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

FORD E-350 PASAJEROS VAGONETA (MODELO 2011)

Se iniciaron las gestiones para adquirir una camioneta tipo Van de segundo uso con capacidad de 15 pasajeros, con recurso propio de la Universidad, en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 14 de mayo de 2019. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.02.19** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición de la camioneta Van **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 47 con fecha 23 de mayo de 2019 con un Total de \$245,000.00 (DOScientos CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 1 de diciembre de 2018. Pedimento con fecha 19 de marzo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina

detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

CHRYSLER PICK UP DAKOTA (MODELO 2012)

Se anexa factura número cliente 11327/NP002667 con fecha 30 de junio de 2012 con un Total de \$305,622.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia I)**

Se anexa orden de compra expedido por la Secretaria de Hacienda, Dirección de Adquisiciones y Servicios, número SH/A/505/12 con fecha 11 de junio de 2012. **(Evidencia II)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia III)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia IV)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

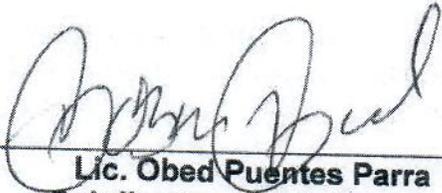
Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. (Evidencia IX)

Con base a lo descrito, la Subdirección Administrativa se permite solicitar a través del departamento de Mantenimiento y Servicios Generales tengan a bien llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de dichos bienes

Se espera poder obtener la autorización por escrito por parte de este H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, para así poder llevar a cabo a la brevedad posible, los procedimientos correspondientes para realizar la desincorporación de bienes muebles.

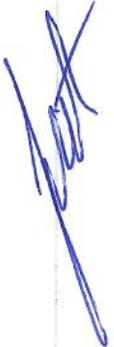
Sin otro particular, esperando contar con una respuesta favorable.



Lic. Obed Puentes Parra
Subdirector Administrativo



Lic. Karen Rubí Ávila Nájera
Abogada General



2



Anexo V

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

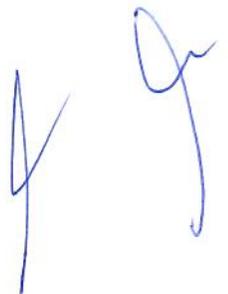
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Libros de inglés adquiridos por cuatrimestre

Periodo	# ejemplares adquiridos	Costo
Septiembre – diciembre 2022	1,077	\$ 175,498.50
Enero – Abril 2023	860	\$ 166,947.23
Mayo-Agosto 2023	768	\$149,087.76
Septiembre-diciembre 2023	775	\$139,014.50
Enero - Abril 2024	757	\$127,235.04

Anexo VI

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten letter 'p']

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 16 de enero de 2024
Oficio: 1/038/2024
Asunto: Solicitud de Vo.Bo. del RIPPPA

MTRA, MARLENNE JOHIANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITECNICAS
PRESENTE.-

En seguimiento al oficio No. 1/583/2023 enviado via correo electrónico el pasado 19 de septiembre de 2023, referente a la solicitud de la validación de la versión definitiva del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral, en el cual se atendieron una serie de comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber a través del oficio No. 514.2.2.196/2023, el respecto, me permito solicitar de la manera más atenta, el estatus de revisión del reglamento en mención.

Lo anterior, tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y estar en posibilidades de aplicar los procesos acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro asunto en particular, quedo a la espera de su respuesta y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la Calidad
Atm/2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Ho 01 04702.190116
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.091 Col. Paseos del Almirante C.P. 33827 Hgo. del Parral, Chih.
Tel: (627) 118-4400, (627) 923-0232 www.utparal.edu.mx rectoria@utparal.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 18 de septiembre de 2023

Oficio: 1/583/2023

Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPPA

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE. -

En seguimiento al oficio num. 514.2.2.196/2023 mediante el cual se nos proporcionó una serie de comentarios y sugerencias al **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, a través de este medio me permito informarle que esta institución se dio a la tarea de valorar y atender sus comentarios y sugerencias al documento en mención, con el objetivo de estar en posibilidades de lograr la validación de la versión definitiva del proyecto y dar continuidad con lo subsecuente.

Por lo anterior, me permito adjuntar al presente el Reglamento en comento con las modificaciones consecuentes, para su revisión y en su caso visto bueno.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de su valioso apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp. Lic. José Alberto Escamilla Martínez / Director de Desarrollo y Fortalecimiento.
Archivo.

AECHM/bmcv



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

**TÍTULO PRIMERO
DEL TRABAJO ACADÉMICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento rige las diferentes actividades relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral.

El ingreso, promoción y permanencia del personal académico rige sus relaciones laborales por el tanto por el Apartado A como por el Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Universidad: La Universidad Tecnológica de Parral
- II. Rector (a): Al (a la) Rector (a) de la Universidad previsto en el Artículo 5 fracción II y 11 de la Ley;
- III. Aspirante: A la persona interesada en presentar el concurso de oposición;
- IV. Comisión Dictaminadora: Es un Órgano Colegiado interno de la Universidad, que tiene por objeto evaluar, dictaminar sobre el ingreso, la asignación de carga académica, la contratación por tiempo indeterminado y la promoción del personal Académico de la Universidad;
- V. Consejo: El Consejo Directivo de la Universidad;
- VI. Personal Académico: Los Trabajadores al servicio de la Universidad que desempeñan las funciones académicas establecidas en el presente Reglamento; y
- VII. Reglamento: Al Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral

VIII. Acreditación. Demostración o reconocimiento de competencia en las actividades académicas que resulta de una evaluación integral realizada por un cuerpo colegiado entre pares académicos

Artículo 2.- En la Promoción sólo podrá participar personal académico de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con la categoría definitiva, según sea el caso.

Artículo 3.- Sólo podrán someterse a concurso de Ingreso o Promoción las categorías académicas vacantes o de nueva creación.

Artículo 4.- Las actividades académicas que realizan las y los integrantes del personal académico se regularán exclusivamente por la Universidad.

Artículo 5.- Se considera personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la Universidad, ejercen funciones y realizan actividades de docencia, tutorías, investigación, diseño, extensión de la cultura y vinculación.

Artículo 6.- En términos de la Ley Federal del Trabajo, la Universidad podrá contratar personal, bajo las siguientes modalidades:

- I. Por tiempo determinado; y
- II. Por tiempo indeterminado.

Artículo 7.- El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad, podrá ser contratado por tiempo determinado, con fundamento en el Apartado A del artículo 123 Constitucional, tomando en cuenta lo señalado en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 8.- Para ser considerado como parte del personal académico por tiempo indeterminado de la Universidad, además de que las funciones que se realicen con ese carácter, el personal deberá cumplir las evaluaciones que se señalan en el presente Reglamento, así como con los requisitos siguientes:

- I. Haber participado como tutor(a) de estudiantes en: programas académicos, estancias, estadías profesionales y proyectos de investigación;
- II. Haber obtenido calificaciones satisfactorias en las evaluaciones cuatrimestrales del desempeño académico del último año;
- III. Haber participado en proyectos de vinculación o servicios tecnológicos con empresas, en beneficio de la Universidad;
- IV. Haber elaborado material didáctico para la Universidad, y
- V. Estar en proceso de obtención de una especialización o posgrado y/o haberlo obtenido, en el área disciplinaria afín al programa educativo donde preste su servicio.

Artículo 9.- La continuidad en las funciones que corresponde realizar a las y los integrantes del personal académico, no generará obligación alguna a la Universidad de prorrogar las contrataciones de personal académico por tiempo determinado, ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos por tratarse de un trabajo específico.

Artículo 10.- La relación laboral del personal académico de la Universidad, podrá formalizarse a través de un contrato bajo las modalidades del artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 11.- El Rector(a), tomando en consideración los objetivos y funciones de la Universidad, podrá remover mediante causa justificada a todo trabajador o trabajadora por tiempo determinado, antes de que cumpla seis meses de servicio a partir de la fecha de su nombramiento.

Artículo 12.- Las vacantes temporales en puestos de carácter académico, que sean superiores a seis meses, serán cubiertas de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 14.- Las y los trabajadores a quienes se les asigne alguna categoría vacante, con algún supuesto de los señalados en el artículo 15 de este Reglamento, conservarán los derechos de ley correspondientes al contrato que ostenten en la categoría anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 15.- El personal académico se clasifica en:
Técnicos(as) Académicos(as) (hasta 40 horas de jornada)

- I. Técnico(a) Académico(a) "A"
- II. Técnico(a) Académico(a) "B"
- III. Técnico(a) Académico(a) "C"

Profesor(a) de asignatura (H/S/M)

- I. Profesor(a) de asignatura "B"

Profesor(a) de tiempo completo (hasta 40 horas semana mes)

- I. Profesor(a) asociado(a) "A"
- II. Profesor(a) asociado(a) "B"
- III. Profesor(a) asociado(a) "C"
- IV. Profesor(a) Titular "A"
- V. Profesor(a) Titular "B"
- VI. Profesor(a) Titular "C"

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS

Artículo 16.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; o
- II. Tener título como Técnico Superior Universitario; o
- III. Tener tres años de haber obtenido el título de una carrera técnica a nivel medio superior.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener un año de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

Artículo 17.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura; o
- II. Tener un año de haber obtenido el título como Técnico(a) Superior Universitario; o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; o
- IV. Tener el 100% de créditos de una especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico (a) Docente "A" o
- II. Tener dos años como Jefe(a) de Taller o Laboratorio;
- III. Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;

Artículo 18.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener dos años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y/o
- II. Haber realizado alguna especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico(a) Docente "B";
- II. Tener dos años de experiencia técnica;
- III. Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades.

DE LAS Y LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

Artículo 19.- Para ser Profesor(a) de Asignatura "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título de nivel licenciatura como mínimo, relacionada con el perfil de la asignatura que vaya a impartir;

Experiencia docente

- I. Tener como mínimo un año de experiencia docente;
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia relacionada con su ejercicio profesional;
- IV. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- V. Haber obtenido una evaluación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS

Artículo 20.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) a grado de maestría, o
- II. Tener dos años de haber obtenido el título y cedula profesional y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia docente y profesional

- I. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- II. Tener dos años de experiencia laboral en su área de competencia profesional.
- III. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- IV. Haber aprobado con una calificación satisfactoria su clase muestra.

Artículo 21.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) al grado de maestro en el área de conocimiento a atender o dos años de haber obtenido el título y cedula profesional; o
 - II. Tener tres años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).
- III. Experiencia docente y profesional**
- IV. Tener uno años como Profesor(a) Asociado "A";
 - V. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua de la Universidad;
 - VI. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
 - VII. Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional;
 - VIII. Haber asesorado como mínimo 10 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
 - IX. Haber generado material didáctico para el programa educativo al que esté adscrito(a);
 - X. Haber participado en al menos un evento de actualización de planes y programas de estudio.
 - XI. Haber fungido como tutor de grupo en tres ocasiones, en la Universidad.
 - XII. Haber aprobado el curso de formación docente que imparte la Universidad y obtener una calificación satisfactoria en su clase muestra.

Artículo 22.- Para ser Profesor(a) Asociado "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Contar con título y cédula profesional del grado de especialidad o maestría en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título y cédula profesional en una carrera a nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "B";
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional;



- IV. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua en la Universidad;
- V. Haber asesorado como mínimo 20 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- VI. Haber generado material didáctico;
- VII. Haber participado en al menos dos eventos de actualización de planes y programas de estudio.
- VIII. Haber fungido como tutor en seis ocasiones en la Universidad.
- IX. Haber obtenido una calificación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES TITULARES

Artículo 23.- Para ser Profesor(a) Titular "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener un año de haber obtenido el grado de maestría o doctorado en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "C",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener un año en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener un año de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener un año en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Tener un año de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- VII. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VIII. Tener un año de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- IX. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

Artículo 24.- Para ser Profesor Titular "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener dos años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);
o
- III. Tener cinco años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Titular "A",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener dos años en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VII. Tener dos años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura o postgrado;
- IX. Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

Artículo 25.- Para ser Profesor(a) Titular "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Haber obtenido el grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);
o
- III. Tener siete años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Titular "B",
- II. Tener tres años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- III. Tener tres años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- IV. Tener tres años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;

- V. Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que está adscrito(a);
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio; Tener seis años en dirección de estudiantes en estadías;
- VII. Tener tres años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 26.- La Comisión Dictaminadora tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad.

Artículo 27.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán designados y removidos por el Rector o Rectora.

Artículo 28.- La Comisión Dictaminadora se integrará por:

Un(a) Presidente(a); (mando medio o superior del área académica) funciones que desempeñara:

- I. Supervisar el proceso de evaluación académica;
- II. Convocar y dirigir las reuniones de la comisión;
- III. Supervisar el funcionamiento general de la comisión;
- IV. Facilitar la comunicación entre los miembros de la comisión; y
- V. Tomar decisiones en caso de empate o disputa.

Un(a) Secretario(a); (personal docente frente a grupo) funciones que desempeñara:

- I. Tomar notas detalladas durante las reuniones de la comisión;
- II. Preparar informes y documentación relacionada con las decisiones de la comisión; y
- III. Mantener registros precisos de las evaluaciones y dictámenes.

Tres vocales (una persona integrante de la unidad de género, un representante del personal administrativo y un docente) funciones que desempeñaran

- I. Revisar y evaluar el desempeño académico, profesional y de investigación de los candidatos o empleados;

- II. Verificar que los candidatos cumplen con los requisitos y criterios establecidos;
- III. Asistir a las reuniones de la comisión programadas para discutir y evaluar candidatos.

Artículo 29.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de reconocido prestigio académico o profesional;
- II. Conocer el modelo educativo de la Universidad Tecnológica o las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo;
- III. Contar con experiencia académica o profesional;
- IV. Poseer preferentemente grado académico de maestro;
- V. Tener experiencia en actividades académicas.

Artículo 30.- No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora:

- I. Las y los integrantes del Consejo Directivo;
- II. El Rector(a); y
- III. Quienes ejerzan cargos de dirección no docente.

Artículo 31.- La Comisión Dictaminadora, para su funcionamiento, observará las siguientes reglas:

- I. En caso de ausencia del (de la) Secretario(a), la Comisión designará de entre sus integrantes al (a la) Secretario(a) de esa sesión;
- II. Las sesiones se realizarán previa convocatoria que expida el (la) Presidente(a) directamente, o por conducto del (de la) Secretario(a), con tres días hábiles de anticipación.
- III. En las convocatorias se señalará el lugar, hora y fecha de la sesión y se adjuntará el orden del día;
- IV. La Comisión deberá sesionar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.;
- V. Las resoluciones se adoptarán válidamente, por el voto de cuando menos tres de las y los integrantes presentes;
- VI. Los dictámenes deberán emitirse por escrito y serán firmados por las y los asistentes a la sesión de la Comisión, y serán entregados a la Rectoría, a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- VII. El (la) Presidente(a) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 32.- La Comisión Dictaminadora sesionará con la frecuencia necesaria para atender con oportunidad los concursos que convoque la Universidad.

Artículo 33.- El (la) Secretario(a) levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella; el acta será firmada por todos los asistentes a la sesión.

Artículo 34.- La Comisión Dictaminadora rendirá un informe de labores anuales al Rector(a), en el que se consignará el número de sesiones llevadas a cabo y las resoluciones que se hayan tomado en relación con el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico.

Artículo 35.- Las evaluaciones que se practiquen a los candidatos serán, entre otros, a través de:

- I. Análisis del Currículum Vitae;
- II. Entrevista;
- III. Trabajos o investigaciones;
- IV. Reconocimientos obtenidos por su desempeño académico, reconocimiento de extensión y de difusión de la cultura;
- V. La exposición oral y en su caso practica de un tema del programa que se trate, de ser necesario, se podrá solicitar la participación de profesores(as) especialistas nombrados por el presidente de academia que se relacione con la asignatura que se concursa;
- VI. Las demás que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la convocatoria respectiva;

TÍTULO TERCERO DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Artículo 36.- El personal académico ingresará mediante concurso de oposición de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 37.- El procedimiento de ingreso del personal académico se iniciará cuando el Rector(a) de la Universidad reciba del Titular académico la petición sobre la necesidad de la contratación de personal académico, en la cual se incluirán las características académicas básicas del perfil que se requiere, el tiempo de dedicación y los programas o proyectos académicos a los cuales se incorporará el candidato seleccionado

Previa verificación presupuestal o de la existencia de puestos vacantes, el titular académico y la Comisión Dictaminadora redactarán la convocatoria y la turnarán al Rector(a), dentro de un plazo de tres días hábiles, quien en un plazo igual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad y en la Página Oficial de Internet de la Universidad.

Artículo 38.- La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

- I. La categoría a concursar y el salario correspondiente de la vacante, el área de conocimiento, la disciplina y el programa o programas educativos en las cuales prestará servicios el candidato y el tiempo de dedicación.
- II. Los requisitos que deban reunir las y los candidatas(escolaridad, experiencia docente y profesional), así como las funciones específicas que deberán realizar;
- III. El lugar y el horario para la recepción de los documentos requeridos, el plazo de entrega de los mismos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
- IV. Las evaluaciones a las que deberán someterse;
- V. La fecha de ingreso;
- VI. El horario de trabajo, (turno)
- VII. Las demás señaladas en la convocatoria.

Artículo 39.- El área de recursos humanos recibirá la documentación que presenten las y los aspirantes a la plaza motivo de concurso; la registrará y turnará a la Comisión Dictaminadora.

Artículo 40.- Una vez que la Comisión Dictaminadora reciba la documentación, calificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria. Solo evaluará a aquellos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos solicitados.

Cuando el candidato o candidata durante el concurso de oposición, presente documentos falsos, alterados, realice actos fraudulentos o conductas indebidas, será descalificado del concurso y quedará definitivamente impedido de participar en el mismo, sin perjuicio de que se proceda en su contra de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

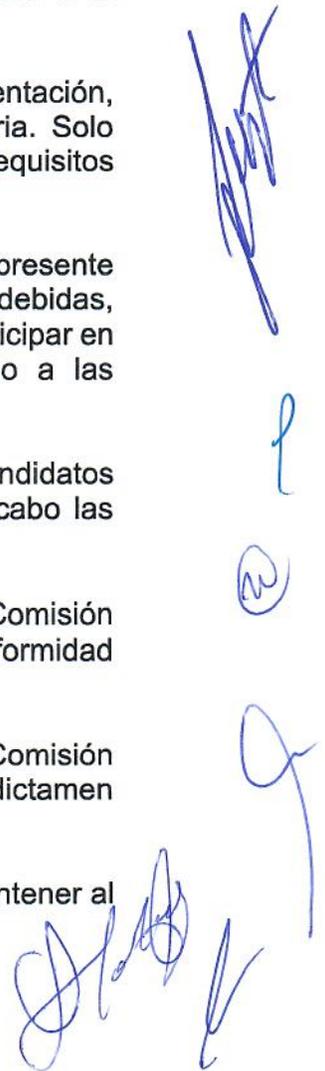
Artículo 41.- La Comisión Dictaminadora notificará a las y los candidatos seleccionados, el lugar, los horarios y las fechas en que se llevarán a cabo las entrevistas y las evaluaciones.

Artículo 42.- El concurso de oposición es el mecanismo que la Comisión Dictaminadora aplicará para la evaluación de los candidatos, esto de conformidad con el artículo 35 del presente Reglamento.

Artículo 43.- Una vez concluidas las entrevistas y evaluaciones, la Comisión Dictaminadora emitirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el dictamen respectivo.

Artículo 44.- El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora deberá contener al menos:

- I. Las evaluaciones realizadas;
- II. Los nombres de los concursantes;



- III. El nombre del candidato seleccionado;
- IV. Los argumentos que justifican su decisión; y
- V. El señalamiento de circunstancias relevantes que se hayan suscitado durante el concurso en su caso.

Artículo 45.- En caso de empate entre los candidatos se atenderá el orden de preferencia siguiente:

- I. Un examen de conocimientos técnicos de acuerdo con el perfil del área que ofrece la vacante.
- II. Manejo de herramientas tecnológicas.
- III. Manejo de un segundo idioma.

Artículo 46.- En caso de que ningún aspirante haya sido seleccionado se procederá, a emitir una nueva convocatoria.

Artículo 47.- La Comisión Dictaminadora comunicará su resolución en un plazo máximo de dos días hábiles al Rector(a) con copia a la persona encargada de la Dirección Académica y a la persona responsable del área de Recursos Humanos, siendo esta última quien publicará los resultados.

Las resoluciones de la Comisión Dictaminadora tendrán el carácter de definitivas.

Artículo 48.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará a la persona responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que, dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, realice la contratación por tiempo determinado.

Artículo 49.- En concursos de oposición para profesores(as) de tiempo completo, las y los profesores de asignatura que participen y tuviesen dos años o más de haber ingresado, serán evaluados en primer lugar. Si no hubiese quien ocupe la plaza, se continuará el concurso con las y los demás aspirantes.

Artículo 50.- En caso de que el concurso de oposición se haya declarado desierto o exista una causa extraordinaria, el Rector(a) tendrá la facultad de autorizar la contratación del personal para el cargo requerido por tiempo determinado que no excederá de un cuatrimestre.

TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

Artículo 51.- La Promoción el procedimiento mediante el cual el personal académico de tiempo completo puede obtener un nivel superior, siempre que se



cuenta con la resolución favorable de la Comisión Dictaminadora en la evaluación de promoción correspondiente.

Artículo 52.- El procedimiento de Promoción se iniciará con la convocatoria que emita el responsable del área de Recursos Humanos con autorización del Rector(a), siempre que exista disponibilidad presupuestal o categorías vacantes.

Artículo 53.- Para tener derecho a la evaluación de Promoción el interesado deberá tener al menos dos años de labores ininterrumpidas en la Universidad. La solicitud se hará por escrito y se adjuntarán los documentos probatorios respectivos.

Artículo 54.- La documentación será previamente revisada y cotejada por la persona titular Académica, el interesado deberá presentar anexo a la solicitud de promoción la siguiente documentación al área de recursos humanos consistiendo en:

- I. Relación de actividades en el área de su adscripción, incluyendo un reporte de las funciones de docencia, vinculación, servicios tecnológicos, educación continua, tutorías, asesorías a estudiantes de estadías profesionales y demás que se incluyan en la categoría correspondiente;
- II. Documentación probatoria de las actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad;
- III. Documentación probatoria de haber obtenido el grado académico correspondiente;
- IV. Calificación satisfactoria en las evaluaciones docentes del último año;
- V. Formación permanente en los cursos de docencia y planeación didáctica que ofrece la Universidad; y
- VI. Las demás que se señale en la convocatoria respectiva.

Artículo 55.- La persona titular Académica revisará la documentación presentada por las y los interesados, y verificará si reúnen los requisitos del puesto que se convoca, la recibirá y registrará, entregando la constancia correspondiente y toda la información relativa a la Comisión Dictaminadora dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 56.- La Comisión Dictaminadora, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la documentación, deberá dictaminar sobre la evaluación de la promoción.

Artículo 57.- En caso de empate, aplicará lo dispuesto en el artículo 45 del presente Reglamento.

Artículo 58.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará al responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que notifique al interesado dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, para realizar las modificaciones correspondientes.

TÍTULO QUINTO DE LA PERMANENCIA

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

Artículo 59.- Para efectos del presente Reglamento, con el fin de determinar la Permanencia del personal docente de la Universidad, se evaluará el desempeño de las funciones que le correspondan, así como su actualización y formación permanente, de tal forma que puedan cumplir de forma idónea el objetivo de la Universidad.

Artículo 60.- La Permanencia de las y los profesores de tiempo completo que adquieran esta categoría, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, estará condicionada a la revisión anual del cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Capítulo; así como la Evaluación del Desempeño Académico, el Perfil Deseable, la participación en Cuerpos Académicos y demás requerimientos de la Universidad.

Artículo 61.- La Permanencia de las y los profesores de asignatura por tiempo determinado estará condicionada a que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Capítulo y a los resultados de la evaluación cuatrimestral que a su desempeño realice.

Artículo 62.- El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad, métodos de enseñanza-aprendizaje y manejo de herramientas tecnológicas con el fin de cumplir adecuadamente sus funciones en la Universidad.

La actualización podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I. Participar en cursos y seminarios de formación, capacitación, actualización técnica en su área de competencia y académica.
- II. Realizar estudios de especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en una disciplina afín a su área de desempeño, y
- III. Otras actividades que conduzcan a la formación y actualización docente.

Artículo 63.- Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

A) PROFESORES(AS) DE ASIGNATURA

- I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio respectivos;
- II. Proporcionar asesoría a las y los alumnos de las asignaturas que imparta;

- III. Participar en las reuniones colegiadas a las que sea convocado por las áreas académicas; y
- IV. Las demás actividades que le asigne la persona titular Académica.

B) PROFESORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO

Función	Actividades
I. Docencia	<ul style="list-style-type: none"> I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio; II. Fungir como asesor(a) de estadía profesional; III. Fungir como tutor(a); IV. Proporcionar asesoría técnica a los alumnos; V. Diseñar y realizar prácticas de laboratorio; VI. Evaluar, retroalimentar y desarrollar actividades remediales académicas

Función	Actividades
II. Vinculación y Gestión Académica	<ul style="list-style-type: none"> I. Diseñar y elaborar material didáctico; II. Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorio y talleres; III. Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular; IV. Participar en las acciones de vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo; V. Supervisar y asesorar proyectos de estadías; VI. Participar en procesos de selección de alumnos; VII. Participar en actividades institucionales; VIII. Coordinación y supervisión de actividades académicas;

Función	Actividades
III. Transferencia Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> I. Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo con fines académicos. II. Participar en cursos de actualización técnica; III. Participar en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua que requieran los sectores productivo y social, vinculados con la Universidad; IV. Participar en programas institucionales y de intercambio académico y tecnológico.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LAS Y LOS PROFESORES

Artículo 64.- Para garantizar la Permanencia de las y los profesores de la Universidad, ésta realizará la evaluación de su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran las funciones básicas.



Artículo 65.- La evaluación del desempeño académico tiene como propósito revalorar el cumplimiento de las funciones académicas del personal docente, así como su formación permanente.

Artículo 66.- La evaluación del desempeño académico comprenderá la revisión y verificación de las actividades desarrolladas durante un año escolar por las y los profesores de la Universidad.

Artículo 67.- En la evaluación del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. La persona titular académica a través de la evaluación al profesor o profesora;
- II. El Jefe o Jefa de carrera;
- III. Las y los pares;
- IV. El o los grupos mediante de la evaluación de estudiantes que hayan estado bajo la responsabilidad del profesor o profesora, y
- V. Las demás que considere la Universidad, y que se den a conocer con oportunidad.

Artículo 68.- Las actividades que se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación serán:

- I. Trabajo frente a grupo;
- II. Proporcionar tutorías y asesorías;
- III. Prácticas académicas y estadía profesionales que dirige;
- IV. Participación en cursos, seminarios, talleres, y conferencias;
- V. Supervisión de estadías;
- VI. Trabajo en cuerpos académicos;
- VII. Elaboración de textos y material didáctico;
- VIII. Estudios de actualización y obtención de grados académicos; y
- IX. Las demás actividades definidas por la Universidad y que serán dados a conocer en las convocatorias.

Artículo 69.- En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerará la asistencia, la puntualidad y demás valores promovidos por la Universidad.

Artículo 70.- La persona titular del área académica y las y los jefes de carrera, desarrollarán la metodología de la evaluación anual, misma que incluirá las evaluaciones cuatrimestrales.

Artículo 71.- Las jefaturas de carrera tendrán la responsabilidad de dirigir el proceso de evaluaciones y las y los profesores de integrar su expediente correspondiente.

Artículo 72.- Las jefaturas de carrera, previo el análisis del proceso de evaluación, determinarán los resultados de cada profesor(a), que les permitirá contar con los elementos de juicio, para la toma de decisiones de la Universidad.

Factores y subfactores a evaluar, entre otros:

FACTOR	SUBFACTORES		PUNTAJE %
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	a. Alcanzadas vs. Programadas	35	70
	b. Logro de Objetivos	35	
II. COMPETENCIAS	a. Liderazgo	2.5	10
	b. Estrategia	2.5	
	c. integración	2.5	
	d. Organización	2.5	
III. CONOCIMIENTOS	a. Normatividad	3.3	10
	b. Formación Académica	3.3	
	c. Actualización	3.3	
IV. CONDUCTA	a. Confiabilidad	2	10
	b. Iniciativa	2	
	c. Asistencia	2	
	d. Actitud	2	
	e. Cooperación	2	

Los resultados de las evaluaciones determinarán la permanencia de los profesores y se constatarán en los expedientes respectivos.

Artículo 73.- El Rector o Rectora será el responsable de aplicar las evaluaciones al desempeño al personal académico. El Rector o Rectora, será evaluado(a) por el Consejo Directivo mientras ocupe dicho cargo

TÍTULO SEGUNDO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 74.- El personal académico podrá inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora en los procedimientos de Ingreso y Promoción establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 75.- Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector/a conformará una Comisión Especial que estará integrada por:

- I. La persona titular del área Administrativa
- II. La persona titular del área Jurídica



Artículo 76.- Las y los interesados deberán presentar por escrito su inconformidad ante el área de Recursos Humanos dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen, debiéndose turnar la misma a la Comisión Especial que nombre el Rector(a), la cual emitirá su resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido y radicado la inconformidad, con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el inconforme. Esta resolución será definitiva, esto es, no admitirá recurso alguno.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS

Artículo 77.- La Comisión será responsable de la interpretación y aclaración del presente Reglamento, así como para resolver los casos de duda y aquéllos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

SEGUNDO.- El presente Reglamento una vez que sea aprobado por el H. Consejo Directivo deberá publicarse en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua .

TERCERO.- Los procedimientos de Ingreso y Promoción que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se atenderán hasta su conclusión de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones o procedimientos que se contrapongan a lo establecido en el presente Reglamento.

QUINTO.- Las disposiciones relativas al Título Cuarto "De la Promoción" del presente Reglamento, entrará en vigor cuando existan las condiciones que permitan emitir las convocatorias respectivas.

El presente Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral fue aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral , según consta en acta de su _____ sesión ordinaria, celebrada en el municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, Chihuahua, de fecha ____ del mes de _____ del año dos mil veintitrés.





Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
 Dirección General de Universidades
 Tecnológicas y Politécnicas
 Coordinación Sectorial Académica y de Desarrollo
 Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento

Ciudad de México a 10 de agosto de 2023
 Oficio núm. 514.2.2.196/2023

DRA. ANA ELIZABETH SANCHEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a su correo electrónico, mediante el cual solicita la revisión o en su caso, visto bueno del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**.

Sobre el particular, le comunico que se formularon comentarios y sugerencias de modificación al mismo, los cuales se acompañan al presente en archivo electrónico, con la finalidad de que sean valoradas y en su caso, consideradas en su versión definitiva.

Una vez que se satisfaga lo requerido, esta área estará en posibilidad de validar la versión definitiva del proyecto y la **Universidad Tecnológica de Parral** podrá continuar con los trámites subsecuentes.

No omito señalar que las sugerencias mencionadas, no eximen a la Universidad al ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, de su obligación de asegurar que el ordenamiento no contravenga algún ordenamiento local.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y
 FORTALECIMIENTO



LIC. JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

c.c.p.

Mtra. Marianne J. Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. - Para su superior conocimiento.
 Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo.- Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, sector 2-3, Col. Xoco, Benito Juárez, 03330 CDMX.
 Tel. 55 3601-1602 y 55 3601-1605 dgutyp.sep.gob.mx



2023
 AÑO DE
Francisco
VILLA



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 24 de abril de 2023

Oficio: 1/267/2023

Asunto: Solicitud de Vt.Bo. al RIPPPA

DRA. SANDRA ELENA GUTIERREZ FIERRO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normativa que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso visto bueno (Vo.Bo.) del proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), con la finalidad de regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar el reglamento en mención ante el H. Consejo Directivo y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13 fracción VI, artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

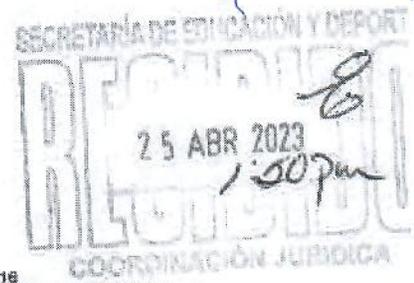
ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. M.D. José Acosta Morales / Coordinador Jurídico de la SEyD
Archivo.

ASCEM/bncv



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo. 01-04R2,190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gen. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almuerzo C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel: (627) 118-8400, (627) 823-8282 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Coordinación Jurídica
No. de Oficio CJ-XII -526/2023.

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2023.

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E.-

Por este medio me dirijo a usted con el fin de enviarle un cordial saludo, así mismo en relación a su atento oficio 1/267/2023 donde solicita la revisión y en su caso visto bueno sobre la propuesta de reformas al **"Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica De Parral"** con el fin de tener su normatividad vigente al respecto, le comento lo siguiente:

Según el artículo 10 de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua Donde se enuncia que las entidades paraestatales **gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas.**

De lo anterior en su propia ley específicamente en el:

ARTÍCULO 1. Se crea la Universidad Tecnológica de Parral, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de **personalidad jurídica y patrimonio propios**, con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad Tecnológica de Parral tendrá las siguientes atribuciones:

X. Expedir las **disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones** que este decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

En este orden de ideas siendo el Consejo Directivo según su artículo 6 el **Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno** de la Universidad Tecnológica de Parral dentro de las cuales una de las atribuciones conferidas en el artículo 7 el Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

III. **Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.**

Es por ello que la **revisión o visto bueno del documento no pertenece al Cabeza de Sector** por lo que únicamente podrá otorgarse la presente opinión:



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Se estudio el proyecto de "Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral" se desprende que:

*"Al respecto es necesario mantener actualizada su normatividad, es decir que sea adecuado al marco jurídico a la evolución de la sociedad y/o leyes laborales que regulan esa Universidad a su digno cargo, para cumplir cabalmente con su objeto y en vista que ha iniciado el proceso de adhesión a su marco legal dicho proyecto, debo hacer especial énfasis en que, ya fue revisado y autorizado por las áreas involucradas en su emisión, por lo que esta **Secretaría tiene a bien observar su incorporación al marco legal que los regula**, debiendo considerar el previo consenso con la opinión de las autoridades en materia laboral o sindicato, según sea su caso, mismos que deben conocer de dicho reglamento por ser de naturaleza propia del ámbito de la competencia de los mismos o demás autoridades que así lo determinen las leyes aplicables a esa Paraestatal".*

Es menester hacer especial énfasis en lo que respecta a la presente opinión esta Secretaría, considera que, una vez analizado se observa que es en estricto cumplimiento al objeto para el que fue creada esa Paraestatal, dentro del ámbito de su competencia, respetando su personalidad jurídica propia, **queda la validación, aplicación e implementación dentro de su marco legal a su máximo órgano de gobierno.**

Sin otro particular que tratar, de antemano agradezco su puntual atención al presente, así mismo le reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC BENJAMÍN PEÑA ALVARADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JURÍDICOS
CONVENIOS Y CONTRATOS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE CHIHUAHUA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 COORDINACIÓN JURÍDICA

C.C.P.- Mtro. Francisco Javier Jácquez Hernández/Subsecretario de Educación media superior y superior. - Para su conocimiento
 C.C.P.- Lic. Patricia Peña Jaime/Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte. - Para su conocimiento



**SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
 Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
 www.chihuahua.gob.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de marzo de 2023

Oficio: 1/222/2023

Asunto: Revisión del proyecto de reglamento del RIPPPA

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González
 Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
 PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normatividad que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso el visto bueno (Vo.Bo.), del proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)** de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), que tiene como finalidad regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar dicho reglamento ante el H. Consejo Directivo de esta Institución y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13, fracción VI, y artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parra.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. Área Jurídica de la DGUTyP.
 Archivo

ARCBM/bmcv



SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Anexo VII

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



Enero 13, 2023.

Secretaría de la Función Pública
C.P. Osiel Torres Molina
Subsecretario de Fiscalización

**Asunto: Envío del Dictamen Financiero -
 Presupuestal**

C.P.C. Saúl Almazán Cázares, en atención al contrato de prestación de servicios de auditoría de estados financieros del ejercicio presupuestal del 1º. de enero al 31 de diciembre 2021, celebrado entre **MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.** y **La Universidad Tecnológica de Parral (La entidad)**, el 12 de julio de 2022, el cual establece en la cláusula séptima, conforme al punto 5. "Condiciones y requerimientos de Entregables" del Anexo Técnico, la obligación de entregar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el dictamen financiero y presupuestal del ejercicio antes mencionado, adjuntamos ejemplar que contiene:

- Informe del auditor independiente
- Estados financieros
- Informe del auditor independiente presupuestario
- Estados financieros presupuestales
- Seguimiento de observaciones

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente

Saúl Almazán Cázares
 Socio de **MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C**



plante moran

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe C.P. 31203,
 Chihuahua, Chih.
 Teléfono Directo (614) 414-5136



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AUDITORÍA: SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ENTIDAD AUDITADA: Universidad Tecnológica de Parral.

EJERCICIO PRESUPUESTAL REVISADO: 2021

EJERCICIO DE LA REVISIÓN: 2021

FECHA DE INICIO DE AUDITORÍA: 12 de julio de 2022

LEGAJO 1 DE 1

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Maleni Abigail Román	Auditor	
Revisó	Eloísa Luna Amparán	Encargada	
Autorizó	Saúl Almazán Cázares	Socio	

MXGA
MEXICO GLOBAL ALLIANCE

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Chihuahua, Chih.
Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih., 31209

Tel: (614) 414 3311
chihuahua@mxga.mx

1.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PRESUPUESTARIO

A la Secretaría de la Función Pública
Al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **Universidad Tecnológica de Parral (la Entidad)**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, que comprenden el estado analítico de ingresos; el analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (incluye clasificación: por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional); endeudamiento neto; interés de la deuda; flujo de fondos; gasto por categoría programática; programas y proyectos; balance presupuestario, indicadores de resultados e indicadores de postura fiscal.

En nuestra opinión, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria, excepto por lo señalado en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

Los procesos de registro de contabilidad de la entidad no se han realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC), debido a que no cuenta con un sistema contable que cumpla con las características establecidas en dicha ley, por lo que no integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado y no genera en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestal. Debido a que a la fecha La Entidad esta trabajando en la implementación del sistema.

Además, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), no incluye las erogaciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por la cantidad \$ 7'959,227. Esta partida representa el 23.23% del importe total de este estado analítico presupuestal.

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
 Chihuahua, Chih. CP 31203, México
 Tel: +52(614) 414-3311
 Fax: +52(614) 414-3398
 www.mxga.mx

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros presupuestarios en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión con salvedades.

Bases de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la LGCG y el CONAC; consecuentemente, dichos estados e información financiera presupuestaria pueden no ser apropiados para otros fines. Nuestra opinión con salvedades no se modifica por esta cuestión.

Otras cuestiones

La Administración de la Entidad ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos una opinión desfavorable con fecha 11 de enero de 2023, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria

La Administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de errores importantes debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera presupuestaria de la Entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

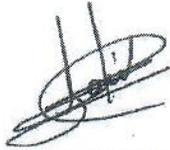
Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados e información financiera presupuestaria en su conjunto están libres de desviación significativa, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable implica un alto grado de certeza pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre una desviación relevante cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados e información financiera presupuestaria.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de revisión.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación importante en los estados financieros presupuestarios, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder esos riesgos y obtener evidencia suficiente y apropiada para obtener una base para emitir nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación relevante debido a fraude es mayor que el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionales erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos información del control interno importante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos adecuados en función a las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la correspondiente información revelada por la Administración.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la misma, entre otras cuestiones, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.



Saúl Almazán Cázares
Contador Público
Cédula Profesional No. 6426389

Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

Enero 11, 2023
Chihuahua, Chih.
México





**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.**

CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA

Ente auditado: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
 Unidad auditada: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
 Nombre del programa: **No aplica**
 Auditoría núm.: **SFP-676/2022**
 Fecha de inicio: **12/07/2022** Fecha de término: **25/10/2022**
 Tiempo real empleado: **51 días** Período auditado: **2021**
 Departamento responsable: **MXGA / Departamento de auditoría**
 Cantidad de auditores asignados: **3**

Observaciones determinadas

Seguimiento

Verificar que el acumulado de nómina coincide contra: - Registros contables - Comprobante Digital por Internet (CFDI)	1
Análisis de la normatividad específica aplicable a la Entidad.	2
Elaborar vaciado de los pagos de las cuotas y aportaciones al ISSSTE y cotejar el importe contra los registros contables	1
Total:	9

Montos	
Concepto	Miles de pesos
Fiscalizable	36,433
Fiscalizado	34,600
Por aclarar	21,896
Por recuperar	0

<p>ELABORÓ:</p>  C.P. Elisa Luna Amparán Encargada	<p>REVISÓ Y AUTORIZÓ</p>  C.P.C Saúl Almazán Cazares Socio
--	---

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
 C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 414-51-36
 chihuahua@mxga.mx
 www.mxga.mx



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CIA., S.C.**

CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA

Ente auditado:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL		
Unidad auditada:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL		
Nombre del programa:	No aplica		
Auditoría núm.:	SFP-676/2022		
Fecha de inicio:	12/07/2022	Fecha de término:	25/10/2022
Tiempo real empleado:	51 días	Período auditado:	2021
Departamento responsable:	MXGA / Departamento de auditoría		
Cantidad de auditores asignados:	3		

Observaciones determinadas

Procedimiento	Cantidad
Verificar que los ingresos registrados en contabilidad coincidan con la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) .	1
Seleccionar las partidas de cuentas de pagos anticipados a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional para verificar: ■ Confirmación de saldos ■ La correcta aplicación del saldo a resultados. ■ La integración del saldo coincide con los registros contables.	1
Seleccionar las partidas de cuentas de otros activos a revisar, a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: ■ Integración de saldos con documentación comprobatoria	1
Seleccionar las partidas de cuentas por pagar a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: ■ Confirmación de saldos ■ De no recibir respuesta, efectuar pruebas supletorias (pago posterior - origen de saldos).	1
Revisar los procedimientos de control interno, cumplimiento con la normatividad aplicable, registro contable y verificación física de los activos fijos adquiridos e identificar el tipo de procedimiento aplicado. (Licitación/ adjudicación directa)	1

Seguimiento

Concepto	Cantidad
Observaciones originales	9
Solventadas	0
No solventadas	9
Saldo por aclarar	21'896,467
Saldo por recuperar	0

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 414-51-36
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

Programa : No aplica

Auditoría núm.: SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas subsidios y otros recursos.

Entidad Auditada: Universidad Tecnológica de Parral

Ejercicio fiscal auditado: 2021

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO

Núm.	Descripción del Documento	Tipo de Documento
1	Índice del expediente	Original
2	Oficio de notificación a la entidad o dependencia	Original
3	Cédula del seguimiento	Original
4	Oficios de descargo (enviado por la entidad o dependencia)	Entregado
5	Documentación enviada para solventar la recomendación correctiva.	Entregado
6	Documentación enviada para solventar la recomendación preventiva.	Entregado

ELABORÓ	REVISÓ Y AUTORIZÓ
 C.P. Eloisa Luna Amparán Encargada	 C.P.C. Saúl Almazán Cázares Socio



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.**

Enero 12, 2023

Asunto: Entrega del informe del auditor independiente
de estados financieros – presupuestal.

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral
Presente

En relación a la auditoría número **SFP-676/2022** con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de fondos, programas, subsidios y otros recursos del ejercicio fiscal **2021** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** a su cargo, adjuntamos a la presente el cuadernillo que contiene los informes financieros – presupuestales.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente,

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

C.P.C. Saúl Almazán Cázares
Socio



Recibí
12 Enero 2023



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 414-51-36
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.

Enero 12, 2023

Asunto: Notificación del seguimiento de observaciones

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral
Presente

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones I, IX, XXIX; 8, fracción X y 10 fracciones XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, se le notifica el seguimiento de 9 observaciones determinadas en la auditoría número **SFP 676/2022**, del ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, le informo el estatus del análisis a la documentación enviada para atender las 9 observaciones, que formaron parte del resultado de la auditoría de referencia, de acuerdo con el desglose siguiente:

Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.1	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	9,943,386	0	9,943,386	No Solventada	No Solventada
G.2	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	867,919	0	867,919	No Solventada	Solventada
G.3	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	8,989,366	0	8,989,366	No Solventada	No Solventada
G.4	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	1,570,040	0	1,570,040	No Solventada	Solventada
G.5	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental (No.64)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.6	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal (No.36)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
Subtotal		\$ 21,370,711	\$ -	\$ 21,370,711		



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 414-51-36
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

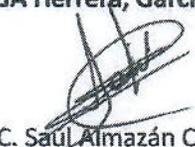
Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.7	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.8	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable (No.19)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
G.9	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	525,756	0	525,756	No aplica	No Solventada
Subtotal		\$ 525,756	\$ -	\$ 525,756		
TOTAL		\$ 21,896,467	\$ -	\$ 21,896,467		

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las cédulas de seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

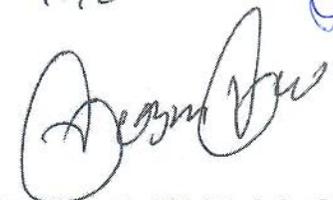
MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.


C.P.C. Saul Almazán Cázares
Socio

C.c.p. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización
Elaboró: SAC



Recibí
12/Enero/2023





Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 414-51-36
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

Anexo VIII

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

RELACION DEL GASTO DE RECURSOS PROPIOS AL 31 DE DICIEMBRE de 2023

OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	EGRESOS PAGADOS PROPIOS											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
11301	SUELO	297,879.56	120,186.74	123,615.22	257,120.02	214,551.36	211,407.04	204,941.22	230,529.53	277,129.57	156,450.22	163,881.43	151,941.34
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,418.00	52,148.00	1,658.73		3,184.43	5,573.00	150.00	39,139.64	18,313.99		133.00	198.21
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,965.47		9,108.22	224.99				6,454.00	117,432.37	16,593.60	7,610.16	
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,960.00	1,075.00										
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		20,398.20			9,970.20			3,804.80	21,340.06			
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA					246,022.35	15,153.51		911.36				
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS									5,052.01	1,105.40	4,280.22	1,311.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	18,600.00	305.68	1,150.00						16,588.00			
25101	COMBUSTIBLES	20,034.01	25,770.89	3,296.02	18,598.09	27,444.83	1,095.00	2,500.00	26,107.67	39,195.78	1,850.00	1,000.00	3,685.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES					3,190.00				3,064.25	1,392.00		
29101	HERRAMIENTAS MENORES	20,083.08	870.01	1,019.06						3,152.85	93.23		
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,774.01	1,138.42			118.32	1,490.00			3,325.50	2,939.92		1,723.23
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	17,673.55										1,996.01	
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		4,246.00			2,117.60	1,358.20		2,962.28	3,677.01		50.00	1,015.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	55,182.00	60,088.00	61,941.00	4,805.00	53,151.00	4,777.00		79,766.00	116,513.00	12,193.00	8,004.00	6,684.00
31301	AGUA	17,042.02	1,936.00			11,684.00			13,189.00			5,220.00	
31401	TELÉFONÍA TRADICIONAL		46,090.86			23,045.43	23,045.43				7,766.19		
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		11,000.00	10,882.40	5,500.00		5,500.00						
31901	OTROS ARRENDAMIENTOS		812.20										
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	17,780.00	33,225.00			29,405.14			177,132.41	17,500.00			
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	28,500.00					12,000.00			23,945.16			
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		5,760.00			1,740.00	5,018.70	11,100.00	14,260.00	11,876.00		14,000.00	
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO												
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONA	66,000.00	66,000.00	68,000.00		68,000.00			66,000.00				
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,713.27	1,567.16	1,440.73	1,686.01	5,097.73	1,681.59	1,680.34	3,853.04	5,602.33	2,276.72	1,360.15	1,170.52
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD, PATRIMONIAL Y FIANZAS		77,172.94	23,938.80			14,975.60		7,838.00	1,374.15	8,445.61	1,960.40	
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		1,436.43	1,171.01			3,084.08	109.99	2,708.29	1,600.21	80.01		679.07
34701	FLETES Y MANIOBRAS	770.06											
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		76,495.45			316,426.01	4,215.69	26,403.65	646.70	6,169.56		1,553.74	986.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		4,068.12	100.00	100.11		2,958.00	4,800.00	3,584.60	17,675.60	516.37	5,136.40	
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA								1,780.60	598.99			
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN						8,120.00						

36101	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN	11,698.76				65,489.28		7,017.00				7,908.00
	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	24,094.00	13,800.00				3,000.00					
36301	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET									51,003.65	38,408.00	4,721.25
36601	PASAJES AÉREOS	18,809.00	4,408.00			9,407.00	6,606.00					
3701	PASAJES TERRESTRES											
37201	VIÁTICOS EN EL PAÍS	57,701.03	24,030.00	13,220.00		66,005.58	14,470.00	5,945.00	19,540.00	35,538.00	24,539.12	24,638.99
37501	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	28,575.08	188,360.33	20,041.88	28,132.32	124,780.99	28,207.53	15,861.80	50,807.77	41,198.56	33,964.00	17,101.91
38201	EVENTO DÍA DE LA MADRE											
38205	CONGRESOS Y CONVENCIONES					20,828.00			9,656.88	3,810.00		
38301												
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	84.00										
44201	BECAS		24,000.00			30,000.00	31,200.00	1500	45,000.00	32,000.00	6,000.00	17,000.00
	TOTALES:	702,242.90	882,989.77	321,296.10	397,929.23	1,363,671.25	425,318.37	287,509.00	856,676.22	858,403.94	284,603.65	265,834.41
\$												
6,858,553.20												







Anexo IX

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

[Handwritten signature in blue ink]

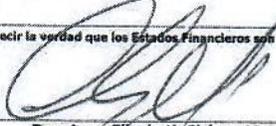


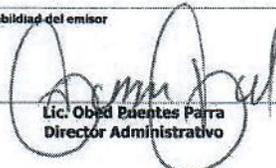
Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
al 31 de diciembre de 2023

CONCEPTO	Acumulado Diciembre 2023	Acumulado Noviembre 2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	6,872,612.00	6,810,047.00
Inscripciones Parral	2,964,260.01	2,962,760.01
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	263,900.00	262,900.00
Inscripciones Despresurizados	1,810,070.00	1,803,995.00
Constancias	56,312.00	54,422.00
Kardex	12,650.00	12,290.00
Recurso de acreditación	58,920.00	39,720.00
Reposición de credenciales	810.00	720.00
Examen EXANII	212,850.00	212,850.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	298,099.99	288,099.99
Ingresos por estadías	194,060.00	194,060.00
Cafetería escolar	36,000.00	31,000.00
Papelería escolar	4,700.00	4,700.00
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	400.00	400.00
Multas por inscripción	42,000.00	42,000.00
Cursos de Inglés	380,850.00	367,750.00
Servicios Tecnológicos	5,600.00	5,600.00
Donación de Libros	66,000.00	64,250.00
servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	-	-
Ingresos por uniformes	1,030.00	1,030.00
Otros Ingresos	30,300.00	27,900.00
Libros de Inglés	433,800.00	433,600.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	33,705,194.51	28,416,208.14
Subsidios y Subvenciones Federal	14,594,873.52	14,216,601.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	15,422,332.99	11,711,619.14
PRODEP 2023	80,000.00	80,000.00
FAM 2023	2,407,988.00	2,407,988.00
REMANENTES FAM	1,200,000.00	-
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	277.29	252.76
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	277.29	252.76
Otros ingresos financieros	-	-
TOTAL DE INGRESOS	40,578,083.80	35,226,507.90
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento	36,625,435.64	31,513,312.13
Servicios personales	28,198,305.28	23,953,508.58
Materiales y suministros	1,998,016.41	1,651,235.31
Servicios generales	6,429,113.95	5,908,568.24
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	194,200.00	177,200.00
Pagos por estadías	194,200.00	177,200.00
Becas Conacyt	-	-
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	36,819,635.64	31,690,512.13
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	3,758,448.16	3,535,995.77

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dra. Ann Elizabeth Chávez Mata
Rectora


Lic. Obed Fuentes Parra
Director Administrativo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Universidad Tecnológica de Parral

Ave. General Jesús Lozoya Salas Km. 0.931 Col. Paseos de/Almancha Tigo, Del Parral, Chih.

**Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2023**

Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-dic-23	MES ACTUAL acumulado 30-nov-23	Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-dic-23	MES ACTUAL acumulado 30-nov-23
ACTIVO			PASIVO CIRCULANTE		
ACTIVO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a corto plazo	3,127,027.59	2,383,265.01
Efectivo	14,000.30	14,000.30	Proveedores	1,385,704.73	961,492.61
Bancos / Tesorería	1,501,916.46	6,917,751.37	Retenciones y contribuciones	-	62,517.57
Inversiones temporales	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	4,512,732.32	3,407,275.19
Deudores diversos	10,880,696.70	10,928,389.15	PASIVO NO CIRCULANTE		
Bienes o servicios a recibir	-	-	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
Ant. a Proveed. por Adq. y Prest. bienes y Servicios	1,969,571.18	1,100,746.74	TOTAL DE PASIVO	4,512,732.32	3,407,275.19
Anticipo a corto plazo	-	-	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
Ant. Proveed. por Adqui. bienes intangibles a C.P.	2,118,119.15	2,118,119.15	Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a C.P.	-	-	Donaciones de capital	-	-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	16,484,253.79	21,079,006.71	Patrimonio generado	3,758,448.16	3,535,995.77
ACTIVO NO CIRCULANTE			Resultados de ejercicios anterioro	79,669,313.51	79,669,313.51
Bienes inmuebles	2,517,132.30	2,517,132.30	Patrimonio	91,062,062.70	91,062,062.70
Terrenos	91,104,826.33	91,104,826.33	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO TOTAL	174,569,083.71	174,346,631.32
Edificios	4,595,580.67	4,595,580.67	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /	179,081,816.03	177,753,906.51
Infraestructura	19,370,883.65	15,458,047.65	HACIENDA PUBLICA		
Bienes muebles	22,021,788.57	22,021,788.57	Resultados de ejercicios anteriores		
Mobiliario y equipo de administración	1,658,328.56	1,658,328.56	Patrimonio		
Mobiliario y eqo. educacional y recreativo	18,210,755.37	16,200,028.93	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /	179,081,816.03	177,753,906.51
Equipo de transporte	3,040,208.79	3,040,208.79	HACIENDA PUBLICA		
Máquinaria, otros Eqos. y herramientas	78,058.00	78,058.00	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /	179,081,816.03	177,753,906.51
Software licencias	-	-	HACIENDA PUBLICA		
Depositos en garantía	-	-	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /	179,081,816.03	177,753,906.51
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	162,597,562.24	156,674,999.80	HACIENDA PUBLICA		
TOTAL DE ACTIVO	179,081,816.03	177,753,906.51			

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mada
Rectora

Lic. Óscar Fuentes Parra
Director Administrativo

Anexo X

1era Sesión Ordinaria

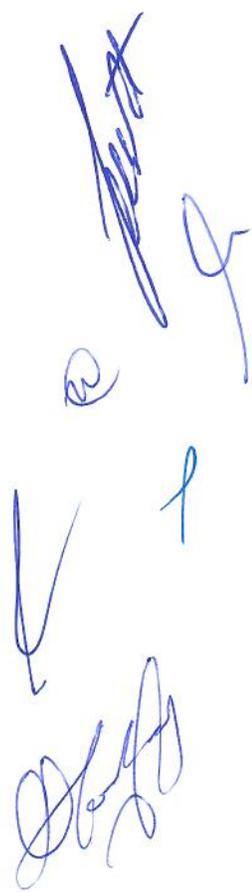
2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL PROYECCIÓN DE RECURSOS PROPIOS 2024					
Conceptos	ene-abr 2024	may-ago 2024	sep-dic 2024	Monto Anual Presupuestado	
Cuotas de inscripción TSU e Ing.	972,000.00	752,400.00	1,530,000.00	3,254,400.00	
Cuotas de inscripción despresurizado TSU e Ing.	429,200.00	348,000.00	313,200.00	1,090,400.00	
Cuotas de inscripción TSU e Ing. en Balleza	65,000.00	12,000.00	78,000.00	155,000.00	
Libro de ingles	160,000.00	135,000.00	180,000.00	475,000.00	
Expedición de credencial reposición	450.00	540.00	1,620.00	2,610.00	
Expedición de constancias	6,000.00	6,000.00	900.00	12,900.00	
Expedición de Kardex/certificado	3,150.00	990.00	2,700.00	6,840.00	
Aplicación de recurso de acreditación	5,000.00	6,000.00	6,000.00	17,000.00	
Certificado parcial de estudios	200.00	200.00	600.00	1,000.00	
Examen de Ingreso	-	157,500.00	-	157,500.00	
Titulación TSU	-	198,750.00	-	198,750.00	
Titulación Ing.	195,000.00	270,000.00	15,000.00	480,000.00	
Servicio Tecnológicos	30,000.00	100,000.00	95,000.00	225,000.00	
Sanción por pago Extemporáneo	20,000.00	13,000.00	15,000.00	48,000.00	
Donación de libros	32,500.00	43,025.00	2,500.00	78,025.00	
Multa por entrega de libros a destiempo	30.00	30.00	30.00	90.00	
Cafetería escolar	12,000.00	12,000.00	12,000.00	36,000.00	
Papelería escolar	3,200.00	3,200.00	3,200.00	9,600.00	
Becas por estadías profesionales	40,000.00	30,000.00	30,000.00	100,000.00	
Menos condonación de becas de inscripción.	-	101,100.00	172,920.00	398,720.00	
Monto Total	1,849,030.00	1,987,535.00	2,112,830.00	5,949,395.00	



Anexo XI

1era Sesión Ordinaria

2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



Presupuesto de Egresos autorizado para la Universidad Tecnológica de Parral para el ejercicio fiscal 2024

Subsidio Federal	Subsidio Estatal	Recurso Propio	Impuesto sobre Nómina
14,785,075.00	15,407,952.00	5,949,395.00	888,894.00
Total Presupuesto Autorizado 2024			
			37,031,316.00

\$

Presupuesto de Egresos modificado para la Universidad Tecnológica de Parral para el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Convenio Especifico

Subsidio Federal	Subsidio Estatal	Recurso Propio	Impuesto sobre Nómina
14,681,080.00	14,681,080.00	5,949,395.00	888,894.00
Total Presupuesto Autorizado 2024			
			36,200,449.00

\$

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL EJERCICIO 2024

OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS PERSONALES		PRESUPUESTO FEDERAL		PRESUPUESTO ESTATAL		PRESUPUESTO PROPIO		PRESUPUESTO TOTAL
	PARTIDA	AUTORIZADO	MODIFICACION	# MODIFICADO	AUTORIZADO	MODIFICACION	AUTORIZADO	MODIFICACION	
11301	SUELDO	5,955,675.56	3,405,389.32	9,361,064.88	8,662,698.59	778,146.31	8,901,041.91	-	18,172,099.10
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,752,655.16	-	1,752,655.16	963,655.46	86,450.64	1,000,116.10	-	2,008,220.30
13201	GRATIFICACION ANUAL	856,481.14	193,834.96	1,050,316.10	431,349.10	70,161.46	501,187.64	-	1,003,101.12
13202	PRIMA VACACIONAL	347,529.56	153,809.88	501,339.44	888,849.71	363,576.71	1,022,120.42	-	2,184,950.64
14104	APORTACIONES AL ISSSTE	663,630.91	428,598.51	1,092,229.42	350,475.76	193,428.85	543,904.61	-	1,097,199.22
14201	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	392,914.26	210,965.35	603,879.61	17,057.92	15,562.96	67,200.50	-	374,441.61
14303	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	154,166.70	33,054.20	187,220.90	237,663.47	110,632.78	348,296.25	-	594,542.54
14407	SEGUROS DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA	217,209.86	131,286.39	348,496.25	-	-	-	-	217,209.86
15401	AYUDA PARA LENTES	5,200.00	43,750.00	48,950.00	-	-	-	-	48,950.00
15402	BONO DE GUARDERIA	167,484.33	140,684.13	308,168.46	-	-	-	-	308,168.46
15407	DESPENSA	-	568,453.00	568,453.00	-	-	-	-	568,453.00
15408	GASTOS FUNERARIOS	2,900.00	1,000.00	3,900.00	-	-	-	-	3,900.00
15502	AYUDA PARA GASTOS Y UTILS ESCOLARES	15,400.00	8,400.00	23,800.00	-	-	-	-	23,800.00
15505	ELABORACION Y CONCLUSION DE TESIS	3,697.00	1,845.50	5,542.50	-	-	-	-	5,542.50
15506	MATERIAL DIDACTICO	-	130,925.40	130,925.40	-	-	-	-	130,925.40
15901	ORTOPEDICOS	1,750.00	-	1,750.00	-	-	-	-	1,750.00
15901	CANASTILLA MATERNIDAD	2,630.00	-	2,630.00	-	-	-	-	2,630.00
15911	EVENTOS SOCIALES AL PERSONAL	-	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00
15916	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	-	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	10,000.00
15924	OTROS ESTIMULOS	2,586,721.00	2,570,070.55	5,156,791.55	-	-	-	-	5,156,791.55
17146	OTROS ESTIMULOS	13,098,408.42	764,266.67	13,862,675.09	-	-	-	-	13,862,675.09
	TOTAL CAPITULO 1006	13,098,408.42	764,266.67	13,862,675.09	1,147,178.09	1,380,627.84	1,249,246.92	-	27,228,139.38

OBJETO DEL GASTO	MATERIALES Y SUMINISTROS		PRESUPUESTO FEDERAL		PRESUPUESTO ESTATAL		PRESUPUESTO PROPIO		PRESUPUESTO TOTAL
	PARTIDA	AUTORIZADO	MODIFICACION	# MODIFICADO	AUTORIZADO	MODIFICACION	AUTORIZADO	MODIFICACION	
21101	MATERIALES, UTILS Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	29,000.00	4,000.00	33,000.00	44,000.00	34,000.00	10,000.00	-	146,000.00
21201	MATERIALES Y UTILS DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00	-	15,000.00	-	-	20,000.00	-	433,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	12,000.00	-	12,000.00	60,000.00	40,000.00	20,000.00	-	12,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	40,000.00	10,000.00	50,000.00	59,623.53	59,623.53	107,068.00	-	119,000.00
21701	MATERIALES Y UTILS DE ENSEMANZA	225,000.00	225,000.00	450,000.00	-	-	-	-	403,068.00
21801	MATERIAL ELECTORAL	-	-	-	100,000.00	70,000.00	170,000.00	-	196,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10,000.00	10,000.00	20,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	-	10,000.00
24801	CONSTRUCCION Y REPARACION	125,000.00	55,000.00	180,000.00	7,500.00	-	18,000.00	-	49,500.00
26101	COMBUSTIBLES	-	-	-	127,834.00	89,000.00	216,834.00	-	382,904.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	-	-	-	60,000.00	60,000.00	120,000.00	-	120,000.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	-	-	-	10,000.00	9,000.00	19,000.00	-	5,000.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	42,240.00	42,240.00	84,480.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	-	2,000.00
27601	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,224.00	5,224.00	10,448.00	-	-	-	-	18,000.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	15,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	8,286.00	9,286.00	17,572.00	10,000.00	5,000.00	15,000.00	-	32,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,000.00	-	15,000.00	-	-	-	-	15,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	35,000.00	35,000.00	70,000.00	-	10,000.00
	TOTAL CAPITULO 2000	525,760.00	359,750.00	885,510.00	533,727.53	374,623.53	1,241,156.46	-	1,870,899.03

OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS		PRESUPUESTO FEDERAL		PRESUPUESTO ESTATAL		PRESUPUESTO PROPIO		PRESUPUESTO TOTAL
	PARTIDA	AUTORIZADO	MODIFICACION	# MODIFICADO	AUTORIZADO	MODIFICACION	AUTORIZADO	MODIFICACION	
31101	ENERGIA ELECTRICA	60,000.00	202,866.00	262,866.00	355,000.00	203,000.00	558,000.00	-	1,185,932.00
31201	GAS	18,640.00	18,000.00	36,640.00	16,000.00	16,000.00	32,000.00	-	74,640.00
31301	AGUA	20,000.00	10,000.00	30,000.00	25,000.00	25,000.00	50,000.00	-	75,000.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	43,180.00	15,000.00	58,180.00	30,000.00	10,000.00	40,000.00	-	54,180.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	130,000.00	90,000.00	220,000.00	160,000.00	114,868.00	274,868.00	-	546,836.00
31901	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-	-
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	80,000.00	50,000.00	130,000.00	-	-	-	-	130,000.00
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	58,500.00	10,000.00	68,500.00	173,838.50	69,000.00	242,838.50	-	276,346.50
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	62,487.00	35,989.00	98,476.00	155,300.00	175,300.00	330,600.00	-	428,976.00

33601	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	17,481.00	-	17,481.00	-	25,000.00	-	25,000.00	94,666.00	50,000.00	50,000.00	730,500.00	130,500.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONA	10,000.00	-	10,000.00	-	240,000.00	-	240,000.00	128,000.00	770,000.00	770,000.00	642,000.00	828,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00	-	10,000.00	-	20,810.00	-	20,810.00	10,000.00	41,620.00	41,620.00	51,620.00	30,533.33
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD, PATRIMONIAL Y FIANZAS	15,000.00	-	15,000.00	-	150,000.00	-	150,000.00	63,000.00	352,878.00	352,878.00	264,878.00	310,317.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00	-	10,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00	10,000.00	180,000.00	180,000.00	80,000.00	110,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	14,372.01	-	14,372.01	-	95,000.00	-	95,000.00	100,000.00	110,706.00	110,706.00	287,006.00	219,706.00
35101	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	122,590.00	-	122,590.00	-	110,000.00	-	110,000.00	240,000.00	300,000.00	300,000.00	60,000.00	121,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	-	10,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	66,334.00	100,000.00	100,000.00	13,666.00	13,666.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	10,666.00	-	10,666.00	-	20,000.00	-	20,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	10,666.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	210,000.00	-	163,924.00	-	32,000.00	-	32,000.00	110,000.00	500,000.00	500,000.00	350,000.00	10,666.00
36101	SERVICIOS DE RADIO-DIFUSION	16,000.00	-	16,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00	60,000.00	100,000.00	100,000.00	50,000.00	70,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	22,868.00	-	22,868.00	-	15,000.00	-	15,000.00	20,000.00	50,000.00	50,000.00	30,000.00	43,000.00
36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	5,000.00	-	5,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00	15,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00
37001	PASAJES AEREOS	184,726.57	-	184,726.57	-	80,000.00	-	80,000.00	230,000.00	152,000.00	152,000.00	268,167.00	15,393.37
37201	PASAJES TERRESTRES	30,000.00	-	30,000.00	-	7,600.00	-	7,600.00	40,000.00	27,354.00	27,354.00	30,354.00	419,485.00
37501	VIAJES EN EL PAIS	15,000.00	-	15,000.00	-	55,000.00	-	55,000.00	40,000.00	120,000.00	120,000.00	160,000.00	167,669.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	40,000.00	-	40,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00	12,000.00	14,786.94	14,786.94	2,786.94	9,786.94
38205	EVENTO DIA DE LA MADRE	15,000.00	-	15,000.00	-	888,884.00	-	888,884.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	888,884.00
38301	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1,158,518.98	-	1,158,518.98	-	1,644,545.37	-	1,644,545.37	4,931,608.94	4,931,608.94	4,931,608.94	4,931,608.94	6,093,628.61
44201	BECAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO 3000		14,785,075.00	-	103,894.91	-	726,871.91	-	726,871.91	5,949,395.00	5,949,395.00	5,949,395.00	5,949,395.00	5,949,395.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL EJERCICIO 2024 (RESUMEN)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO FEDERAL		PRESUPUESTO ESTATAL		PRESUPUESTO DE PROPIOS		PRESUPUESTO TOTAL
	AUTORIZADO	MODIFICACION	AUTORIZADO	MODIFICACION	AUTORIZADO	MODIFICACION	
1000 SERVICIOS PERSONALES	13,096,806.42	764,256.87	12,573,766.16	1,269,284.99	-	-	27,726,130.18
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	526,750.00	359,750.00	533,727.53	371,623.53	1,017,586.06	324,000.00	7,679,691.00
3000 SERVICIOS	1,156,518.58	508,803.58	3,189,350.37	1,644,545.37	4,831,608.94	324,000.00	6,803,628.61
PRESUPUESTO TOTAL	14,785,075.00	1,632,810.45	16,299,844.06	726,871.91	5,949,395.00	324,000.00	59,200,648.18

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA,, Y **LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE LA BABÍCOR, DE CAMARGO, DE CHIHUAHUA, DE CHIHUAHUA SUR, DE CIUDAD JUÁREZ, DE PAQUIMÉ, DE PARRAL, PASO DEL NORTE Y DE LA TARAHUMARA**), EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, ERIK GABRIEL LOYA RUÍZ, JOSÉ JULIO HUERTA HERRERA, KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, LUISA YOLANDA QUIÑONES MONTENEGRO, CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS, ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS Y CARLOS SERVANDO CHÁVEZ TIZNADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración **Tercera** de este instrumento.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Leyes y/o Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines

a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos [97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 20, 24, fracción I, 25, fracciones I y III, 29, fracciones XVII y XVIII y 26, fracciones I, X, XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SEP"**, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Edificio "Héroes de la Revolución", Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de la Babicora

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Babicora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 539-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- b) Que de acuerdo con Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora que crea el Organismo Público Descentralizado denominado " Universidad Tecnológica de la Babicora", tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de

estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Km 1 Carretera Soto Máynez-Gómez Farías, Colonia Oscar Soto Máynez, C. P. 31960, Ciudad de Namiquipa, Estado de Chihuahua.

III.2.- Universidad Tecnológica de Camargo

- a) Que la Universidad Tecnológica de Camargo es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- b) Que de acuerdo con Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción X de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en vialidad Victoria Thomas de Garza Castillón, No. 1201, Colonia La Lagunita, C.P. 33730, Ciudad de Camargo, Estado de Chihuahua.

III.3.- Universidad Tecnológica de Chihuahua

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 27 de mayo de 2000.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior,

para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto que crea el organismo público.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Montes Americanos No. 9501, Colonia Sector 35, C.P. 31216, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.4.- Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto número 902-2012 I P.O., que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Junta de los Ríos", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012, el cual fue reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur mediante Decreto número 469-2014 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicado en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur", tiene por objeto impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se les denomina Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para las otras Instituciones de Educación Superior que impartan el mismo modelo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuden en la solución creativa de problemas, con un sentido.
- c) Que su representante cuenta con suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracción XI del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Junta de los Ríos", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012 y reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a "Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur" mediante Decreto No. 469-2014 II P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicada en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Km. 3 Carretera Chihuahua a Aldama, sin número, Colonia Colinas de León, C.P. 31313, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.5.- Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

- a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 182-99 II P.E., por medio del cual se expide la Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de

Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.

- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan.
- c) Que su representante cuenta con suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica, No. 3051, Colonia Lote Bravo II, C. P. 32695, Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua.

III.6.- Universidad Tecnológica de Paquimé

- a) Que la Universidad Tecnológica de Paquimé es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 903-2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Niños Héroes s/n, Colonia La Esperanza, C. P. 31850, Ciudad de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

III.7.- Universidad Tecnológica de Parral.

- a) Que la Universidad Tecnológica de Parral es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 538-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral., publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011.

- b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción X, XI de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parral", publicada en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931, Col. Paseos del Almanceña, C.P. 33827, en Hgo. del Parral, Estado de Chihuahua.

III.9.- Universidad Tecnológica de La Tarahumara

- a) Que la Universidad Tecnológica de La Tarahumara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2009.
- b) Que de acuerdo con la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de La Tarahumara", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2009.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Guachochi-Yoquivo, kilómetro 1.5, Colonia Turuseachi, C.P. 33180, Ciudad de Guachochi, Estado de Chihuahua.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LAS UNIVERSIDADES"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

IV.3.- Que manifiestan de común acuerdo que, el personal de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica su relación laboral y, por lo tanto, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o intermediario, quedando bajo responsabilidad de cada una de **"LAS PARTES"**, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionarán apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de contribuir a su operación.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante del presente instrumento en sus numerales 1 "Distribución de la Concurrencia en el Financiamiento de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Chihuahua" y 2 "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

"LA SEP" aportará a **"LAS UNIVERSIDADES"** los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$285,688,606.00 (Doscientos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**. Asimismo, para cada ministración que reciba se obliga a transferir en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, a la cuenta productiva específica de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a más tardar dentro de los **3 (tres)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2025**, los recursos financieros federales ministrados por **"LA SEP"** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2024** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de **"LAS UNIVERSIDADES"**.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada trimestre, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta

productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** para el ejercicio fiscal 2024.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la **"LA SEP"** en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- "LA SEP" podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que **"LA SEP"** se vea obligada a aplicar disminuciones, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a proveer la cantidad equivalente a tales reducciones, ello en virtud de la naturaleza jurídica de **"LAS UNIVERSIDADES"** como Organismos Públicos Descentralizados de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar aportaciones adicionales a **"LAS UNIVERSIDADES"** sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de **"LA SEP"**.

Por otra parte, en caso de que **"LA SEP"** cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones. Dichas ampliaciones serán especificadas únicamente en los numerales 1 y 2 del **ANEXO TÉCNICO** sin necesidad de modificar el monto señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de este convenio, que reciban **"LAS UNIVERSIDADES"**, deberán destinarse al pago de servicios personales (capítulo 1000) y a gastos de operación (capítulos 2000 y 3000); asimismo, dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en el "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por **"LA SEP"** y previstos para cada Universidad en el Analítico de Presupuesto señalado en el **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio. Dicho Analítico de Presupuesto podrá ser ajustado siempre y cuando **"LA UNIVERSIDAD"** justique plenamente el incremento de matrícula; no se rebase el techo anual establecido; no implique compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"**, y que su implementación no demerite el cumplimiento de los objetivos institucionales. La solicitud de ajustes se deberá realizar por escrito ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** de manera previa al inicio del cuatrimestre en el que se pretenda operar, la cual emitirá por escrito, en su caso, la procedencia indicando la vigencia del ajuste al Analítico de Presupuesto.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa más no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; construcción y/o remodelación de bienes inmuebles de ejercicios fiscales anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; cuotas y comisiones sindicales; gratificaciones y sobresueldos del personal; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento no relacionado con la prestación del servicio educativo.

Al respecto, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que **"LAS UNIVERSIDADES"** deberán ajustarse a los montos de las prestaciones ligadas y no ligadas al salario autorizadas por **"LA SEP"**, así como a la vigencia del "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por **"LA SEP"**.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan, que los ingresos propios que obtengan **“LAS UNIVERSIDADES”**, por concepto de cuotas, donaciones, derechos y servicios que presten, serán integrados al patrimonio de dichas instituciones educativas y **no deberán ser considerados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de “LA SEP” o de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para efectos del presente convenio.**

Para tales efectos, **“LA UNIVERSIDAD”** deberá informar a **“LA SEP”** a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada cuatrimestre, un Informe de Ingresos Propios.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a realizar la aportación que le corresponde otorgar a **“LAS UNIVERSIDADES”**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles del mes correspondiente, de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento jurídico.

“LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **“LAS UNIVERSIDADES”**, en el plazo antes referido.

SÉPTIMA.- “LAS UNIVERSIDADES”, adicionalmente a las obligaciones pactadas en el presente instrumento, para acceder a las aportaciones de **“LA SEP”** y de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, se obligan a lo siguiente:

I. Obligaciones Sustantivas:

a) Cumplir el objetivo del Programa U006. Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere, de conformidad con lo establecido en la cláusula **CUARTA** del presente instrumento, para el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

b) Llevar a cabo de manera oportuna los trámites necesarios para la integración de los títulos profesionales en el Registro Nacional de Profesionistas. En atención a las obligaciones señaladas en el Convenio de Creación respecto al seguimiento de egresados, deberá llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección General de Profesiones a efecto de registrar los títulos profesionales de las y los estudiantes en el Registro Nacional de Profesionistas.

c) Informar la relación de los títulos inscritos en el Registro Nacional de Profesionistas. Presentar a **“LA SEP”**, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la relación de títulos y cédulas profesionales que fueron inscritos en el **Registro Nacional de Profesionistas** durante la vigencia del presente Convenio.

d) Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz. Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su órgano de gobierno, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en el presente convenio, siempre y cuando cuenten con un Protocolo para prevenir, atender, sancionar, y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico las de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas, y deberá de cumplir con lo señalado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a **“LA SEP”** a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

II. Obligaciones de Planeación y Evaluación:

a) Elaborar el Programa Operativo Anual. Entregar a **“LA SEP”** a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas a más tardar en el mes de febrero de 2024 su Programa Operativo Anual, el cual deberá alinearse al presupuesto autorizado y a los Lineamientos Generales para

la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual emitidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; así como los informes cuatrimestrales durante los primeros 20 (veinte) días naturales después de concluir cada cuatrimestre.

b) Integrar la información estadística al Sistema Integral de Información. Reportar en la fecha establecida por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, su información estadística: de calidad, pertinente, veraz y oportuna; mediante el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP".

c) Llevar a cabo la práctica de auditoría externa de la matrícula. Reportar tanto a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como a la Cámara de Diputados, los resultados sobre la práctica de la auditoría externa de su matrícula.

d) Entregar un informe sobre la ampliación de la matrícula. Entregar tanto a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como a la Cámara de Diputados, un informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula.

e) Entregar el listado del personal y de estudiantes. Entregar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada cuatrimestre a "LA SEP", a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el listado del personal (mandos superiores, mandos medios, personal académico y personal administrativo) y de estudiantes inscritos en el cuatrimestre correspondiente, en formato electrónico bajo la estructura señalada en el numeral 4 del ANEXO TÉCNICO.

III. Obligaciones Financieras:

a) Apertura de una Cuenta Productiva Específica para la recepción de las aportaciones de "LA SEP" para el ejercicio fiscal. Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y de los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula **Segunda** del presente instrumento; así como entregar por oficio a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", copia del contrato bancario correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su formalización.

b) Apertura de una Cuenta Productiva Específica para la recepción de las aportaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el ejercicio fiscal. Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula **Segunda** del presente instrumento.

c) Informar trimestralmente a "LA SEP" las aportaciones federales y estatales. Entregar por escrito a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, el Informe de aportaciones federales y estatales.

d) Entregar los reportes trimestrales del ejercicio y aplicación de recursos federales. Reportar de manera trimestral a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el ejercicio y aplicación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

e) **Presentar el Informe final de resultados.** Presentar a “LA SEP”, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un informe final al término de la vigencia del presente Convenio, respecto de la aplicación del apoyo, conforme a las disposiciones legales aplicables, en el formato establecido para ello integrado en el numeral 5 del **ANEXO TÉCNICO**.

f) **Entrega de informe semestral mediante los estados financieros dictaminados por auditor externo.** Proporcionar a “LA SEP” a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y al “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los primeros **6 (seis)** meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el informe y documentación complementaria.

g) **Resguardo la información y documentación justificativa y comprobatoria.** Resguardar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros del presente convenio, para efectos de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización. Además, mantener un registro de cada programa o convenio debidamente actualizado, identificado y controlado.

h) **Transparentar y rendir cuentas.** Reconociendo el papel fundamental que tiene la institución educativa en la función social educativa en la comunidad, deberá poner a disposición de la sociedad en su página oficial de Internet la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos con motivo del presente Convenio, así como la información relacionada sobre el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral. Considerando el impacto en la operación de la institución que tienen los acuerdos establecidos en los órganos de gobierno, se deberá de publicar el resultado de las sesiones, los informes de la persona titular de la rectoría, así como los acuerdos establecidos en cada sesión ordinaria o extraordinaria. Asimismo, destacando la participación del personal que labora en las instituciones dentro de su operación, se deberá contar con una sección para difundir información relevante para el apoyo de sus funciones y actividades. Lo anterior en el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva.

i).- **Reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos, no devengados o no aplicados.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2025**, los recursos federales que le otorgue “LA SEP” y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2024** no se hayan comprometido, devengado o aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que “LAS UNIVERSIDADES” no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, en términos de la normativa aplicable en la materia.

j) **Entregar información e informes adicionales que le sean requeridos.** Proporcionar la información e informes adicionales que al efecto sean solicitados por “LA SEP” a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

k) **Facilitar los procesos de fiscalización.** Facilitar y atender en tiempo y forma la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “LAS UNIVERSIDADES” reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad directa o indirecta como ejecutores del gasto, el debido y correcto ejercicio y aplicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, es obligación de **"LAS UNIVERSIDADES"** dar a conocer el contenido del presente Convenio a los miembros de su máximo órgano de gobierno a más tardar al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal.

NOVENA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** también convienen en alentar las acciones que emprendan **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el artículo 67, fracción X de la Ley General de Educación Superior.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LAS UNIVERSIDADES"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, designan como responsables para la coordinación y seguimiento del cumplimiento de este convenio: Por parte de **"LA SEP"** a la persona titular de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a la persona titular de la Secretaría de Educación y Deportes del Estado de Chihuahua y **"LAS UNIVERSIDADES"**, a sus propios titulares de la Rectoría

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligan a proporcionar en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y por escrito, el cual se anexará como parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2024**, y podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **1 de febrero de 2024**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado de
Chihuahua

**Marlenne Johvana Mendoza González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas**

**Sandra Elena Gutiérrez Fierro
Secretaría de Educación y Deportes del
Estado de Chihuahua**

**José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Estado de
Chihuahua**

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

**Ulises Martínez Contreras
Rector de la Universidad Tecnológica Paso
del Norte**

**Erik Gabriel Loya Ruíz
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Babícora**

**José Julio Huerta Herrera
Rector de la Universidad Tecnológica de
Camargo**

**Kamel Wadih David Athie Flores
Rector de la Universidad Tecnológica de
Chihuahua**

**Luisa Yolanda Quiñones Montenegro
Rector Universidad Tecnológica de
Chihuahua Sur**

**Carlos Ernesto Ortiz Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica de
Ciudad Juárez**

**Luis Iván Ortega Ornelas
Rector de la Universidad Tecnológica de
Paquimé**

**Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Parral**

**Carlos Servando Chávez Tiznado
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Tarahumara**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. **DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECURSO ORIGINAL:**
2.
 - a) Recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del Convenio: \$285,688,606.00 (Doscientos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.)
 - b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: \$285,688,606.00 (Doscientos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.)
- **RECURSOS AMPLIADOS:**
 - c) Recursos federales: \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)
 - d) Recursos estatales: \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$117,964,073.00	\$117,964,073.00	\$235,928,146.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$68,132,956.00	\$68,132,956.00	\$136,265,912.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$12,883,551.00	\$12,883,551.00	\$25,767,102.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$14,681,080.00	\$14,681,080.00	\$29,362,160.00
Universidad Tecnológica de la Babócora	\$11,001,839.00	\$11,001,839.00	\$22,003,678.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$16,439,081.00	\$16,439,081.00	\$32,878,162.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$13,461,719.00	\$13,461,719.00	\$26,923,438.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$18,271,366.00	\$18,271,366.00	\$36,542,732.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$12,852,941.00	\$12,852,941.00	\$25,705,882.00
Total	\$285,688,606.00	\$285,688,606.00	\$571,377,212.00

3. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$47,191,266.00	\$47,191,266.00	\$94,382,532.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$35,393,444.00	\$35,393,444.00	\$70,786,888.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$17,696,723.00	\$17,696,723.00	\$35,393,446.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$17,682,640.00	\$17,682,640.00	\$35,365,280.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$117,964,073.00	\$117,964,073.00	\$235,928,146.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$27,256,438.00	\$27,256,438.00	\$54,512,876.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$20,442,325.00	\$20,442,325.00	\$40,884,650.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$10,221,164.00	\$10,221,164.00	\$20,442,328.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$10,213,029.00	\$10,213,029.00	\$20,426,058.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$68,132,956.00	\$68,132,956.00	\$136,265,912.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Tarahumara

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$5,154,036.00	\$5,154,036.00	\$10,308,072.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$3,865,526.00	\$3,865,526.00	\$7,731,052.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,932,763.00	\$1,932,763.00	\$3,865,526.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,931,226.00	\$1,931,226.00	\$3,862,452.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$12,883,551.00	\$12,883,551.00	\$25,767,102.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Parral

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$5,873,134.00	\$5,873,134.00	\$11,746,268.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$4,404,849.00	\$4,404,849.00	\$8,809,698.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Parral

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,202,425.00	\$2,202,425.00	\$4,404,850.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,200,672.00	\$2,200,672.00	\$4,401,344.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total Anual	\$14,681,080.00	\$14,681,080.00	\$29,362,160.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Babicora

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$4,401,261.00	\$4,401,261.00	\$8,802,522.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$3,300,944.00	\$3,300,944.00	\$6,601,888.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,650,473.00	\$1,650,473.00	\$3,300,946.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,649,161.00	\$1,649,161.00	\$3,298,322.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$11,001,839.00	\$11,001,839.00	\$22,003,678.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Paquimé

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$6,576,418.00	\$6,576,418.00	\$13,152,836.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$4,932,312.00	\$4,932,312.00	\$9,864,624.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,466,157.00	\$2,466,157.00	\$4,932,314.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,464,194.00	\$2,464,194.00	\$4,928,388.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$16,439,081.00	\$16,439,081.00	\$32,878,162.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$5,385,331.00	\$5,385,331.00	\$10,770,662.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$4,038,996.00	\$4,038,996.00	\$8,077,992.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,019,499.00	\$2,019,499.00	\$4,038,998.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,017,893.00	\$2,017,893.00	\$4,035,786.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$13,461,719.00	\$13,461,719.00	\$26,923,438.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica Paso del Norte

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$7,309,420.00	\$7,309,420.00	\$14,618,840.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$5,482,063.00	\$5,482,063.00	\$10,964,126.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,741,032.00	\$2,741,032.00	\$5,482,064.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,738,851.00	\$2,738,851.00	\$5,477,702.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$18,271,366.00	\$18,271,366.00	\$36,542,732.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Camargo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$5,141,791.00	\$5,141,791.00	\$10,283,582.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$3,856,342.00	\$3,856,342.00	\$7,712,684.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,928,172.00	\$1,928,172.00	\$3,856,344.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,926,636.00	\$1,926,636.00	\$3,853,272.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Camargo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$12,852,941.00	\$12,852,941.00	\$25,705,882.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II
08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	\$ 205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,397.55	\$ 145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 401,540.50	\$ 525,081.85	\$ 6,300,982.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	10	\$ 20,968.40	\$ 209,684.00	\$ 2,516,208.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	6	\$ 14,202.50	\$ 85,215.00	\$ 1,022,580.00
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	722	\$ 483.00	\$ 348,726.00	\$ 4,184,712.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,465.40	\$ 643,625.00	\$ 7,723,500.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	7	\$ 14,656.20	\$ 102,593.40	\$ 1,231,120.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60	\$ 1,660,291.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	9	\$ 9,163.30	\$ 82,469.70	\$ 989,636.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	\$ 7,467.90	\$ 52,275.30	\$ 627,303.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	37	\$ 256,683.30	\$ 391,467.30	\$ 4,697,607.60

TOTAL SUELDOS
\$ 18,722,089.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 700,109.13	\$ 858,166.67	\$ 521,956.40	\$ 2,080,232.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 175,027.28	\$ -	\$ -	\$ 175,027.28
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 514,900.00	\$ 313,173.84	\$ 828,073.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 930,687.22	\$ 770,032.95	\$ 468,351.48	\$ 2,169,071.64
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 296,382.34	\$ 245,221.13	\$ 149,149.04	\$ 690,752.50
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 8,197.20	\$ 5,616.60	\$ 15,787.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 3,240.00	\$ 2,220.00	\$ 6,240.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 466,743.84	\$ 386,175.00	\$ 234,880.38	\$ 1,087,799.22
RETIRO ²	2%	\$ 126,019.64	\$ 154,470.00	\$ 93,952.15	\$ 374,441.80
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,697,722.86	\$ 2,940,402.94	\$ 1,789,299.89	\$ 7,427,425.69

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 265,056.00	\$ 612,942.00	\$ 877,998.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 298,908.00	\$ -	\$ 298,908.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 89,838.00	\$ -	\$ 89,838.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 23,425.20	\$ -	\$ 23,425.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 148,587.60	\$ -	\$ 148,587.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 825,814.80	\$ 612,942.00	\$ 1,438,756.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	2	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	5	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	20	\$ 700.00	ANUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 978.00	ANUAL	\$ 15,648.00	\$ 15,648.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	722	\$ 24.45	ANUAL	\$ 17,652.90	\$ 17,652.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 137,857.90

TOTAL PRESTACIONES

9,004,040.39

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,722,089.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,004,040.39
TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 27,726,130.19

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,681,080.00	\$ 14,681,080.00	\$ 29,362,160.00

** En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo XII

1era Sesión Ordinaria

2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

[Handwritten signatures in blue ink]



**Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Tecnológica de Parral del Ejercicio Fiscal 2024**

De conformidad con la obligación prevista en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, se hace la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, el cual asciende a un monto de **\$ 5,849,492.09 (Cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.** Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Partida	Total
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 116,518.06
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	135,000.00
21501	Material impreso e información digital	12,000.00
21601	Material de limpieza	110,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	403,068.00
22101	Productos alimenticios para personas	196,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,500.00
27101	Vestuario y uniformes	120,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00
27301	Artículos deportivos	8,000.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,000.00
29101	Herramientas menores	15,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	85,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	586,631.10
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	200,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de la inf.	673,349.50
33401	Servicios de capacitación	80,097.00
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	139,500.00
33801	Servicios de vigilancia persona	828,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	39,553.53
34401	Seguros de responsabilidad, patrimonial y fianzas	310,317.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	110,000.00
34701	Fletes y maniobras	10,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	210,706.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	121,000.00
35801	Servicios de limpieza	13,666.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00
36101	Servicios de radiodifusión	486,076.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	70,000.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	35,000.00
38201	Gastos de orden social	419,486.40
38205	Evento día de la madre	50,354.00
38301	Congresos y convenciones	167,669.50
Gran Total		\$ 5,849,492.09

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Lic. Obed Puentes Parra
Director Administrativo

Anexo XIII

1era Sesión Ordinaria

2024



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



Programa Anual de Capacitación

Fo-06-20/R2;080121

Programa Anual de Capacitación 2024 de la Universidad Tecnológica de Parral					Fecha de Elaboración: 07/12/2023 Fecha de Actualización: 23/01/2024		Versión 2	
#	Capacitación / curso / taller	Departamento(s) / participantes	Objetivo	Fecha estimada de realización	(Llena una vez llevado a cabo el curso y/o taller de capacitación)			
					# de asistentes	# de horas (formación)	Modalidad (presencial / virtual)	Ente capacitador:
1	Contabilidad Gubernamental	Personal del área financiera	Asegurar el correcto manejo y registro contable de los recursos públicos	Durante el 2024				
2	MICROSIP	Personal del área financiera	Mejorar el desempeño del personal en el uso de MICROSIP	Durante el 2024				
3	Ley de Adquisiciones	Comité de Adquisiciones / Área Juerídica / responsable de compras	Asegurar el cumplimiento a la normatividad vigente aplicable	Durante el 2024				
4	Hoja de cálculo (EXCEL)	Abierto a todo el personal.	Fortalecer las habilidades informáticas del personal, para el desarrollo de sus actividades laborales	Durante el 2024				
5	Control Interno	Personal de Planeación / Coordinador y enlaces de Control Interno	Asegurar el cumplimiento a las disposiciones en materia de control interno	Durante el 2024				
6	Planeación Estratégica	Personal de Mandos medios y superiores	Generar escenarios óptimos de planeación en los procesos de la UTP	Durante el 2024				
7	Presupuesto Basado en Resultados PBR	Personal de Planeación / Personal de Finanzas	Generar la planeación del PBR para el ejercicio fiscal 2025	Durante el 2024				
8	Plataforma Ruijie switches y Acces Point	Personal de Sistemas	Fortalecer los conocimientos del personal de sistemas	Durante el 2024				
9	Ciberseguridad	Personal de Sistemas	Asegurar la seguridad de la información electrónica en la UTP	Durante el 2024				
10	Primeros auxilios psicológicos	Personal del área académica	Asegurar la correcta actuación en primeros auxilios psicológicos con los estudiantes	Durante el 2024				
11	Administración del tiempo	Abierto a todo el personal.	Contribuir a la optimización y correcto manejo del tiempo	Durante el 2024				
12	Mantenimiento y conservación de inmuebles y parque vehicular	Personal de mantenimiento y servicios generales	Mantener los edificios y parque vehicular en óptimas condiciones	Durante el 2024				
13	Ley general de archivos	Personal de servicios escolares / Recursos Humanos / Jurídico	Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable	Durante el 2024				
14	Atención al cliente	Personal de Servicios Escolares / desarrollo Académico	Brindar adecuada atención a los estudiantes	Durante el 2024				
15	Salud Mental	Abierto a todo el personal.	Contribuir a la salud mental de las y los trabajadores de la UTP	Durante el 2024				
16	Violencia contra la Mujer	Abierto a todo el personal.	Concientización sobre la violencia física y psicológica ejercida sobre las mujeres.	Durante el 2024				
17	Manejo de conflictos	Abierto a todo el personal.	Mejorar las relaciones humanas y laborales que contribuyan al respeto y a un clima laboral agradable	Durante el 2024				

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION 2024

18	Liderazgo	Personal Directivo, subdirectivo y jefaturas.	Asegurar una correcta toma de decisiones para el bien común de la UTP	Durante el 2024				
19	Prevención de hostigamiento sexual y laboral	Abierto a todo el personal.	Contribuir a un ambiente libre de hostigamiento sexual y laboral en la UTP, y mejorar el clima organizacional.	Durante el 2024				
20	Manejo del estrés	Abierto a todo el personal.	Combatir el estrés en las y los trabajadores de la UTP para mejorar su rendimiento.	Durante el 2024				
21	Conformación y funcionamiento de los Comités de Ética	Integrantes del Comité de ética 2023-2026	Asegurar el correcto funcionamiento del Comité de Ética de la UTP	Durante el 2024				
22	Derechos Humanos	Abierto a todo el personal.	Propiciar relaciones laborales de respeto a los derechos humanos	Durante el 2024				
23	Igualdad de género	Abierto a todo el personal.	Concientizar al personal sobre la importancia de la igualdad de género y no discriminación	Durante el 2024				
24	Datos personales	Personal del área Administrativa, Servicios Escolares y Planeación	Asegurar la protección de datos personales sensibles del personal y estudiantes.	Durante el 2024				
25	Cumplimiento a las obligaciones de transparencia	Integrantes del Comité de Transparencia y personal responsable de fracciones en la PNT	Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la UTP	Durante el 2024				
26	Plataforma Nacional de Transparencia	Integrantes del Comité de Transparencia y personal responsable de fracciones en la PNT	Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la UTP	Durante el 2024				
27	Audidores de Calidad en ISO 9001 e ISO 21001	Equipo de auditores internos de la UTP	Realizar auditorías internas de calidad de acuerdo a las normas internacionales	Durante el 2024				
28	Conflictos de interés	Directivos	Contribuir a procesos libres de corrupción	Durante el 2024				

TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO A CAPACITACIÓN \$ 80,097.00

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Lic. Clara López Herrera Encargada de Capacitación	Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo	Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata Rectora de la UTP

Anexo XIV

1era Sesión Ordinaria

2024



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

[Handwritten signature in blue ink]



2. SERVICIO	3. RESPONSABLE	AÑO 2024												6. OBSERVACIONES (Bilicena)												
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN			JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
		Prog	Real	Prog	Real	Prog	Real	Prog	Real	Prog	Real	Prog	Real		Prog	Real										
INFRAESTRUCTURA																										
Pintura Aulitas	Jefe de Mts	X																								
Pintura Buitacas	Jefe de Mts	X																								
Pinturas de amonización	Jefe de Mts	X																								
Pintura de Bormonales	Jefe de Mts	X																								
Pintura de Bormonales menores	Jefe de Mts	X																								
Pintura de Bormonales	Jefe de Mts	X																								
Pintura de Bormonales	Jefe de Mts	X																								
Pintura de Bormonales	Jefe de Mts	X																								
Limado ebanistas	Jefe de Mts	X																								
Revisión tuberías de agua	Jefe de Mts	X																								
Revisión Cables Elct.	Jefe de Mts	X																								
Revisión Puertas y Ventanas	Jefe de Mts	X																								
Lim.Cristalería Ventanas y Puertas	Jefe de Mts	X																								
Revisión drenajes	Jefe de Mts	X																								
Revisión de Asoleas y fleques	Jefe de Mts	X																								
Revisión Cortinas Elctricas	Jefe de Mts	X																								
Revisión Estacionamientos	Jefe de Mts	X																								
Revisión Limpases	Jefe de Mts	X																								
Corte de hierba en jardines general	Jefe de Mts	X																								
EQUIPOS																										
Revisión Transformador	Jefe de Mts	X																								
Revisión de cables de Sps	Jefe de Mts	X																								
Revisión Hidroca2/Bomba2	Jefe de Mts	X																								
Revisión Hidroca2/Bomba2	Jefe de Mts	X																								
Revisión de avances Planta Tratadora	Jefe de Mts	X																								
Revisión hidrol biblioteca	Jefe de Mts	X																								
Revisión bombas biblioteca	Jefe de Mts	X																								
Revisión Compuador	Jefe de Mts	X																								
Revisión Unidades Paquete	Jefe de Mts	X																								
Revisión Alarmas y cámaras	Jefe de Mts	X																								
SEGURIDAD E HIGIENE																										
Revisión Caseta/Plumas	Jefe de Mts	X																								
Revisión Acometidas CFE	Jefe de Mts	X																								
Rev.Rutinas de seguridad	Jefe de Mts	X																								
Revisión Simulacion	Jefe de Mts	X																								
Revisión Conduccion	Jefe de Mts	X																								
Revisión Conduccion	Jefe de Mts	X																								
Solicitar articulos de limpieza	Jefe de Mts	X																								
Revisión de Areas de fumadores	Jefe de Mts	X																								

14. OBSERVACIONES GENERALES: X = Mantenimiento Programado X = Mantenimiento Realizado en fechas gooc.

FECHA DE ELABORACION DICIEMBRE 07 DEL 2023 FECHA DEACTUALIZACION ENERO 23 DEL 2024

PRESUPUESTO:	
Material de Limpieza	110,000.00
Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	40,500.00
Prendas de Seguridad y Proteccion Personal	5,000.00
Herramientas Menores	15,000.00
Refacciones y Accesorios menores de Edificios	30,000.00
Fletes y Maniobras	10,000.00
Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	210,706.00
Servicio de Limpieza	13,666.00
Servicios de Jardinera y Fumigacion	10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO:	\$ 444,872.00

15. ELABORO

16. AUTORIZO

JESUS ROLOMIO SALCIDO SRNOVAL
JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

XED FUENTES PARRA
Director de Administración y Finanzas

Anexo XV

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Calendario de Sesiones Ordinarias del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral para el ejercicio 2024

Organismo	No. de Sesión	Fecha	Hora
Universidad Tecnológica de Parral	Primera Sesion Ordinaria 2024	12 de febrero de 2024	09:00 am
	Segunda Sesion Ordinaria 2024	22 de abril de 2024	09:00 am
	Tercera Sesion Ordinaria 2024	24 de junio de 2024	09:00 am
	Cuarta Sesion Ordinaria 2024	26 de agosto de 2024	09:00 am
	Quinta Sesion Ordinaria 2024	28 de octubre de 2024	09:00 am
	Sexta Sesion Ordinaria 2024	11 de diciembre de 2024	09:00 am



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

[Handwritten signatures in blue ink]

Anexo XVI

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



PLANTILLA LABORAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL 2024

Nombre	Nivel	Puesto	Tipo de Contratación	Sueldo mensual bruto
Anna Elizabeth Chávez Mata	Mandos Medios y Superiores	Rectora	Nombramiento por el Poder Ejecutivo Estatal	\$68,417.25
Omar Fernando Alvarado Yañez	Mandos Medios y Superiores	Director Académico	Nombramiento (Aprobación por el H. Consejo Directivo)	\$51,319.75
Blas Miguel Castillo Valles	Mandos Medios y Superiores	Director de Planeación, Programación y Evaluación	Nombramiento (Aprobación por el H. Consejo Directivo)	\$51,319.75
Cyntia Gutierrez Corona	Mandos Medios y Superiores	Directora de Vinculación	Nombramiento (Aprobación por el H. Consejo Directivo)	\$51,319.75
Obed Puentes Parra	Mandos Medios y Superiores	Director Administrativo	Nombramiento (Aprobación por el H. Consejo Directivo)	\$51,319.75
María Elisa Hernandez Acosta	Mandos Medios y Superiores	Subdirectora Académica	Nombramiento (Aprobación por el H. Consejo Directivo)	\$36,397.55
Erick Daniel Cepeda Alcon	Mandos Medios y Superiores	Subdirector de Investigación Innovación y Desarrollo Académico	Nombramiento (Aprobación por el H. Consejo Directivo)	\$36,397.55
Karen Rubi Avila Nñez	Mandos Medios y Superiores	Subdirectora de Planeación.	Nombramiento (Aprobación por el H. Consejo Directivo)	\$36,397.55
Iveth Guadalupe Velazquez Rivera	Mandos Medios y Superiores	Subdirectora Admsintrativa	Nombramiento (Aprobación por el H. Consejo Directivo)	\$36,397.55
Melchor Omar Grijalva Delgado	Mandos Medios y Superiores	Jefe de Carrera	Por contrato (40 horas)	\$26,448.85
Jorge Enrique Tobias Valles	Mandos Medios y Superiores	Jefe de Carrera	Por contrato (40 horas)	\$26,448.85
Jesús Apolonio Salcido Sandoval	Mandos Medios y Superiores	Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales	Por contrato (40 horas)	\$26,448.85
Jesús Antonio Rojas Lozano	Mandos Medios y Superiores	Jefa de Servicios Escolares	Por contrato (40 horas)	\$26,448.85
Hugo Gutiérrez Gardea	Administrativo y Secretarial	Coordinador Deportivo y Cultural	Por contrato (40 horas)	\$14,202.50
Stephany Rocio Chávez Pineda	Administrativo y Secretarial	Coordinadora de Vinculación	Por contrato (40 horas)	\$14,202.50
Martha Soto Del Val	Administrativo y Secretarial	Coordinadora de la Unidad Académica Río Balleza	Por contrato (40 horas)	\$14,202.50
Jesus Aguirre Silva	Mandos Medios y Superiores	Coordinador Administrativo	Por contrato (30 horas)	\$10,569.38

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Nombre	Nivel	Puesto	Tipo de Contratación	Sueldo mensual bruto
Jorge Antonio Muñoz Gandarilla	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Sistemas	Por contrato (40 horas)	\$14,202.50
Joel Jurado Escarcega	Administrativo y Secretarial	Promotor Deportivo y Cultural	Por contrato (40 horas)	\$14,202.50
Hector Esteban Baca Ramírez	Administrativo y Secretarial	Promotor Cultural	Por contrato (25 horas)	\$8,807.81
Diana Gabriela Chavez Rojas	Administrativo y Secretarial	Coordinadora de Planeación	Por contrato (25 horas)	\$8,807.81
Flor Adriana Vázquez Barrón	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Servicios Escolares	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Yesenia Berenice Delgado Saenz	Administrativo y Secretarial	Psicóloga Académica	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
José Alberto Gardea Loya	Administrativo y Secretarial	Encargado de página web	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Marisela Corral Martínez	Administrativo y Secretarial	Encargada de Servicios Tecnológicos	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Brenda Gonzalez Cano	Administrativo y Secretarial	Bibliotecaria	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Arturo Leon Loya	Administrativo y Secretarial	Encargado de Contabilidad Gubernamental	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Gabriela Guerrero Chávez	Administrativo y Secretarial	Encargada de Recursos Humanos	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Clara López Herrera	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Recursos Humanos	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Javier Leyva Bustillos	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Sistemas en la UARB	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Michell Teresita Villalobos Corral	Administrativo y Secretarial	Encargada de Compras y Viáticos	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Jesús José Valenzuela Morales	Administrativo y Secretarial	Encargado de Inventarios	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Margarita Gutierrez López	Administrativo y Secretarial	Secretaría de Rectoría	Por contrato (40 horas)	\$11,086.35
Maria del Carmen Martínez Flores	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Servicios Escolares	Por contrato (40 horas)	\$8,810.85
Brenda Guadalupe Luna Luevano	Administrativo y Secretarial	Encargada de Caja	Por contrato (40 horas)	\$8,810.85
Bertha Isela Beltran Alvidrez	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Servicios Escolares	Por contrato (40 horas)	\$8,810.85
Eduardo Bolivar Moreno	Administrativo y Secretarial	Laboratorista	Por contrato (40 horas)	\$8,810.85
Abraham Corral Saenzpardo	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Generales	Por contrato (40 horas)	\$8,810.85

Nombre	Nivel	Puesto	Tipo de Contratación	Sueldo mensual bruto
Juan Alberto Rodríguez Moreno	Administrativo y Secretarial	Laboratorista	Por contrato (40 horas)	\$8,810.85
María Teresa Ibarra Ontiveros	Administrativo y Secretarial	Auxiliar Administrativo	Por contrato (40 horas)	\$8,810.85
Erika Alejandra Hernández Rodríguez	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Desarrollo Académico	Por contrato (40 horas)	\$8,810.85
Verónica Ivette Almeida Escobedo	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Diseño	Por contrato (40 horas)	\$8,810.85
Francisco Valdéz Gaytán	Administrativo y Secretarial	Auxiliar de Administración	Por contrato (40 horas)	\$7,582.35
Kenia Itzel Varela Holguín	Administrativo y Secretarial	Bibliotecaria UARB	Por contrato (40 horas)	\$7,582.35
Mario Alberto Gardea Morales	Administrativo y Secretarial	Intendente	Por contrato (40 horas)	\$6,223.20
Roberto Garibay Portillo	Administrativo y Secretarial	Intendente	Por contrato (40 horas)	\$6,223.20
Martha Estela Ballesteros Ruiz	Administrativo y Secretarial	Intendente	Por contrato (40 horas)	\$6,223.20
Mario Alberto León Montes	Administrativo y Secretarial	Intendente	Por contrato (40 horas)	\$6,223.20
Marco Daniel Carta Prieto	Administrativo y Secretarial	Intendente	Por contrato (40 horas)	\$6,223.20
Félix Atiel Espinoza Espinoza	Administrativo y Secretarial	Intendente	Por contrato (40 horas)	\$6,223.20
Cesar Joel Gutiérrez Lozano	Administrativo y Secretarial	Intendente UARB	Por contrato (40 horas)	\$6,223.20
Octavio Híjar Rivera	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
Cesar Octavio Encinas Baca	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
Ricardo Robes Gómez	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
Cesar Arturo Villalobos Villalobos	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
José Gerardo López Esparza Mendoza	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
Roberto Carlos Loya García	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
Rocío Talina Vázquez Contreras	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
Cesar Librado Ramírez Juárez	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
Antonio Rascón Chávez	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
Janeth Nicolasa Olivas Ibarra	Personal Académico	Profesor de Tiempo Completo	Por contrato (40 horas)	\$20,161.90
Jesús Espinoza Navarrete	Personal Académico	Técnico Académico A	Por contrato (40 horas)	\$13,656.25

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, extending down the right margin of the page.

Nombre	Nivel	Puesto	Tipo de Contratación	Sueldo mensual bruto
Eduardo Najera Aguirre	Personal Académico	Tecnico Académico A	Por contrato (40 horas)	\$13,656.25
José Luis Gutiérrez Rivera	Personal Académico	Tecnico Académico A	Por contrato (40 horas)	\$13,656.25
David Gonzalez Hernandez	Personal Académico	Tecnico Académico A	Por contrato (40 horas)	\$13,656.25
Rosa Elena López Salas	Personal Académico	Tecnico Académico A	Por contrato (40 horas)	\$13,656.25
Juan Carlos Loya Fernandez	Personal Académico	Tecnico Académico A	Por contrato (40 horas)	\$13,656.25
Erik filiberto Villegas Hajar	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (14 horas)	\$6,501.60
Sandra Jenifer Guillen Ruiz	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (17 horas)	\$7,894.88
Fatima Aide Griego Gutierrez	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (18 horas)	\$8,359.20
Alvaro Aban Melendez Ochoa	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (18 horas)	\$8,359.20
Sergio Abraham Ruiz Salcido	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (22 horas)	\$10,216.80
Angel Villalobos Carbajal	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (15 horas)	\$6,966.00
Aldo Joel Gonzalez Granados	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (20 horas)	\$9,288.00
Karla Gabriela Castro Ibarra	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (18 horas)	\$8,359.20
Jesus Fernando Rivera Soto	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (18 horas)	\$8,359.20
Nayive Balcazer Magaña	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (20 horas)	\$9,288.00
Ursula Olivia Morales Flores	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (15 horas)	\$6,966.00
Brissa Alejandra González Gardea	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (17 horas)	\$7,864.00
Sergio Eduardo Quiñonez Moreno	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (18 horas)	\$8,359.20
Alvaro Bustos Mata	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (16 horas)	\$7,430.40
María de Lourdes García Carrasco	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (18 horas)	\$8,359.20
Edgar Mederik González Granados	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (20 horas)	\$9,288.00

Nombre	Nivel	Puesto	Tipo de Contratación	Sueldo mensual bruto
Judith Anahi Felix Felix	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (18 horas)	\$8,359.20
Simón Gómez García	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (18 horas)	\$8,359.20
Maxi Joel Nevarez Ramirez	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (14 horas)	\$6,501.60
Laysa Iveth Saucedo Montoya	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (15 horas)	\$6,966.00
Susana Lizeth Molina Castillo	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (18 horas)	\$8,359.20
Silvia Esmeralda Aguirre Botello	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (16 horas)	\$7,430.40
Laura Ramírez Delgado	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (14 horas)	\$6,501.60
Luis Manuel Sáenz Macías	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (14 horas)	\$6,501.60
Kennis González Dávila	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (16 horas)	\$7,430.40
Cosseth Andrea Guzmán Ramos	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (16 horas)	\$7,430.40
Jesús Manuel Galindo Armendáriz	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (14 horas)	\$6,501.60
Vanessa Rodríguez Bueno	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (16 horas)	\$7,430.40
Salvador Martínez Torres	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (17 horas)	\$7,894.80
Adrián Alcalá Enriquez	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (14 horas)	\$6,501.60
Diana Laura Cano Martínez	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (20 horas)	\$9,288.00

Nombre	Nivel	Puesto	Tipo de Contratación	Sueldo mensual bruto
Sol Margarita Zufiga Loya	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (15 horas)	\$6,966.00
Evelyn Quiralte Torresdey	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (16 horas)	\$7,430.40
Orlando Daniel Lazos Garcia	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (20 horas)	\$9,288.00
Perla Liliana Arnedáriz Mora	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (20 horas)	\$9,288.00
Yarim Patricia Mendoza Holguin	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (14 horas)	\$6,501.60
Obed Omero Herrera Sandoval	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (19 horas)	\$8,823.60
Oscar Miguel Sanchez Villalobos	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (24 horas)	\$11,145.60
Carmen Janeth Villalobos Chaparro	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (15 horas)	\$6,966.00
Lucero Bustillo Sánchez	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (15 horas)	\$6,966.00
Dumila Iveth Prieto Pillado	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (15 horas)	\$6,966.00
Elizabeth García Chávez	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (12 horas)	\$5,572.80
Sandra Judith Díaz Salinas	Personal Académico	Profesor de Asignatura (h/s/m)	Por contrato (13 horas)	\$637.20

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-I

03EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	\$ 205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,397.55	\$ 145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 401,540.50	\$ 525,081.85	\$ 6,300,982.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	10	\$ 20,988.40	\$ 209,684.00	\$ 2,516,208.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	6	\$ 14,202.50	\$ 85,215.00	\$ 1,022,580.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	722	\$ 483.00	\$ 348,726.00	\$ 4,184,712.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.46	\$ 643,625.00	\$ 7,723,500.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	7	\$ 14,656.20	\$ 102,593.40	\$ 1,231,120.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60	\$ 1,660,291.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	9	\$ 9,163.30	\$ 82,469.70	\$ 989,636.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	\$ 7,467.90	\$ 52,275.30	\$ 627,303.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	37	\$ 256,685.30	\$ 391,467.30	\$ 4,697,607.60

TOTAL SUELDOS

\$ 18,722,089.80



PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 700,109.13	\$ 858,166.67	\$ 521,956.40	\$ 2,080,232.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 175,027.28	\$ -	\$ -	\$ 175,027.28
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 514,900.00	\$ 313,173.84	\$ 828,073.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 930,687.22	\$ 770,032.65	\$ 468,351.48	\$ 2,169,071.64
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 296,382.34	\$ 245,221.13	\$ 149,149.04	\$ 690,752.50
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 8,197.20	\$ 5,616.60	\$ 15,787.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 3,240.00	\$ 2,220.00	\$ 6,240.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 466,743.84	\$ 386,175.00	\$ 234,880.38	\$ 1,087,799.22
RETIRO ²	2%	\$ 126,019.84	\$ 154,470.00	\$ 93,952.15	\$ 374,441.80
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,697,722.86	\$ 2,940,402.94	\$ 1,789,299.89	\$ 7,427,425.69

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 265,056.00	\$ 612,942.00	\$ 877,998.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 298,908.00	\$ -	\$ 298,908.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 89,838.00	\$ -	\$ 89,838.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 23,425.20	\$ -	\$ 23,425.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 148,587.60	\$ -	\$ 148,587.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 825,814.80	\$ 612,942.00	\$ 1,438,756.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	2	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENSES	5	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	20	\$ 700.00	ANUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPULIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 978.00	ANUAL	\$ 15,648.00	\$ 15,648.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	722	\$ 24.45	ANUAL	\$ 17,652.90	\$ 17,652.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 137,857.90

TOTAL PRESTACIONES

9,004,040.39

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,722,089.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,004,040.39
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 27,726,130.19

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,681,080.00	\$ 14,681,080.00	\$ 29,362,160.00

** En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo XVII

1era Sesión Ordinaria

2024



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP y DGT
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Universidad Tecnológica
de Puzos



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

[Handwritten signatures in blue ink]

Anexo XVIII

1era Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]

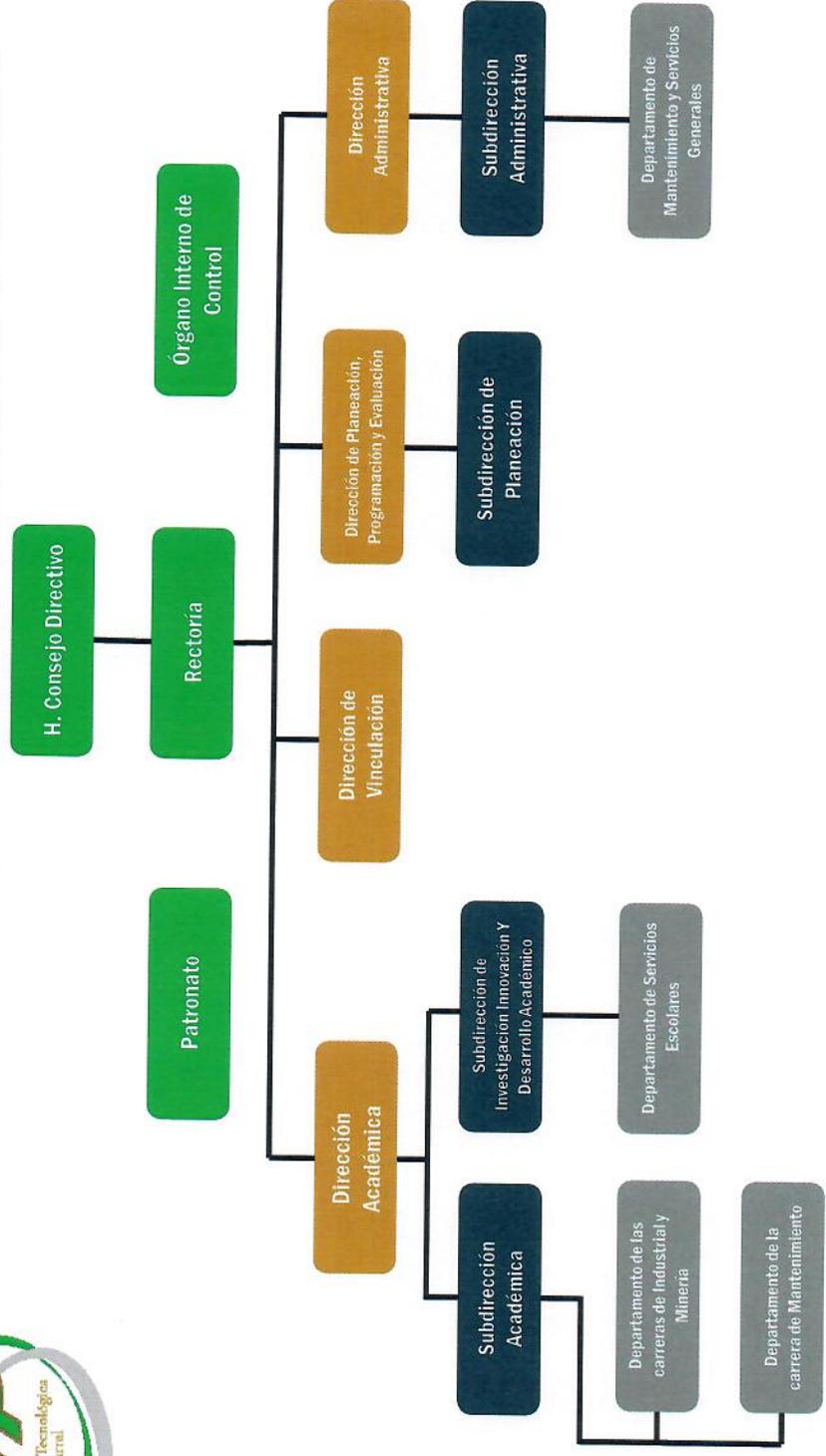


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

[Handwritten signature in blue ink]



ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	\$ 205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,397.55	\$ 145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 401,540.50	\$ 525,061.85	\$ 6,300,982.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	10	\$ 20,968.40	\$ 209,684.00	\$ 2,516,208.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	6	\$ 14,202.50	\$ 85,215.00	\$ 1,022,580.00
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	722	\$ 483.00	\$ 348,726.00	\$ 4,184,712.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 643,825.00	\$ 7,723,500.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	7	\$ 14,656.20	\$ 102,593.40	\$ 1,231,120.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60	\$ 1,660,291.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	9	\$ 9,163.30	\$ 82,469.70	\$ 989,636.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	\$ 7,467.90	\$ 52,275.30	\$ 627,303.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	37	\$ 256,685.30	\$ 391,467.50	\$ 4,697,607.60

TOTAL SUELDOS

\$ 18,722,089.80

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several initials on the right margin.]

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 700,109.13	\$ 858,166.67	\$ 521,956.40	\$ 2,080,232.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 175,027.28	\$ -	\$ -	\$ 175,027.28
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 514,900.00	\$ 313,173.84	\$ 828,073.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 930,687.22	\$ 770,032.95	\$ 468,351.48	\$ 2,169,071.64
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 296,382.34	\$ 245,221.13	\$ 149,149.04	\$ 690,752.50
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 8,197.20	\$ 5,616.60	\$ 15,787.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 3,240.00	\$ 2,220.00	\$ 6,240.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 466,743.84	\$ 386,175.00	\$ 234,880.38	\$ 1,087,799.22
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 126,019.64	\$ 154,470.00	\$ 93,952.15	\$ 374,441.80
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,697,722.86	\$ 2,940,402.94	\$ 1,789,299.89	\$ 7,427,425.69

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 265,056.00	\$ 612,942.00	\$ 877,998.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 298,908.00	\$ -	\$ 298,908.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 89,838.00	\$ -	\$ 89,838.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 23,425.20	\$ -	\$ 23,425.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 148,587.60	\$ -	\$ 148,587.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 825,814.80	\$ 612,942.00	\$ 1,438,756.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	2	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	5	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	20	\$ 700.00	ANUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPULIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 978.00	ANUAL	\$ 15,648.00	\$ 15,648.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	722	\$ 24.45	ANUAL	\$ 17,652.90	\$ 17,652.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 137,857.90

TOTAL PRESTACIONES

9,004,040.39

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,722,089.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,004,040.39
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 27,726,130.19

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,681,080.00	\$ 14,681,080.00	\$ 29,362,160.00

** En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSTE)



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 06 de febrero de 2024
Oficio: 1/098/2024
Asunto: Solicitud de VoBo al Organigrama.

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
PRESENTE. -

Por medio del presente aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo, así mismo, me permito dirigirme hacia usted para solicitar su Visto Bueno al Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral, hasta el nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el analítico presupuestal vigente, el cual contempla 1 Rector/a, 4 direcciones de área, 4 subdirecciones de área y 4 jefaturas de departamento.

Lo anterior tiene como finalidad de presentarse ante el H. Consejo Directivo de esta Universidad, y dar inicio a las gestiones necesarias ante la Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua para su validación.

Se anexa al presente:

- Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral
- Analítico presupuestal vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

AECHM/bmcv



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
Av. Gen. Jesús Loxoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx